



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PRODUCTOS
ALIMENTICIOS SAN SALVADOR DE LA CIUDAD DE
RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,
PERIODO 2020”**

Trabajo de Integración Curricular.

Tipo: Proyecto de Investigación.

Presentado para optar al grado académico de:
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR:
ARIEL ISRAEL BUÑAY CANDO

Riobamba – Ecuador.

2023



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**“AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PRODUCTOS
ALIMENTICIOS SAN SALVADOR DE LA CIUDAD DE
RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO,
PERIODO 2020”**

Trabajo de Integración Curricular.

Tipo: Proyecto de Investigación.

Presentado para optar al grado académico de:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTOR: ARIEL ISRAEL BUÑAY CANDO
DIRECTOR: LCDO. LUIS GERMÁN SANANDRÉS ÁLVAREZ

Riobamba – Ecuador.

2023

©2023, Ariel Israel Buñay Cando

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.

Yo, **Ariel Israel Buñay Cando**, declaro que el presente Trabajo de Integración Curricular es de mi autoría y los resultados del mismo son auténticos. Los textos en el documento que provienen de otras fuentes están debidamente citados y referenciados.

Como autor asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este Trabajo de Integración Curricular; el patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Riobamba, 04 de mayo de 2023.





Ariel Israel Buñay Cando

060521853-6

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El Tribunal del Trabajo de Integración Curricular certifica que: El Trabajo de Integración Curricular; Tipo: Proyecto de Investigación “**AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2020**”, realizado por el señor: **ARIEL ISRAEL BUÑAY CANDO**, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Tribunal del Trabajo de Integración Curricular, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal Autoriza su presentación.

	FIRMA	FECHA
Ing. Raúl Germán Ramírez Garrido PRESIDENTE DEL TRIBUNAL		2023-05-04
Lcdo. Luis Germán Sanandrés Álvarez DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR		2023-05-04
Ing. Jacqueline Carolina Sánchez Lunavictoria ASESORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR		2023-05-04

DEDICATORIA

Este trabajo dedico a mi Dios por ser el eje fundamental de mi vida, a mis padres quienes han sido esa fuente de apoyo para cumplir mis metas y la fuerza necesaria para no rendirme y caminar por el buen camino. A mis dos hermanos, a mi hermanita y a mi familia más cercano, quienes forman parte de mi vida y me hacen vivir la vida de una manera diferente, sin importar en qué circunstancias me encuentre siempre van a estar conmigo y podemos alcanzar nuestras metas mediante el apoyo conjunto.

Ariel

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento es la para la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Carrera de Contabilidad y Auditoría, a la vez a los docentes quienes formaron parte de ese apoyo fundamental para adquirir nuevos conocimientos y sabiduría, a las personas y amigos que me apoyaron para culminar el proceso de aprendizaje estudiantil universitaria, en especial a mi Dios por darme esa oportunidad de vivir la experiencia de formarme como profesional.

Al Lcdo. Luis Sanandrés director de la investigación y a la Ing. Jacqueline Sánchez asesor de la presente investigación por brindarme la paciencia y los conocimientos necesarios durante el proceso académico y la ejecución de la investigación.

Al Ing. Mario Delgado por brindarme el acompañamiento necesario para adquirir nuevas experiencias e iniciar con mis sueños y metas laborales.

Agradezco a mi familia por estar pendientes de mí y darme ese impulso de seguir adelante para triunfar y un especial agradecimiento al Ing. Luis Mármol, Ing. Sonia Rodas y a Santiago Mármol Rodas por brindarme esa oportunidad y apoyo fundamental para culminar el desarrollo de este trabajo investigativo.

Ariel

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	xii
RESUMEN	xiv
SUMMARY/ABSTRACT.....	xv
INTRODUCCIÓN	1

CAPITULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	2
1.1 Planteamiento del Problema.....	2
1.2 Limitaciones y delimitaciones.....	3
1.3 Problema General de Investigación	4
1.4 Problemas específicos de investigación.....	4
1.5 Objetivos	4
1.5.1 <i>Objetivo General</i>	4
1.5.2 <i>Objetivos Específicos</i>.....	4
1.6 Justificación	5
1.6.1 <i>Justificación Teórica</i>.....	5
1.6.2 <i>Justificación Metodológica</i>.....	5
1.6.3 <i>Justificación Práctica</i>	5

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO.....	6
2.1 Antecedentes de investigación.....	6
2.2 Referencias Teóricas.....	7
2.2.1. <i>Auditoría</i>.....	7

2.2.2.	<i>Objetivos de auditoría</i>	7
2.2.3.	<i>Importancia de auditoría</i>	8
2.2.4.	<i>Fases de auditoría</i>	8
2.2.5.	<i>Clasificación de la auditoría</i>	9
2.2.6	<i>Marcas, índices y referencias</i>	10
2.2.7	<i>Control Interno</i>	11
2.2.7.1	<i>Objetivos del Control Interno</i>	12
2.4	COSO I	12
2.4.1	<i>Componentes del COSO</i>	13
2.5	Papeles de Trabajo	15
2.5.1.	<i>Riesgos de auditoría</i>	15
2.5.1.1.	<i>Componentes del riesgo de auditoría</i>	15
2.5.2	<i>Evidencias</i>	16
2.5.2.1	<i>Tipos de evidencias de auditoría</i>	16
2.5.3	Hallazgo	17
2.5.3.1	<i>Elementos del hallazgo</i>	17
2.5.4	Informe de auditoría	18
2.5.4.1	<i>Tipos de informes de auditoría</i>	19
2.5.5	Auditoría tributaria	20
2.5.5.1	<i>Objetivos de la auditoría tributaria</i>	20
2.5.5.2	<i>Clasificación de la auditoría tributaria</i>	21
2.6.	Tributos	22
2.6.1.	<i>Obligación tributaria</i>	22
2.6.2.	<i>Agentes de retención y percepción de los tributos</i>	22
2.6.3.	<i>Obligación de los agentes de retención</i>	23
2.6.4.	<i>Sujeto activo</i>	23
2.6.5.	<i>Sujeto Pasivo</i>	23
2.6.6	<i>Hecho generador</i>	24
2.6.7.	<i>Nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria</i>	24

2.6.8	<i>Principio tributario</i>	25
2.6.9	<i>Impuesto al valor agregado</i>	25
2.6.10	<i>Impuesto a la renta</i>	26
2.6.11	<i>Retención en la fuente</i>	26
2.6.11.1	<i>Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta</i>	27
2.6.11.2	<i>Retención en la fuente del IVA</i>	28
2.6.12	<i>Anexo Transaccional simplificado</i>	28
2.6.13	<i>Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad</i>	29
2.6.14	<i>Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal</i>	29
2.6.16	<i>Retención en la fuente del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado</i>	32
2.6.17	<i>Faltas reglamentarias</i>	34
2.6.18	<i>Gastos deducibles</i>	34
2.6.19	<i>Gastos personales en caso de personas naturales</i>	35

CAPÍTULO III

3.	MARCO METODOLÓGICO	36
3.1.	Enfoque de investigación	36
3.2	Nivel de Investigación	36
3.3.	Diseño de investigación	36
3.4.	Tipo de estudio	37
3.5.	Población y tamaño de la muestra	37
3.5.1	<i>Población</i>	37
3.5.2	<i>Muestra</i>	38
3.6.	Métodos, técnicas e instrumentos de investigación	38
3.6.1	<i>Métodos de investigación</i>	38
3.6.2	<i>Técnicas de investigación</i>	38
3.6.3	<i>Instrumentos de investigación</i>	39

CAPÍTULO IV

4.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	40
-----------	--	-----------

CAPÍTULO V

5.	MARCO PROPOSITIVO.....	51
-----------	-------------------------------	-----------

5.1.	Propuesta	51
-------------	------------------------	-----------

5.2.	Contenido de la propuesta.	51
-------------	--	-----------

CONCLUSIONES.....	199
--------------------------	------------

RECOMENDACIONES.....	200
-----------------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-2: Fases de la auditoría.	8
Tabla 2-2: Clasificación de la auditoría.	9
Tabla 3-2: Clasificación de la auditoría.	10
Tabla 4-2: Porcentajes de retención en la fuente.	27
Tabla 5-2: Plazo de pago de impuesto a la renta personas jurídicas.	32
Tabla 6-2: Plazo de pago de impuesto a la renta personas naturales.	32
Tabla 7-2: Plazo de pago Retenciones en la Fuente e Iva.	33
Tabla 8-3: Población del objeto de estudio.	37
Tabla 9-4: Auditorías Tributarias en la empresa.	40
Tabla 10-4: Mejoramiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	41
Tabla 11-4: Notificación de infracción tributaria.	42
Tabla 12-4: Personal contable capacitado.	43
Tabla 13-4: Verificación de las declaraciones presentadas.	44
Tabla 14-4: Procesos de control en el área contable.	45
Tabla 15-4: Información razonable de acuerdo a los Estados Financieros.	46
Tabla 16-4: Emisión de comprobantes en el plazo establecido.	47
Tabla 17-4: Disponibilidad de sistema contable.	48
Tabla 18-4: Elaboración de declaraciones sustitutivas.	49

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1-2:	Marcas de Auditoría.....	11
Ilustración 2-2:	Componentes del riesgo de auditoría.....	16
Ilustración 3-2:	Tipos de evidencias de auditoría.....	17
Ilustración 4-2:	Regla para fecha de vencimiento.....	34
Ilustración 5-4:	Auditorías Tributarias en la empresa.....	40
Ilustración 6-4:	Mejoramiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias	41
Ilustración 7-4:	Notificación de infracción tributaria.....	42
Ilustración 8-4:	Personal contable capacitado.....	43
Ilustración 9-4:	Verificación de las declaraciones presentadas.....	44
Ilustración 10-4:	Procesos de control en el área contable.....	45
Ilustración 11-4:	Información razonable de acuerdo a los Estados Financieros.....	46
Ilustración 12-4:	Emisión de comprobantes en el plazo establecido.....	47
Ilustración 13-4:	Disponibilidad de sistema contable.....	48
Ilustración 14-4:	Elaboración de declaraciones sustitutivas.....	49
Ilustración 15-5:	Organigrama estructural de la empresa San Salvador.....	56
Ilustración 16-5:	Ubicación de la empresa Productos Alimenticios San Salvador.....	57
Ilustración 17-5:	Eslogan empresa Productos Alimenticios San Salvador.....	57

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO A: RUC – PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR.

ANEXO B: ENCUESTA - PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR.

ANEXO C: ENTREVISTA A LA PROPIETARIA.

ANEXO D: ENTREVISTA A LA CONTADORA.

ANEXO E: COMPROBANTES DE VENTAS FÍSICOS.

ANEXO F: COMPROBANTES DE RETENCIÓN.

RESUMEN

La Empresa Productos Alimenticios San Salvador presenta comprobantes de retenciones autorizados fuera del plazo establecido por el reglamento, con respecto a la información presentada a la administración tributaria existe diferencia con la información real de la empresa, lo cual ha generado diferencias en valores, por lo tanto el objetivo de la presente investigación fue realizar una Auditoría Tributaria a la Empresa Productos Alimenticios San Salvador, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, mediante la utilización de la normativa legal tributaria con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el período fiscal 2020. Para su ejecución se desarrolló el marco metodológico que tuvo un enfoque cualitativo y cuantitativo, el nivel de investigación exploratoria y descriptiva, se utilizó un diseño no experimental debido a que no se manipularon las variables de estudio y al llevar a cabo sobre un determinado periodo de tiempo se empleó el diseño transversal, para la recolección de datos se aplicó el tipo de estudio documental y de campo, mediante el empleo de métodos e instrumentos de investigación como entrevista, encuesta y cuestionarios de control interno basado en el método COSO I, se empleó el método deductivo e inductivo que permitieron obtener las conclusiones. Se logró determinar que existen deficiencias y variaciones en valores en los documentos justificantes, desconocimiento de los personales de la empresa sobre sus funciones y en concordancia con las normativas legales tributarias se generó los hallazgos correspondientes, en este contexto se concluye que la empresa no cuenta con manual de funciones para mejorar el desempeño organizacional, existe descuido profesional del personal contable que incide en la omisión de verificación y conciliación de los valores a ser declarados, proponiendo así cumplir con las recomendaciones emitidas en el informe con el objetivo de mejorar la productividad, gestión tributaria y empresarial.

Palabras clave: <AUDITORÍA TRIBUTARIA>, <AUDITORÍA>, <CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO>, <CONTROL INTERNO>, <NORMATIVA TRIBUTARIA>.



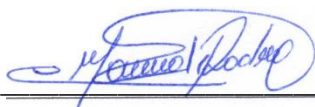
18-05-2023

0879-DBRA-UPT-2023

ABSTRACT

The company Productos Alimenticios San Salvador presents withholding vouchers authorized outside the term established by the regulations; concerning the information submitted to the tax administration, there is a difference in the basic knowledge of the company, which has generated differences in values. Therefore, this research aimed to conduct a tax audit of the company Productos Alimenticios San Salvador in the city of Riobamba, province of Chimborazo, using the legal tax regulations to verify compliance with tax obligations in the fiscal period of 2020. For its execution, the methodological framework was developed with a qualitative and quantitative approach, the exploratory and descriptive level of research, and a non-experimental design was used because the study variables were not manipulated, and the cross-sectional design was used to carry out the study over a certain period, for data collection the type of documentary and field study was applied, through the use of research methods and instruments such as interview, survey and internal control questionnaires based on the COSO I method. The deductive and inductive approach was used to obtain the conclusions. It was determined that there are deficiencies and variations in values in the supporting documents and a lack of knowledge of the company's personnel about their functions, and by the legal tax regulations, the corresponding findings were generated; in this context, it is concluded that the company does not have a manual of functions to improve organizational performance. Professional carelessness on the part of the accounting personnel results in the omission of verification and reconciliation of the values to be declared, thus proposing to comply with the recommendations issued in the report to improve productivity, tax, and business management.

Keywords: <TAX AUDIT>, <AUDIT>, <TAX COMPLIANCE>, <INTERNAL CONTROL>, <TAX REGULATIONS>.



Lic. María Eugenia Rodríguez Durán Mgs.

C.I: 0603914797

INTRODUCCIÓN

La auditoría tributaria es un examen enfocado a determinar la veracidad de la información presentada a la administración tributaria referente a las declaraciones de las obligaciones tributarias asignadas a los contribuyentes, mediante la aplicación de procedimientos y técnicas que permitan analizar los procesos tributarios. En este contexto el presente trabajo de investigación tiene como objetivo realizar una Auditoría Tributaria a la Empresa Productos Alimenticios San Salvador, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en el período fiscal 2020.

El presente trabajo de investigación se divide en cinco capítulos los cuales se detallan a continuación:

Capítulo I denominado Planteamiento del Problema donde se especifica los problemas que se investigará mediante la auditoría tributaria, objetivo general y específicos, la justificación teórica, metodológica y práctica del trabajo de investigación.

Capítulo II llamado Marco Teórico describe los antecedentes de investigación y las referencias teóricas los cuales son basados en fuentes de información secundaria.

Capítulo III Marco Metodológico comprende el tipo, enfoque, métodos, técnicas e instrumentos de investigación que permitirán conocer los hechos y el panorama de cumplimiento normativo de las obligaciones del contribuyente.

Capítulo IV dado por nombre Marco de Análisis e Interpretación de Resultados comprende el proceso de ejecución de la auditoría tributaria a la empresa Productos Alimenticios San Salvador, el marco de conclusiones y recomendaciones enfocados en los resultados del desarrollo del trabajo de investigación.

Capítulo V titulado Marco Propositivo contiene la propuesta de solución en base a los resultados del trabajo de auditoría tributaria, su implementación permitirá establecer parámetros generales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias asignadas por la administración tributaria.

CAPITULO I.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del Problema

Según estudios realizados por el Banco Mundial, la transmisión de señales específicas para el pago de impuestos (y sus consecuencias por no pagar tributos) contribuye a un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales en los países en desarrollo, en los que la posibilidad de que los ciudadanos paguen impuestos es la piedra angular de la existencia y la supervivencia del Estado, pero el cumplimiento de las obligaciones fiscales es extraordinariamente bajo. Normalmente, son muchos los países que sólo consiguen recaudar entre el 10% y el 20% de su producto interior bruto (PIB) en impuestos. En los países de renta alta, la media es del 40% (Banco Mundial, 2020).

Según la OECD (2022) la recaudación tributaria como porcentaje del PIB de Ecuador en 2020 (19.1%) disminuyó en 0,9 por ciento en relación al año 2019 donde se encontró en un 20,0%.

En Ecuador el cumplimiento de las obligaciones tributarias es un compromiso de todos los sujetos pasivos (contribuyentes) constituidos dentro del territorio del Ecuador. Existen diversas causas y factores determinantes que indican en el incumplimiento tributario y afectan desfavorablemente al sujeto activo (Estado) en la captación de ingresos tributarios a través del Servicio de Rentas Internas (SRI). Por consiguiente, es necesario realizar controles tributarios para mejorar la percepción de tributos y establecer estrategias que permitan hacer frente al problema fiscal.

La empresa Productos Alimenticios San Salvador inicia sus actividades en el año 1990, gracias a la iniciativa de la propietaria Ing. Sonia Rodas, el nombre de la empresa nace de la hacienda ganadera San Salvador propiedad de su padre, la empresa se dedica a la elaboración y comercialización de productos lácteos, actualmente tiene 25 años de vida en el mercado y se encuentra ubicado en las calles Primera Constituyente 11-49 y Cuba de la ciudad de Riobamba.

Productos Alimenticios San Salvador se rige bajo la normativa tributaria ecuatoriana. La administración tributaria lo ha catalogado como contribuyente del sector privado, obligado a llevar contabilidad y atribuyéndole las siguientes obligaciones tributarias las cuales se encuentran determinadas en el Registro Único de Contribuyentes:

- Declaración de impuesto a la renta personas naturales.
- Declaración de IVA.
- Declaración de retenciones en la fuente.
- Anexo Transaccional Simplificado.

Producto del análisis de estados financieros de la empresa se tomó el activo total y en el estado de resultados, las ventas en el año 2020 tuvieron una tendencia creciente del 10 % con relación al año 2019, principalmente se debe a la aplicación de medidas de confinamiento decretadas por el gobierno nacional, en donde la gente empezó a abastecerse de productos que suelen ser parte de la canasta familiar y también de alimentos procesados, entre los cuales están los productos lácteos.

Este incremento incidió en el volumen comercializado y que provocaron la consecución de mayor participación de mercado de productos lácteos, en consecuencia, se logra evidenciar un aumento en la representatividad del margen bruto del 21 % en 2019 al 25 % en 2020, producto del incremento de las ventas antes mencionado.

La empresa presenta varias obligaciones tributarias correspondientes a la información generada en el año fiscal 2020, en las cuales se pretende evidenciar la correcta aplicación de las normas tributarias según el Código Tributario establecido.

La empresa no presenta ninguna auditoría tributaria referente al año fiscal 2020 lo que origina el desconocimiento de las declaraciones de los impuestos y los riesgos tributarios. Luego de haber realizado un diagnóstico a la empresa, se reflejan los siguientes problemas:

- La información presentada a la administración tributaria no corresponde a la información económica real de la empresa.
- Existen comprobantes de retenciones autorizados, fuera del plazo establecido en el reglamento de comprobantes de ventas.
- Falta de verificación de valores para la elaboración de formularios de las obligaciones tributarias.
- Desconocimiento de las reformas legales tributarias por parte del personal contable.

Por lo cual el presente trabajo analizará y evaluará el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa con la finalidad de lograr mitigar los riesgos tributarios. Se recomienda realizar una auditoría tributaria con el propósito de identificar el grado de cumplimiento de los deberes formales de la empresa en el periodo fiscal 2020 y establecer procedimientos de control que permitan elaborar acciones pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.2 Limitaciones y delimitaciones

Campo: Auditoría

Área: Auditoría Tributaria.

Delimitación temporal.

Se realizará en base al periodo fiscal 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Delimitación espacial.

El presente trabajo de titulación se realizará en la empresa Productos Alimenticios San Salvador, en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba.

1.3 Problema General de Investigación

¿Como la Auditoría Tributaria en la empresa Productos Alimenticios San Salvador mediante la utilización de la normativa legal tributaria permitirá verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el período fiscal 2020 y fortalecer la cultura tributaria?

1.4 Problemas específicos de investigación.

- ¿En qué medida las diferencias en los valores de los impuestos declarados, influye en la generación de los riesgos tributarios?
- ¿Cómo la actualización constante en las normativas legales tributarias influye en el manejo de información contable y tributaria?
- ¿Cómo la falta de verificación de información al momento de generar los formularios de las obligaciones tributarias incide en la generación de multas y sanciones tributarias?
- ¿De qué manera las nuevas reformas tributarias indican en el registro de comprobantes por parte del personal contable?

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivo General

Realizar una auditoría tributaria a la Empresa Productos Alimenticios San Salvador, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo mediante la utilización de la normativa legal tributaria con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el período fiscal 2020.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Realizar un diagnóstico del marco teórico sobre la Auditoría Tributaria mediante la obtención de información de fuentes bibliográficas para sustentar como punto de referencia del desarrollo del trabajo investigativo.
- Desarrollar el marco metodológico mediante el uso de técnicas, métodos y procedimientos de investigación que permita la ejecución de la auditoría tributaria.
- Emitir un dictamen de la auditoría tributaria con las respectivas observaciones e información tributaria complementaria para mitigar los riesgos y mejorar la gestión tributaria.

1.6 Justificación

1.6.1 Justificación Teórica

La investigación se fundamenta mediante la utilización de fuentes de información como libros, revistas y documentos webs enfocados en los aspectos tributarios, Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativas legales vigentes, de tal manera que permitan desarrollar el marco teórico de la Auditoría Tributaria y ejecutar el trabajo investigativo en la empresa Productos Alimenticios San Salvador.

1.6.2 Justificación Metodológica

La presente investigación se justifica por el empleo de métodos, técnicas y procedimientos de investigación que permitirán adquirir y analizar la información de la empresa para la ejecución de la auditoría tributaria, de tal forma garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, adecuado uso del recurso económico y resultados investigativos más íntegros.

1.6.3 Justificación Práctica

La investigación se justifica mediante la ejecución de la auditoría tributaria en la cual se pretende evaluar los procesos tributarios, cumplimiento de las normativas tributarias y reflejar los resultados en un informe de cumplimiento de las obligaciones tributarias, de tal manera que servirán de base para mitigar los riesgos tributarios, mejorar el control de procesos tributarios y fortalecer la gestión tributaria.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de investigación.

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación es concerniente realizar una revisión a diferentes fuentes bibliográficas de acuerdo al tema de la auditoría tributaria.

Conforme Álvarez & Serpa, (2017) en su tesis presentado en la Universidad del Azuay, nombrado “Auditoría Tributaria a la empresa Corey Distribuciones para el ejercicio fiscal 2015, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta” concluyen que:

El personal encargado de la revisión y presentación de declaraciones no toma el tiempo adecuado para revisar si se encuentran bien desarrolladas y se suscitan los problemas, por lo que se debería tener un mayor compromiso por parte de los empleados para realizar las labores eficientemente y sacar adelante a Corey Distribuciones. (p. 212)

Según Santamaría (2020) en su trabajo de investigación titulada “Auditoría Tributaria a la Estación de Servicio Santiago Dos de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2018” concluye que:

El Cumplimiento a las obligaciones tributarias de la Estación de Servicio Santiago dos son presentadas posteriormente a su fecha de vencimiento, específicamente en el envío del formulario 104 del impuesto al valor agregado (IVA), así como del formulario 103 de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta. (p. 188)

En la tesis denominado “Auditoría tributaria en la empresa Soldaduras Ambato de la provincia de Tungurahua en el cantón Ambato del período 2019” hace mención la siguiente conclusión:

Una vez efectuada la auditoría tributaria en la empresa Soldaduras Ambato, mediante la ejecución de la planificación específica, se concluye que, existe un control deficiente en el cumplimiento tributario en cuanto a la declaración de impuestos mensuales como Iva, retenciones en la fuente y anexo transaccional simplificado, lo que produce un desempeño inadecuado de las obligaciones tributarias de la entidad. (Montero, 2021, p. 115)

Por otro lado, Guallupo (2022) es su artículo científico presentado a la Revista Científica Multidisciplinar, llamado “Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias en la empresa Transportes Virgen de Chapi, en el periodo 2019” concluye de la siguiente manera:

Por otro lado, se encontró que el nivel de cultura tributaria es deficiente, eso trae como consecuencia la existencia de contingencias tributarias, determinando que la cultura tributaria contribuye positivamente en la reducción de contingencias tributarias en la empresa Transportes Virgen de Chapi, demostrado con una correlación Rho de Spearman $r=0,913$ y un nivel de significancia de 0,05. (p.17)

2.2 Referencias Teóricas.

2.2.1. Auditoría.

Según Mantilla (2017) manifiestan que: “La auditoría es la revisión de cuentas, mediante el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables de la empresa durante un período determinado” (p. 79).

Ortiz & Perilla (2005) definen a la auditoría como:

Se trata de un procedimiento sistemático encaminado a la recopilación y valoración objetiva de evidencias relativas a informes sobre actividades económicas y otros sucesos conexos, que tiene por objeto determinar el grado de conformidad del contenido de la información con la evidencia que le sirvió de base, así como constatar si tales informes fueron elaborados conforme a los principios previstos para el supuesto. (p.37)

La auditoría es una herramienta que comprende la revisión y el análisis minucioso del objeto de estudio para determinar la razonabilidad de la información y obtener el informe de auditoría. Realiza el profesional contable o persona con conocimientos en la materia a través de la aplicación de procedimientos, métodos y técnicas de la auditoría.

2.2.2. Objetivos de auditoría.

Montilla & Herrera (2006) manifiestan que los objetivos de la auditoría son:

- Realizar una delegación efectiva de funciones.
- Mantener adecuado control sobre la organización.
- Reducir a niveles mínimos las posibilidades de ocurrencia de riesgos.
- Revisar y evaluar cualquier fase de la actividad de la organización: contable, financiera, administrativa, operativa, etc. (p. 97)

En las organizaciones existen diferentes riesgos o vulnerabilidades que afectan directamente sus procesos, ante ello la auditoría pretende disminuir los niveles de riesgos mediante la revisión y evaluación de los procesos operativos, sistema de control, estructura organizacional e información, para encontrar una razón alternativa para reducir los riesgos.

2.2.3. Importancia de auditoría.

Montilla & Herrera (2006), exponen que la importancia de la auditoría radica en dos aspectos los cuales; La fe pública se enfoca a grandes rasgos como una segunda opinión objetiva, imparcial y calificada, reconociéndose además su importancia respecto del ejercicio de la representación y protección de los intereses corporativos y sociales (p.92).

La importancia de la auditoría en las empresas radica principalmente porque brinda un efecto positivo en la mejora del negocio, permite identificar vulnerabilidades a tal punto que facilita el mejoramiento de los sistemas de controles implantados. Además, proporciona un cierto grado de confianza en la información y la validez de la misma, detectando latentes problemas en las estrategias de gestión empresarial de la organización, asegurando tanto el desempeño como la sostenibilidad empresarial.

2.2.4. Fases de auditoría

Paredes (2014) menciona las siguientes fases de auditoría:

Tabla 1–2: Fases de la auditoría.

Planeamiento	Ejecución o trabajo de campo	Elaboración del informe
Se trata de una primera fase determinante para el desarrollo del examen, puesto que es donde el auditor plantea cuál va a ser su estrategia a seguir, la cual se elabora en función de los objetivos y el alcance del examen, y basándose en el conocimiento acerca de las principales actividades desarrolladas por la empresa, así como de su organización y sistemas de control. Esta etapa finaliza con la elaboración del Memorándum de Planificación y los Programas de Auditoría, en los que se recogen los procedimientos de auditoría preestablecidos.	Esta etapa se caracteriza, principalmente, por la aplicación de los procedimientos de auditoría planificados para obtener los elementos de juicio o evidencia de las afirmaciones que refleja los componentes de los estados financieros. En tal sentido, las evidencias se obtienen aplicando un conjunto de técnicas de auditoría (procedimientos), cuyos resultados se llevan a los papeles de trabajo que constituyen la información más importante que se obtiene o prepara el auditor durante esta fase, ya que se ampara en ellos	En esta fase concluye el proceso de auditoría, en la que el auditor, basándose en los papeles de trabajo convenientemente clasificados y con sus correspondientes referencias, se dispone a preparar el informe, pero previamente debe procurar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento del plan de trabajo y programa de auditoría.• La correcta presentación de los estados financieros.• La suficiencia de la evidencia obtenida sobre las excepciones detectadas.• El efecto de las excepciones que pueden distorsionar, en forma importante, los estados financieros.• Debe haberse evaluado las

	para, posteriormente, preparar el informe de auditoría.	“Contingencias”, así como los “Hechos Posteriores” a la fecha del balance general.
--	---	--

Fuente: Paredes, 2014.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Por otra parte, Yáñez de la Melena & Ibsen (2011) mencionan las siguientes fases:

Planificación de la Auditoría

Comprende la realización de un plan de auditoría preliminar con el propósito de definir los objetivos de la auditoría, asignar los recursos y estimar el tiempo necesario para efectuar la revisión.

Ejecución de la Auditoría

Consiste en efectuar un examen del sistema de control interno de la entidad, con el propósito de planear y llevar a cabo las pruebas de conformidad y sustantivas que evaluarán si los controles operan de manera adecuada y cumplen con los objetivos y requerimientos de la empresa.

Comunicación de los Resultados

Es la última fase de la auditoría, en la cual se sintetizan los resultados más significativos alcanzados en las fases precedentes, que se comunicarán a la alta dirección y a otras partes implicadas, las observaciones y conclusiones acerca de las principales características de seguridad, calidad y confiabilidad de la información y los recursos tecnológicos y personales que participan e intervienen en las acciones de control de los procesos empresariales y de los sistemas de información. (p. 30)

Las fases de la auditoría se clasifican en tres, planificación que comprende el diseño del plan de auditoría y los procedimientos a utilizar, para ejecutar de manera eficiente los objetivos y criterios de la auditoría de tal forma que permita generar un grado de confianza en los resultados, la ejecución del trabajo implica la aplicación del plan de auditoría para realizar el análisis y recolección de evidencias, determinado el grado de correspondencia de la información a sustentar en el informe. Como última fase el informe de auditoría que comprende el resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría para obtener las evidencias suficientes, sobre las cuales se fundamenta la opinión profesional del auditor.

2.2.5. Clasificación de la auditoría.

De acuerdo a los objetivos, criterios, organizaciones y áreas a ser auditados, la auditoría se clasifica en diversos tipos. Grimaldo (2014) nos presenta la siguiente clasificación:

Tabla 2–2: Clasificación de la auditoría.

a) Por la procedencia del auditor	• Auditoría interna
	• Auditoría externa
b) Por su área de aplicación	• Auditoría financiera
	• Auditoría administrativa
	• Auditoría operacional
	• Auditoría gubernamental
	• Auditoría integral
	• Auditoría de sistemas
	• Auditoría ambiental

Fuente: Grimaldo, 2014.

Elaborado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Por otro lado, Paredes (2014) mencionan la siguiente clasificación:

Tabla 3–2: Clasificación de la auditoría.

a) Desde el punto de vista de sus objetivos y alcance	• Auditoría financiera.
	• Auditoría administrativa, operativa, gestión, etc.
	• Auditoría gubernamental.
	• Auditoría tributaria.
	• Auditoría de informática.
	• Auditoría ambiental.
b) En cuanto a la forma de su aplicación	• Auditoría interna
	• Auditoría externa

Fuente: Paredes, 2014.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

2.2.6 Marcas, índices y referencias

Marcas.

Las marcas de auditoría constituyen signos que utiliza el auditor para señalar el procedimiento que aplica, facilitando así su labor. A continuación, se indican las marcas más utilizadas en los trabajos de auditoría; sin embargo, es posible utilizar otras marcas, las cuales deben definirse al pie de la respectiva hoja, o en una "Hoja de Marcas" que se encuentra al final de la misma, lo que permite su fácil consulta y entendimiento (Secretaría de la Función Pública, s/f),

Identificador	Descripción
✓	Suma correcta.
✓✓	Cálculos verificados.
○	Cifra que no debe ser considerada. Es decir, no incluirse en tabulaciones, sumatorias, inventarios, etc.
⊘	Documento o asunto pendiente: por aclarar, revisar o localizar.
⊘	Documento o asunto pendiente: aclarado, revisado o localizado.
4	Verificado contra registros.
4	Verificado contra documento original o expediente.
④	Confrontado contra evidencia física; se utiliza cuando algún dato o cifra se compara contra bienes o artículos tangibles. Ejemplo: bienes inventariados o fondos arqueados.
Fuente(s)	Origen de la información.

Ilustración 1-2: Marcas de Auditoría.

Fuente: Secretaría de la Función Pública, s/f.

Índices.

Constituyen claves de identificación gracias a las cuales es factible localizar y determinar el lugar exacto que ocupa un determinado certificado en el archivo de referencia de carácter permanente y el de auditoría (Secretaría de la Función Pública, s/f).

- **Alfabéticos** (A, a, AA, A-B, a-B, entre otros)
- **Numéricos** (1, 10, 20, 10.1, 22.21)
- **Alfanuméricos** (A1, B-3, AA-1)

Todos ellos con variantes de utilización de mayúsculas, minúsculas o ambas.

Referencias. Es una identificación alfanumérica que se coloca en la parte superior derecha de los papeles de trabajo. Estará asignada en la mesa de trabajo, de acuerdo a los propios criterios de agrupación por líneas o componentes de integralidad seleccionados, por ejemplo: C= Contratación, P= Presupuesto (Contraloría de Bogotá, 2022, p. 2).

2.2.7 Control Interno

Mantilla (2017) afirman que:

Es un conjunto de principios procedimientos y métodos que sirven como herramienta para la consecución de objetivos institucionales por parte de la dirección de la

organización; además permite la prevención de riesgos, y el seguimiento de actividades económicas, financieras y administrativas proporcionando seguridad razonable para lograr metas de manera eficiente, confiable y legal. (p.14)

Desde la perspectiva de Montaña quien define de la siguiente manera: El control interno es el conjunto de procedimientos, políticas, normas, métodos, manuales y políticas articuladas, ejecutadas por los más altos responsables de la administración de la empresa, destinadas a garantizar razonablemente la consecución de los objetivos de la empresa (Montaña, 2013, p. 55).

El control interno engloba el plan organizacional que a su vez contiene diversos procedimientos y métodos necesarios para garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos, políticas y demás normativas organizacionales. Promover la eficiencia y seguridad de la organización implica implementar sistemas de control interno que proporcionan la capacidad de gestionar los riesgos, recursos, salvaguardar los activos y ofrecer a la dirección información razonable.

2.2.7.1 Objetivos del Control Interno

Como objetivos de control de control interno referenciamos:

- a) Alcanzar la eficacia y la eficiencia en sus operaciones.
- b) Velar por el cumplimiento de las leyes y regulaciones correspondientes.
- c) Permitir que la información contable sea fidedigna y corresponda a las operaciones del ente, con lo cual se obtiene la inclusión de todas las transacciones en las cuales la organización ha participado.
- d) Velar por la salvaguarda y custodia de los activos propios y de terceros. (Montaña, 2013, p. 56)

Los objetivos del control interno se enfocan en asegurar que las actividades se desarrollen en línea con el objetivo general de la organización, estableciendo mecanismos de control para corregir errores o riesgos que alteran las metas determinadas. Los procesos operativos están expuestos a vulnerabilidades por lo cual es necesario aplicar procedimientos de control interno para detectar y aplicar soluciones efectivas que permitan mantener y aumentar los niveles de productividad.

2.4 COSO I

“El COSO establece los criterios para lograr una gestión efectiva y eficiente en la evaluación del riesgo y en la evaluación de los controles internos en las organizaciones” (Fonseca, 2013).

El modelo COSO se define como:

Las técnicas y procedimientos de control interno para una gestión eficaz organizativa. Así, el informe COSO propugna que el control interno debería ser un proceso integral

incorporado a los procesos empresariales y no mecanismos burocráticos engorrosos agregados a los primeros. (Cooper & Lybrand, 1997, como se citó en Santa Cruz, 2014)

El COSO es una herramienta fundamental en la gestión y control de riesgos de la organización, está conformado por un conjunto de lineamientos y directrices que permiten tener una visión general de la cobertura de riesgos o eventos potencialmente no deseados, para evaluar y generar cambios eficientes en los sistemas de control interno de la empresa.

2.4.1 Componentes del COSO

Los controles internos se dividen en cinco componentes: ambiente de control, análisis de riesgos, controles, comunicación e información, y seguimiento (Mantilla, 2013, p. 17).

Por otro lado Coloma & Acosta (2014) alude que el: “COSO I, consta de cinco componentes relacionados entre sí, se derivan de la manera en que la dirección gestiona la empresa y están integrados en el proceso de dirección” (p.148).

El COSO establece una metodología de cinco componentes diseñados para la evaluación efectiva de los sistemas de control interno de la empresa, manifiesta una descripción general de los riesgos y la importancia de cumplir con las normativas internas para la consecución de los objetivos. Cada componente presenta diferentes principios que a su vez contienen conceptos básicos enfocados en aspectos específicos de las áreas de la organización.

Primer componente. Ambiente de control

En él se determinan las pautas para la gestión del control interno de la compañía que guardan relación con su estructura organizativa, sus políticas administrativas, las relaciones institucionales éticas y jerárquicas, su autoridad y responsabilidad, además de su integridad, los valores corporativos y la política administrativa. El ambiente de control constituye la base sobre la que se sitúan el restante de elementos e incide de manera fundamental sobre los objetivos y la estrategia empresarial (PIRANI, 2022).

Segundo componente. Evaluación de riesgos

En el transcurso de la evaluación, se identifican y analizan los riesgos según su probabilidad de incidencia y probabilidad de frecuencia, con objeto de establecer las eventuales repercusiones de su materialización. Durante este proceso, se analiza cada riesgo y se califica como alto (muy probable que ocurra), medio (probable) o bajo (muy improbable).

También se evalúa si cada uno de los impactos tiene carácter interno o externo y si es alto, medio o bajo, para ordenarlos por orden de prioridad. Esta valoración se utiliza para comenzar a actuar sobre los riesgos más apremiantes y plantear estrategias para atenuarlos o prevenirlos.

Para valorar los riesgos, se aconseja elaborar un mapa de calor, donde se clasifica el impacto y la probabilidad. Cada uno se identifica con un color diferente: Riesgo Alto (Rojo)- Riesgo Medio - Alto (Naranja) - Riesgo Medio (Amarillo) - Riesgo Bajo (Verde) (PIRANI, 2022)

Tercer componente. Actividades de control

Hace referencia a las directrices y protocolos que delimitan las acciones apropiadas para gestionar los riesgos, adoptar decisiones que propicien la operación y el cumplimiento de los objetivos. Corresponde a todas las áreas de la empresa, la ejecución de las actividades de control que llevan a la acertada toma de decisiones y al logro de los objetivos.

Según COSO, estas actividades de control podrán ser preventivas y abarcar un extenso conjunto de acciones manuales y automatizadas. Dichas actividades han de minimizar los riesgos que impiden la realización de los objetivos de la empresa (PIRANI, 2022).

Cuarto componente. Información y comunicación

Las organizaciones necesitan administrar la información procedente de todos los sectores y consolidarla con el fin de lograr la coherencia y utilizar el mismo lenguaje. Una de las bases más importantes de la organización es la información, por ello debe estar protegida y a disposición de todos los departamentos de la compañía, para reducir así los errores al identificar, clasificar, evaluar y gestionar los riesgos.

Por este motivo, los responsables de cada área tienen que garantizar la recopilación de información necesaria para analizar los riesgos e intercambiarla para poder tener una perspectiva integral de la sociedad. Mientras esto se logre, se mejorará el control interno y se podrán eliminar los impedimentos que atentan contra el cumplimiento de los objetivos.

Por ello, la información no sólo sirve para los estados financieros, también se utiliza para tomar decisiones. Por este motivo, los líderes han de ser rigurosos al recabar información, verificarla y contrastarla para que resulte verídica y precisa. Mientras tanto, la comunicación consiste en proporcionar, compartir y obtener la cantidad de información precisa, relevante y de gran calidad (PIRANI, 2022).

Quinto componente. Monitoreo

El seguimiento permanente de la gestión de riesgos de la empresa contribuye a comprobar que las estrategias de mitigación de riesgos son efectivas y que los errores que podrían afectar a los objetivos se reducen. Asimismo, también permite comprobar la efectividad del control interno. Una adecuada gestión del riesgo se logra con una continua supervisión y vigilancia, además de frecuentes evaluaciones (PIRANI, 2022).

2.5 Papeles de Trabajo

Franklin (2018) define como los expedientes que contienen la descripción de las técnicas y procedimientos utilizados, las pruebas ejecutadas, la información obtenida y las conclusiones alcanzadas (p.88).

Los papeles de trabajo constituyen un informe sobre la planificación realizada por el auditor, así como sobre la naturaleza, el momento de aplicación y el alcance de los procedimientos de auditoría practicados, y también sobre los resultados de tales procedimientos y sobre las conclusiones derivadas de las pruebas recabadas. Los papeles de trabajo comprenden información almacenada en papel, película, medios electrónicos u otros medios. (Ortiz & Perilla, 2005, p. 42)

Los papeles de trabajo son un conjunto de evidencias documentales obtenidos por el auditor, refleja los procedimientos, procesos y técnicas aplicadas acorde a las características de cada trabajo de auditoría. Sirven como fuente de respaldo para afirmar la ejecución de las fases de la auditoría y ofrecer las aclaraciones necesarias ante una revisión del proceso de la auditoría.

2.5.1. Riesgos de auditoría

“Se habla de riesgo cuando en una acción o cualquier actividad hay alguna posibilidad de que algo falle”. (Jácome, 2002, p. 6).

Según Aguilar (2019) el riesgo aplicado a la auditoría existe al realizar un juicio inapropiado si los estados financieros contienen errores significativos (p. 29).

El riesgo de auditoría es el riesgo de la opinión de la auditoría que imite el auditor mediante un informe escrito, luego de haber realizado el análisis y las evaluaciones correspondientes.

2.5.1.1. Componentes del riesgo de auditoría.

El riesgo se encuentra presente en todas las organizaciones y está en el auditor realizar una evaluación del riesgo para orientar el curso de acción de la auditoría, a continuación, se presenta tres componentes del riesgo de auditoría.

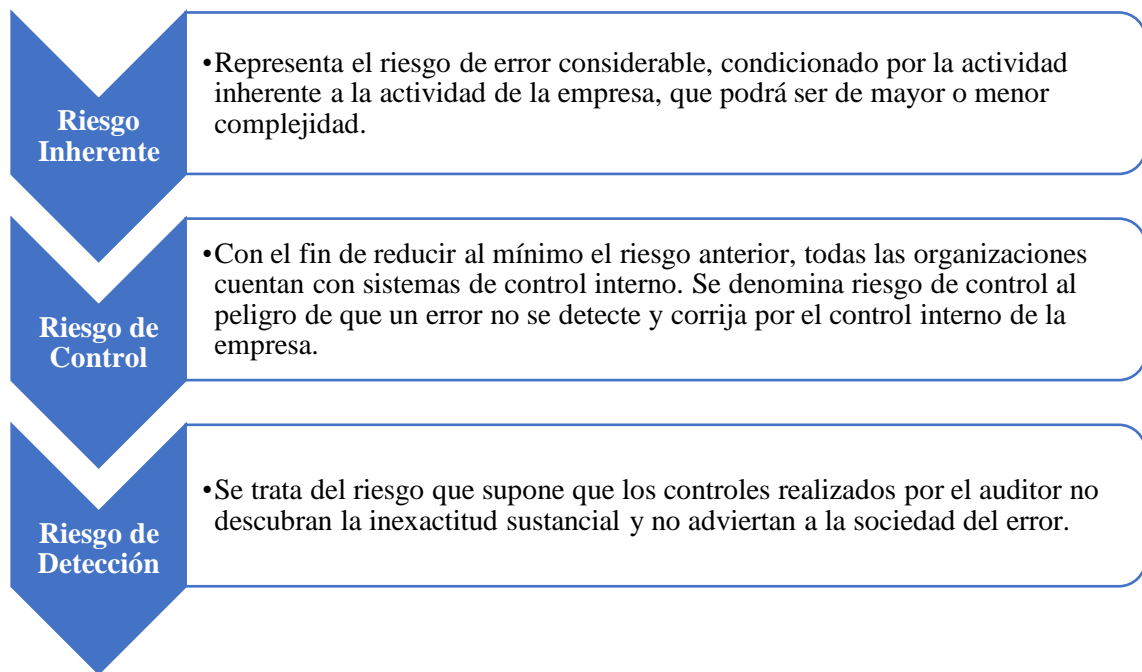


Ilustración 2-2: Componentes del riesgo de auditoría

Fuente: Aguilar, 2019.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

2.5.2 Evidencias.

Según Moncayo (2018) definen las pruebas de auditoría como la información obtenida por el auditor para llegar a conclusiones en las que basar su opinión. Estas evidencias incluyen documentos originales y registros contables que avalan los estados financieros y confirman la información facilitada por otras fuentes.

Los indicios son los elementos de prueba recabados por el auditor acerca de los hechos sometidos a examen, por consiguiente, han de ser suficientes (característica cuantitativa) y competentes (característica cualitativa) para respaldar los juicios y conclusiones emitidos por el auditor y que fundamentan el contenido del informe. (Cajiao et al., 2016, p. 89)

La evidencia es la base para la formulación de la opinión de la auditoría, comprende la información relevante obtenida durante el proceso de auditoría y refleja la situación real de la empresa. Las conclusiones se fundamentan en las evidencias lo que implica que deben ser relevantes e íntegros, susceptibles a ser verificados de tal forma que permita garantizar la seguridad y confiabilidad de su contenido afirmado su validez frente a las inconformidades.

2.5.2.1 Tipos de evidencias de auditoría

(Cajiao et al., 2016) menciona la siguiente clasificación de evidencias.

Física

- Se obtiene a través de la verificación directa y la observación material de las actividades, la documentación y los registros.

Testimonial

- Consiste en entrevistas, con respuestas orales y escritas, con el fin de contrastar un hecho.

Documental

- Este tipo de pruebas se utilizan habitualmente en el proceso de auditoría y se obtienen de documentos, expedientes, informes, manuales e instrucciones, comunicaciones enviadas y recibidas, contratos, facturas, informes, entre otros.

Analítica

- Se elabora partiendo de la información obtenida de otras fuentes. Es fruto de cálculos, contrastes con las normas jurídicas, el razonamiento y el análisis.

Ilustración 3-2: Tipos de evidencias de auditoría.

Fuente: Cajiao et al., 2016.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Durante la ejecución de la auditoría la aplicación de diferentes procedimientos proporciona diferentes tipos de evidencias, los cuales se clasifican acorde a la posición del auditor y se guardan hasta el final de la investigación como soporte de la auditoría ejecutada.

2.5.3 Hallazgo

Constituyen un producto obtenido a lo largo del proceso de fiscalización realizado por las instituciones auditoras sobre la actuación de las entidades controladas, lo que evidencia el alcance de la función de control a través de las auditorías. (Restrepo-Medina, 2018, p. 116)

Los hallazgos son las deficiencias u oportunidades de mejoras encontradas en el proceso de auditoría que inciden en la gestión de la entidad, nace de la comparación de los elementos del hallazgo como el criterio, condición, información que requiere ser documentada y expuestas en el informe de auditoría.

2.5.3.1 Elementos del hallazgo

La ejecución de la auditoría produce como resultado la generación del informe en base a los hallazgos del auditoría, existen diferentes criterios, conforme a Restrepo-Medina (2018) están conformados por cuatro elementos:

Criterio

Constituye el concepto de "lo que debería ser", a partir del cual el auditor evalúa el estado de un hecho o circunstancia para constatar la conformidad o los desvíos; también es un punto de referencia razonable para evaluar la entrega de bienes y la prestación de servicios, así como la prevención del riesgo para los recursos, los procedimientos administrativos, el control y los sistemas de gestión de la información, y la observancia de los procesos y procedimientos.

Condición

Hace referencia a la realidad existente, entendida como "lo que es", que encuentra el auditor durante el examen de un área, actividad, función, operación o transacción, utilizando las verificaciones que resulten necesarias para contestar a las siguientes preguntas: "qué-cuándo-dónde-cómo".

Causa

Es el motivo fundamental por el cual se produce la condición y la razón por la que no se cumple el criterio. El motivo es la razón fundamental por la cual se ha presentado la situación o la razón por la que no se ha cumplido el criterio.

Efecto

Es la consecuencia adversa real o potencial del problema observado, que aporta pruebas de la relevancia del hallazgo y contribuye a demostrar la necesidad de adoptar medidas correctoras. (p.118)

2.5.4 Informe de auditoría

Se trata del documento que contiene los hallazgos del auditor, así como sus conclusiones y recomendaciones respecto a los objetivos planteados para el examen realizado (Franklin, 2018, p. 623).

Se realiza una vez obtenido el resultado de la recopilación de información, búsqueda y análisis efectuados por el auditor, donde expone oficialmente su criterio sobre el ámbito, procedimiento o proceso auditado, en relación con los objetivos establecidos, destacando las debilidades encontradas, si las hubiere, así como las recomendaciones para ayudar a solventar las causas de las mismas y fomentar las acciones correctivas. (Grimaldo, 2014, p. 29)

El informe de auditoría es un documento mediante el cual el auditor expresa de manera formal su juicio profesional, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre el estado de la empresa. El informe ofrece cierta seguridad a los contratantes sobre la información de las cuentas.

El informe de auditoría debe presentar las siguientes características:

Objetivo: Describir los hechos sin exagerar ni minimizar las deficiencias observadas. Sus observaciones tienen que fundarse en hechos reales y no en rumores. Sus apreciaciones han de ser imparciales y sin prejuicios.

Claros: Se debe redactar de manera que llame la atención del lector, exponiendo claramente las ideas y facilitando su comprensión. Hay que evitar el uso de terminología técnica, porque los usuarios pueden no entender lo que el auditor está informando.

Concisos: Ir a los hechos y evitar detalles innecesarios.

Constructivos: Los datos del informe ayudarán a la alta dirección y a la empresa auditada a perfeccionar los procesos y los registros, y a respetar o mejorar el sistema de control interno.

Oportunos: Es preciso emitir los informes sin tardanza, de modo que la alta dirección adopte decisiones correctoras a la mayor brevedad posible. (COFAE, 2014, p. 2)

2.5.4.1 Tipos de informes de auditoría.

En la auditoría existen 4 tipos de informes los cuales reflejan la situación financiera de entidad, Labatut (2014) menciona las siguientes:

- Opinión no modificada o favorable.
- Opinión con salvedades.
- Opinión desfavorable.
- Opinión denegada.

Opinión no modificada o favorable. – Lo hace cuando ha encontrado pruebas suficientes y apropiadas que le permiten afirmar que los estados financieros se han elaborado, respecto de todos los aspectos importantes, de acuerdo con el sistema de información contable vigente.

Opinión con salvedades. - La auditoría presenta un dictamen con reservas cuando ha detectado indicios de incorrecciones materiales (significativas) aunque no generalizadas.

Opinión desfavorable. - formular una opinión negativa (o desfavorable) cada vez que, al realizar su trabajo, encuentre pruebas que le lleven a la conclusión de que las incorrecciones, de forma individual o agregada, son significativas y generales.

Opinión denegada. - Asimismo, el auditor se abstendrá de emitir una opinión cuando, la evidencia obtenida no le permita emitir una opinión clara, de modo que podrían existir inexactitudes significativas y generalizadas, o bien, a sabiendas de que la evidencia

proporcionada no es suficiente ni adecuada, por lo que persisten numerosas ambigüedades que impiden la formulación de una conclusión.

Al formular una opinión es responsabilidad del auditor emitir acorde a las evidencias de la auditoría, las incertidumbres o la existencia de errores en los estados financieros implica la limitación de la auditoría para recolectar evidencias y la generación de informe de auditoría con salvedades. Los tipos de informes contienen la declaración del juicio del auditor y si el hecho auditado se presenta razonablemente, de tal manera que garantice la seguridad de la opinión.

2.5.5 Auditoría tributaria

Según Reyes (2015) manifiestan que:

Consiste en el procedimiento metódico encaminado a conseguir y evaluar de forma objetiva elementos de prueba relativos a hechos y actos de naturaleza fiscal, con la finalidad de evaluar tales elementos de prueba con arreglo a criterios previamente definidos e informar de los respectivos resultados a las partes implicadas. (p.8)

Conforme Gaitán (2017) define a la auditoría tributaria como:

Revisión crítica e imparcial de los controles y procedimientos internos existentes en el ámbito fiscal de una empresa o entidad por parte de un auditor fiscal, con la finalidad de formular recomendaciones que permitan su mejora, así como evitar sanciones e impuestos mayores, en el supuesto de que se produzca una visita de las autoridades tributarias. (p.13)

La auditoría tributaria es un examen focalizado en la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias asignadas a los contribuyentes bajo los criterios y normativa tributarias vigentes. Es una herramienta que permite determinar los actos generadores del riesgo tributario y las oportunidades de mejora, con el objetivo de presentar con mayor grado de seguridad y razonabilidad las cuentas de los estados financieros.

2.5.5.1 Objetivos de la auditoría tributaria

De acuerdo con el Servicio de Impuesto Interno (s.f.) menciona que los objetivos son:

- Verificar que las declaraciones de impuestos sean expresión fidedigna de las operaciones registradas en sus libros de contabilidad, de la documentación soportante y que refleje todas las transacciones efectuadas.
- Establecer si las bases imponibles, créditos, exenciones, franquicias, tasas e impuestos, están debidamente determinados y de existir diferencias, proceder a efectuar el cobro de los tributos con los consecuentes recargos legales.

- Detectar oportunamente a quienes no cumplen con sus obligaciones tributaria.(Servicio de Impuesto Internos, s.f.)

La auditoría tributaria tiene por objetivo analizar los documentos contables-tributarios de un periodo fiscal determinado, con el propósito de identificar deficiencias y establecer las acciones correctivas necesarias afinadas hacia el cumplimiento de obligaciones tributarias de manera eficiente. Otros de los objetivos es brindar a la gerencia y al área contable un informe de la situación real de la empresa en lo que concierne a la materia tributaria a fin de establecer un cronograma para ejecutar las recomendaciones de la auditoría.

El fortalecimiento del grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales es otro de los objetivos que brinda la auditoría tributaria, minimizando los riesgos de las operaciones y posibles desviaciones de las buenas prácticas contables.

2.5.5.2 Clasificación de la auditoría tributaria

a) Por su campo de Acción

Fiscal

Cuando la actuación inspectora es realizada por un Auditor Fiscal con el propósito de valorar el correcto cumplimiento respecto de las obligaciones tributarias de carácter formal y sustancial de un sujeto pasivo.

Preventiva

Cuando la efectúa el propio personal empresarial o un auditor externo independiente con el fin de evitar eventuales contingencias tributarias.

b) Por Iniciativa

Voluntaria

Aquel examen tributario que se efectúa con la finalidad de pensar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su declaración en forma oportuna.

Obligatoria

Cuando la Auditoría tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora

c) Por el Ámbito Funcional

Integral

Se trata de una auditoría fiscal de todas las partidas con repercusiones tributarias que componen el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de una sociedad, para comprobar si la empresa ha respetado debidamente su normativa fiscal en un periodo concreto.

Parcial

Si sólo se examina una determinada partida de los estados financieros o un determinado impuesto (renta, impuesto sobre la renta, etc.) o un ámbito específico de la empresa. (ventas, producción, etc.) (Flores, 2007).

2.6. Tributos

Según Colao (2015) manifiesta que: Los impuestos son rentas públicas constituidas por aportaciones económicas solicitadas por una gestión pública (p.14).

Según Ayala (2014) manifiesta que el tributo: Es un recurso público a través del cual el Estado consigue rentas que destina al logro de sus objetivos (p.63).

El tributo es la aportación exigidas por la administración pública mediante una obligación impuesta al ciudadano para satisfacer las necesidades públicas. Forma parte de los ingresos principales del presupuesto general del Estado, los cuales son utilizados en servicio de la población, como herramienta de política económica promueve el desarrollo de programas productivos y actividades relacionadas con el mejoramiento económico nacional.

2.6.1. Obligación tributaria

Art. 15.- Obligación tributaria “es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley” (Código Tributario, Reformado, 2018).

Podemos mencionar que, la obligación tributaria es el vínculo que une al Estado con el sujeto pasivo mediante el objeto del pago de tributos y cumplimiento de las normativas legales tributarias. La obligación tributaria nace de un presupuesto normativo y que activa la obligación de pago. Los ingresos tributarios permiten cubrir las cargas públicas que ofrece el Gobierno de ahí la obligación tributaria impuestas a personas jurídicas y naturales.

2.6.2. Agentes de retención y percepción de los tributos.

Se consideran agentes de retención o de recaudación, aquellas personas nombradas reglamentariamente o por la Administración con autorización legal previa, quienes en sus dos últimos periodos intervinieran los parámetros establecidos por el Servicios de Rentas Internas para ser calificados agentes de retención. (ACL, 2021)

Los agentes de retención son todas las personas naturales y jurídicas seleccionadas y calificadas por parte de la administración tributaria, mediante los parámetros establecidos en la normativa tributaria vigente. Los contribuyentes pueden ser designados como agentes de retención desde el enfoque de contribuyentes especiales o designados como agentes de retención a través de una resolución de carácter general.

Agente de percepción son todos aquellos sujetos pasivos que realizan actividad de traspaso de bienes o prestación de servicios gravados en la cuantía una tarifa diferente de cero, los cuales deberán ser declarados a la autoridad fiscal.

2.6.3. Obligación de los agentes de retención

Art. 50.- Obligaciones de los agentes de retención. – La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p. 58)

Los agentes de retención están obligados a emitir el comprobante de retención y mantener un archivo cronológico de los mismos. La emisión deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco días a los contribuyentes emisores del comprobante de venta. Los valores generados mediante las retenciones serán registrados en los registros contables para realizar el correspondiente pago mediante los respectivos formularios en las declaraciones de impuestos.

2.6.4. Sujeto activo

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015) en su Art 3 menciona que: “El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas” (p.2).

El sujeto activo es el Estado, quien es el beneficiario de las obligaciones tributarias, tiene la facultad de crear, modificar o eliminar los tributos, exigir el cumplimiento de las mismas mediante el Servicio de Rentas Internas, con el propósito de obtener recursos económicos tributarios para solventar programas o actividades que benefician a la sociedad en general.

2.6.5. Sujeto Pasivo

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2015) en su Art 4 menciona que: “Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley” (p.2).

Los sujetos pasivos son todos los contribuyentes que mantienen una relación de pago de las obligaciones tributarias, en calidad de contribuyentes como agentes de percepción cuando se vende bienes o servicios con IVA, y como agentes de retención cuando se compra bienes o servicios gravados con impuestos, sobre las cuales se debe retener los porcentajes establecidos por la ley y pagar mediante declaraciones al ente fiscal. Están obligados al cumplimiento de las obligaciones formales siempre que exista un hecho generador.

2.6.6 Hecho generador

Según el Código Tributario Reformado (2018) en su Art 16 menciona que: “Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo” (p.4).

El hecho generador determina la capacidad contributiva sobre varios hechos, bajo los cuales mediante la ley puede establecer el nacimiento de la obligación tributaria.

2.6.7. Nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria

Según el Código Tributario Reformado (2018) menciona que:

Art. 18.- Nacimiento. - La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo. (p.5).

Art. 19.- Exigibilidad. - La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando el sujeto pasivo o responsable tenga que realizar la liquidación desde el vencimiento del plazo establecido para presentar la declaración correspondiente; y,

2a.- En el momento en que la Administración tributaria está obligada legalmente a practicar la liquidación y establecer la sanción, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación (p.6).

El nacimiento de la obligación tributaria existe luego de la determinación de un hecho generador previsto en la ley, formando parte de un deber del contribuyente en función de su capacidad contributiva. La exigibilidad surge a partir de la fecha de presentación y divulgación de las obligaciones tributarias por parte del acreedor, a través del Servicio de Rentas Internas.

2.6.8 Principio tributario.

Los principios tributarios son herramientas bases para la creación de normas y el cumplimiento de las mismas. Cumple la función de guías de control frente a la administración tributaria, lo que implica que el accionar del fisco debe estar acorde a los principios tributarios.

El Código Tributario contempla varios principios e indica que: “Art. 5.- Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad” (Código Tributario, Reformado, 2018).

2.6.9 Impuesto al valor agregado

Art. 52.- Objeto de impuesto. - El Impuesto al Valor Agregado es un impuesto que grava al valor a todo traspaso de dominio o importación de bienes muebles de naturaleza corporal, considerando las fases del proceso de comercialización, atenuándose a los criterios y términos establecidos en el reglamento de esta Ley. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p. 59)

Art. 58.- Base imponible general. - La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.

Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a:

1. Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura;
2. El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador; y,
3. Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p. 67)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un tributo que se grava al consumo o al momento de ceder todo tipo de bienes y prestación de servicios. Es uno de los impuestos más importantes que se obtiene por medio de las obligaciones tributarias asignadas a las personas naturales y sociedades.

La tarifa general del IVA es del 12% vigente en el Ecuador, existen ciertos productos y servicios gravados con tarifa 0%, principalmente están relacionados con los productos de primera necesidad, medicamentos etc. además existen algunos listados de servicios artísticos y culturales gravados con tarifa 0%. Para la declaración de este impuesto se debe tomar en cuenta el IVA causado durante su ejercicio fiscal y realizar el respectivo pago de acuerdo a las directrices establecidos en la ley.

2.6.10 Impuesto a la renta

El Impuesto a la renta es un impuesto que pagan todas las personas naturales y sociedades sobre sus ingresos o beneficios generales provenientes de las actividades económicas realizadas en el país. Se determina de manera anual considerando que la base imponible se origina de la diferencia de los ingresos y egresos del año fiscal. La declaración se realiza mediante los formularios expuestos por el Servicio de Rentas Internas en su portal web.

Art. 1.- Objeto del impuesto. - Fíjese el gravamen global sobre la utilidad que perciban las personas naturales, las sucesiones indivisas y sociedades anónimas nacionales o extranjeras, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p. 1).

Art. 2.- Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Rentas de fuente ecuatoriana percibidas a título gratuito o lucrativo, procedentes del trabajo, patrimonio o de las dos formas a la vez, en dinero, bienes o prestaciones de servicios; y

2.- Las rentas obtenidas en el exterior por personas domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p. 1)

Art. 7.- Ejercicio impositivo. - El ejercicio fiscal es anual y abarca el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Si la actividad generadora de ingresos empieza después del 1 de enero, el ejercicio fiscal debe cerrarse el 31 de diciembre para cada año. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p. 5)

Art. 36.- Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

a) Para la liquidación del impuesto a la renta de las personas naturales y sucesiones indivisas, se aplicarán sobre la base imponible las tarifas contenidas en la tabla de ingresos establecida en la normativa. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p. 40)

2.6.11 Retención en la fuente

La retención en la fuente es una modalidad de pago por adelantado de un tributo, donde el agente retenedor, ya sea una sociedad, un individuo o una sucesión indivisa, efectúa una retención sobre la adquisición de bienes o servicios al enajenante, para el cual se transforma en renta tributable. El objetivo del mecanismo consiste en percibir mayores ingresos para el Estado considerando la periodicidad del impuesto sobre la renta y con eso solucionar las carencias de la sociedad, al mismo tiempo que se evita la evasión fiscal.

Art. 95.- Momento de la retención. - La retención en la fuente se efectuará cuando se produzca el pago o ingreso en factura, lo que suceda en primer lugar. La retención se entenderá efectuada en el plazo de cinco días desde la presentación del recibo de venta correspondiente.

Art. 98.- Sustento del crédito tributario. - Únicamente los comprobantes originales de retenciones o fotocopias certificadas del Impuesto a la Renta expedidos de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno, este Reglamento y el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retenciones, servirán para justificar el crédito fiscal de los contribuyentes, los cuales lo utilizarán para compensarlo contra el Impuesto a la Renta incurrido, de acuerdo a su declaración anual de impuestos.

Art. 100.- Declaraciones de las retenciones en la fuente. - Las declaraciones mensuales de retención en la fuente deberán ser realizadas en formularios u otras vías, en la forma y condiciones determinadas por Resolución del Director General del Servicio de Impuestos Internos. (Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2010, Reformado, 2020, p. 96)

2.6.11.1 Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.

Existen varios porcentajes de retenciones que pueden ser aplicados por el contribuyente en el desarrollo de las operaciones. De los cuales se mencionan a continuación:

Tabla 4-2: Porcentajes de retención en la fuente.

1%	Bienes de origen agrícola y demás productos en estado natural.
1,75%	Bienes muebles de naturaleza corporal, seguros y reaseguros y demás actividades señaladas en la LORTI. Nace a partir del año 2020 remplazando al 1%, aplicada en las compras de bienes muebles, mediante resolución NAC-DGERCGC20-00000020.
2%	Pagos o acreditaciones en cuenta contemplados en los conceptos establecidos por la LORTI
2,75%	Pagos no contemplados a un porcentaje de retención específico.
8%	Servicios no profesionales y demás conceptos contemplados en la Ley
10%	Servicios profesionales relacionados con el título y demás conceptos contemplados en la Ley.

Fuente: SRI_NAC-DGERCGC20-00000020, 2020.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Las retenciones en la fuente relacionadas con ingresos anuales de los trabajadores bajo relación de dependencia son retenidas por la contabilidad de la empresa, mediante la tabla del impuesto a la renta emitida por el SRI.

Formulario 103.- Formulario diseñado específicamente para las declaraciones de retenciones en la fuente del impuesto a la renta efectuadas a los contribuyentes, mediante la autorización como agentes de retención por parte de la administración tributaria, están obligados todas las personas

naturales y jurídicas que ejerzan actividades económicas en el país, en el formulario de detalla la información necesaria y los valores a pagar por cada detalle.

2.6.11.2 Retención en la fuente del IVA.

La retención en la fuente de Iva es otro tema tributario donde los sujetos pasivos considerados como agentes de retención están obligados a retener el valor del Iva correspondiente acorde a la normativa tributaria. En este contexto se engloba la retención en la fuente del Iva en ventas que permite disminuir el impuesto pagar o a su vez formar parte de crédito tributario para los siguientes meses, y la retención en la fuente del Iva en adquisiciones, que obliga al contribuyente realizar el correspondiente pago en retenciones y desarrollar la declaración mediante el formulario 104, considerando que es una de las fuentes de ingresos más potenciales que posee el país.

Los porcentajes vigentes y expuesto por el SRI se describen a continuación:

- Retención 30% IVA (Comprende conceptos relacionados a bienes muebles).
- Retención 70% IVA (Abarca el campo de compra de servicios).
- Retención 100% IVA. (Especificado para las adquisiciones de servicios profesionales y demás conceptos establecidos en el reglamento).

Los porcentajes de retención en la fuente del Iva que son aplicados cuando los sujetos pasivos son entre contribuyentes especiales, son distintas de las mencionadas, NAC-DGERCGC15-00000284 expresa las siguientes.

- Retención 10% IVA (En la adquisición de bienes muebles gravadas con tarifa 12%)
- Retención 20% IVA (Aplicado en las adquisiciones de servicios y demás conceptos señalados en la resolución) (SRI, 2015, p.2).

Formulario 104.- Formulario diseñado específicamente para la declaración de la información del impuesto al valor agregado, donde se especifica campos como la identificación de la declaración, el sujeto pasivo y los detalles sobre los valores de ingresos, gastos, retenciones en las fuentes efectuadas, crédito tributario de periodo anterior, retenciones del Iva entre otros campos esenciales para la liquidación del IVA.

2.6.12 Anexo Transaccional simplificado

Según Jezl (s.f) menciona que Anexo Transaccional Simplificado (ATS): “Corresponde a un informe detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de impuesto a la Renta, tanto emitidas como recibidas”.

El Anexo Transaccional Simplificado en sus siglas ATS es un archivo que contiene toda información relacionada con las operaciones de compras, ventas, notas créditos-débitos y retenciones efectuadas. Están obligados a presentar los sujetos pasivos emisores de comprobantes

de ventas electrónicos autorizados, en un formato XML de manera mensual. Mediante el portal web institucional del Servicio de Rentas Internas en el apartado Anexos se puede cargar el anexo ATS, considerando las fechas previstas en las resoluciones emitidas por el SRI.

2.6.13 Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad.

Según el Art 37 del Reglamento para la Aplicación Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, menciona que las personas naturales obligadas a llevar contabilidad son:

Las personas naturales y las sucesiones indivisas que obtengan rentas objeto de este impuesto incluidas las actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, y demás personas que obtengan rentas de capital distintas de las mencionadas en el siguiente inciso, y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan sido superiores a ciento ochenta mil (USD 180.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a trescientos mil (USD 300.000) dólares de los Estados Unidos de América o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad económica, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a doscientos cuarenta mil (USD 240.000) dólares de los Estados Unidos de América. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta (Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2010, Reformado, 2020, p. 55)

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad. - Las empresas están obligadas a llevar contabilidad y a declarar el impuesto sobre la base de los resultados obtenidos a partir de la misma. Asimismo, estarán obligadas aquellas personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero funcionen con un capital o que sus ingresos brutos o egresos anuales correspondientes al ejercicio inmediato anterior sean superiores a los montos límites establecidos en cada supuesto en el Estatuto. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p. 30)

Están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales que desarrollen actividades económicas en el territorio ecuatoriano y cumplan los criterios y valores establecidos en el reglamento. La contabilidad de la empresa debe estar bajo la responsabilidad de un contador legalmente autorizado, para realizar las respectivas declaraciones mediante una firma certificada.

2.6.14 Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal

En noviembre 2021, el Gobierno Nacional envió al registro oficial la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, misma que fija que, quienes tengan ingresos de más de USD 2.000 al mes, deberán pagar más Impuesto a la Renta. Además, establece una contribución de

quienes posean un patrimonio de USD 1 millón o de USD 2 millones si están en sociedad conyugal.

La ley, rebaja y elimina impuestos para ciertos bienes y servicios como productos de higiene femenina y planes de telefonía celular. Además, la reforma tributaria establece que las empresas con un patrimonio superior a los USD 5 millones harán una contribución solidaria de 0,8% durante dos años. Esta reforma tributaria también elimina el actual régimen de microempresas, que será sustituido por un nuevo régimen para emprendedores y negocios populares.

Los principales cambios de la reforma tributaria son:

A). Quiénes pagan más IR La nueva ley establece un aumento en el Impuesto a la Renta (IR) a partir de un cierto umbral de ingresos anuales. Según el Ministerio de Finanzas, “pagarán más quienes más tienen y no se toca a quienes menos (ingresos, ndr) tienen”.

La ley contempla un “incremento mínimo” del IR, empezando por quienes tengan ingresos mensuales de USD 2.000 al mes. Estas personas pagarán un promedio de USD 28 mensuales o USD 336 año. Hasta ahora, estos contribuyentes pagan USD 13,05 al mes o USD 156 anuales por concepto de Impuesto a la Renta.

Es decir, se duplica el monto a pagar. Quienes tengan ingresos anuales de USD 25.000 (o ingresos de USD 2.083 al mes) están en la franja impositiva de entre USD 21.630 a 31.630, lo que significa que pagarán un impuesto del 15% sobre su renta anual. Pero el incremento en el pago de Impuesto a la Renta se notará más entre quienes tengan ingresos anuales superiores a USD 31.630, o de USD 2.635 mensuales en adelante. En la ley tributaria actual se establece que, del total de ingresos anuales, se podían deducir los gastos personales en renglones como salud y educación. Pero la nueva ley establece la eliminación de los gastos declarados de las personas naturales, pero a cambio habrá un crédito tributario.

B). Quienes perciben ingresos de entre USD 31.630 y USD 41.630 anuales, es decir, de entre USD 2.635 y de USD 3.469 al mes, pagarán un 20% de Impuesto a la Renta desde 2022. En la ley vigente -hasta 2021- este rango de personas pagaba el 15% de Impuesto a la Renta. Estamos hablando de un 5% más desde el próximo año.

Mientras que las personas naturales que perciben ingresos de entre USD 41.630 y USD 51.630 anuales pagarán un 25% de IR, frente al 20% actual. Quienes perciben entre USD 51.630 a USD 61.630 pagarán el 30%: se trata de 10% más de lo que hasta ahora pagaban (que era un 20%). Para el rango de ingresos anuales de USD 61.630 a 100.000, los contribuyentes pagarán un 35% de Impuesto a la Renta frente al 20% actual, es decir un 15% más.

En esta nueva reforma se incluye un décimo tramo o rango de Impuesto a la Renta. Se aplicará para quienes ganen ingresos anuales superiores a los USD 100.000, que deberán pagar una tasa de 37% de Impuesto a la Renta.

C). Impuesto al patrimonio. La ley fija una contribución especial, por un año, para las personas que tengan un patrimonio de más de USD 1 millón y de USD 2 millones si se consideran las llamadas sociedades conyugales. La contribución recaerá en cerca de 6.000 personas. Según las cuentas del Ministerio de Finanzas, la recaudación por esta contribución especial alcanzará entre los USD 320 millones y los USD 260 millones.

D). La nueva ley fijó una contribución de las empresas que generaron utilidad durante la pandemia de coronavirus. La ley establece que las empresas con un patrimonio superior a los USD 5 millones harán una contribución solidaria de 0,8% durante dos años (Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, 2021, p. 8).

En síntesis, se puede evidenciar que la ley propuesta, genera ciertas reformas que benefician a grupos económicos por concepto de la pandemia, con el fin de gravar impuesto a la renta, a las empresas y personas cuyos ingresos son superiores a los rubros considerados como base de cálculo, de igual forma se fija el impuesto al patrimonio con rubros superiores al millón de dólares.

2.6.15 Período de fecha de pago de impuestos.

Impuesto a la renta.

Art. 40.- Plazos para la declaración. – “Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento”. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p. 48)

El plazo de pago es la fecha límite de vencimiento que se establece para el pago de impuesto fiscales, dependen del noveno dígito de Ruc del contribuyente y deberá presentar acorde a la forma que establece la administración tributaria.

Art. 72.- Plazos para declarar y pagar. - La declaración anual del impuesto a la renta se presentará y se pagará el valor correspondiente en los siguientes plazos:

- Para las sociedades, el plazo se inicia el 1 de febrero del año siguiente al que corresponda la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la sociedad.

Tabla 5-2: Plazo de pago de impuesto a la renta personas jurídicas.

Noveno dígito de RUC	Impuesto a la renta Personas jurídicas
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2010, Reformado, 2020.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel. 2022.

- Para las personas naturales y sucesiones indivisas, el plazo para la declaración se inicia el 1 de febrero del año inmediato siguiente al que corresponde la declaración y vence en las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del declarante, cédula de identidad o pasaporte, según el caso: (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2010, Reformado, 2020, p. 73)

Tabla 6-2: Plazo de pago de impuesto a la renta personas naturales.

Noveno dígito de RUC	Impuesto a la renta Personas naturales
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2010, Reformado, 2020.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

2.6.16 Retención en la fuente del impuesto a la renta e impuesto al valor agregado.

Art. 158.- Declaración del impuesto.- Los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado que enajenen bienes o presten servicios gravados aplicando la tarifa del 12% del Impuesto

al Valor Agregado, así como quienes realicen compras o pagos por los que tengan que retener en la fuente el Impuesto al Valor Agregado, se encuentran obligados a presentar una declaración en forma mensual de las operaciones gravadas con este tributo, efectuadas en el mes inmediatamente anterior y a efectuar la liquidación y pago del Impuesto al Valor Agregado que se cause, en la forma y términos establecidos en este reglamento. (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2010, Reformado, 2020, p. 112)

Art. 102.- Plazos para declarar y pagar. - Las entidades retenedoras del Impuesto a la Renta presentarán la declaración de los montos retenidos y los pagarán en el mes subsiguiente, hasta las fechas señaladas a continuación, de acuerdo al noveno dígito del Número de Registro Único de Contribuyentes – RUC. (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2010, Reformado, 2020, p. 89)

Los contribuyentes pagarán formalmente de las operaciones realizadas en el mes los valores correspondientes al impuesto en el mes siguiente, hasta las fechas previstas en el reglamento.

Tabla 7-2: Plazo de pago Retenciones en la Fuente e Iva.

Noveno dígito de RUC	Retenciones en la fuente IR e IVA.
1	10 del mes siguiente
2	11 del mes siguiente
3	12 del mes siguiente
4	13 del mes siguiente
5	14 del mes siguiente
6	15 del mes siguiente
7	16 del mes siguiente
8	17 del mes siguiente
9	18 del mes siguiente
0	19 del mes siguiente

Fuente: Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2010, Reformado, 2020.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

El impuesto es parte sustancial para el desarrollo del país en el Art 158 se establece que los sujetos pasivos que realicen sus operaciones con tarifa única 0%, o están sujetos a la retención total del IVA causado, sus declaraciones serán de carácter semestral, a excepción de ser catalogado por la administración tributaria como agente de retención obligatoriamente la declaración será mensual. (Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2010, Reformado, 2020, p. 112)

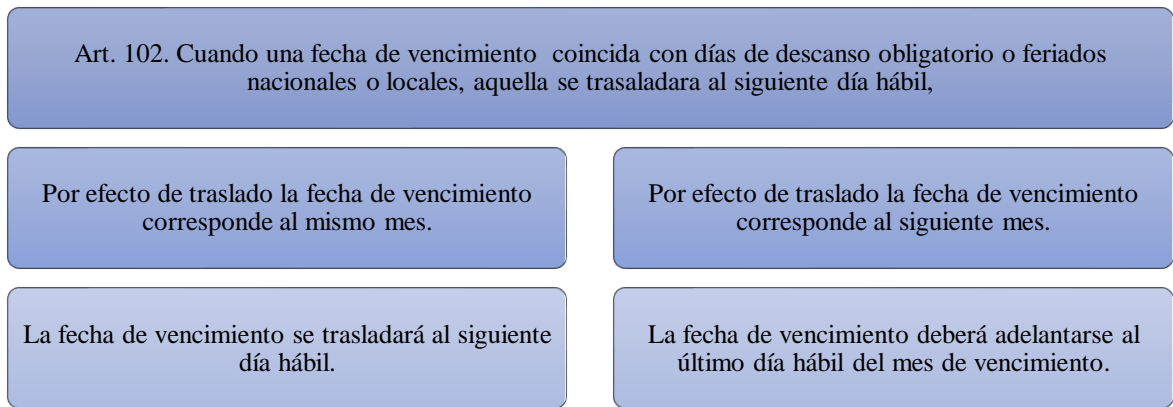


Ilustración 4-2: Regla para fecha de vencimiento.

Fuente: Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2010, Reformado, 2020, p.112.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

2.6.17 Faltas reglamentarias.

Art. 351.- Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos. (Código Tributario Reformado, 2018, p. 88)

Las faltas reglamentarias son los actos en contra de los reglamentos impuestos por la administración tributaria. Implica el incumplimiento de deberes formales generales de los sujetos pasivos, los cuales no se excluyen de las sanciones por los actos cometidos.

2.6.18 Gastos deducibles.

Art. 10.- Deducciones. - En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

Existen las siguientes deducciones:

1. Los costos y gastos debidamente sustentando por comprobantes
2. Los intereses de préstamos efectuadas relacionadas con el giro del negocio.
3. Los aportes a la seguridad social.
4. Los gastos de seguros efectuados.
5. Entre otras deducciones que señala la ley. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015, p.14)

Los gastos deducibles son todos aquellos gastos que tiene relación con el giro del negocio y son necesarios para obtención de ingresos, los cuales deben estar legalmente justificados mediante comprobantes de ventas autorizados, considerando que si la operación supera los mil dólares se

deben hacer uso obligatorio de bancarización. El objetivo es calcular la base imponible del impuesto a la renta.

2.6.19 Gastos personales en caso de personas naturales.

Art. 34.- Gastos personales. - Las personas naturales podrán deducirse sus gastos personales, sin IVA ni ICE, así como los de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos del sujeto pasivo o de su cónyuge o pareja en unión de hecho, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de:

- a) Gastos de Vivienda.
- b) Gastos de Salud.
- c) Gastos de Alimentación.
- d) Vestimenta.
- e) Gastos de Educación, incluido Arte y Cultura (Reglamento para Aplicación Ley De Régimen Tributario Interno, LRTI, Reformado, 2020).

La deducción total por gastos personales no podrá superar el 50% del total de los ingresos gravados del contribuyente y en ningún caso, salvo lo referente a gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, será mayor al equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de Impuesto a la Renta de personas naturales. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2015)

Existen límites para cada tipo de gastos, el límite para los gastos de vivienda, alimentación, vestimenta y educación es de 0,325 por la Fracción Básica Desgravada (FBD) de impuesto a la renta (FBD), mientras que para el gasto de salud el límite será 1,3 por FBD.

Los gastos personales son aquellos gastos relacionados con el consumo personal, tienen un efecto directo en la disminución de los ingresos percibidos y es un factor esencial para conformar la base gravable al impuesto. Deben estar sustentados en comprobantes de ventas emitidos a nombres de cualquier integrante de la unidad familiar.

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO.

3.1. Enfoque de investigación

Cualitativo.

La presente investigación se basó en el enfoque cualitativo debido a que permite mediante la utilización de instrumentos de investigación, recoger y analizar la prueba documental relacionada al aspecto tributario, con el fin comprender el contexto y determinar las inconsistencias de los procesos tributarios que realiza la empresa Productos Alimenticios San Salvador.

Cuantitativo.

Se empleó el enfoque cuantitativo para medir y explicar mediante el análisis los datos recolectados sobre un hecho, en este contexto para interpretar los datos obtenidos en los documentos físicos y encuestas con el fin de determinar la existencia de contingencias tributarias.

3.2 Nivel de Investigación

Investigación exploratoria.

En la presente investigación se aplica el nivel exploratorio en virtud de que permite tener un primer acercamiento y conocimiento del tema de estudio a ejecutar. Se encuentra enfocada en la comprensión de la organización y aspectos relacionados con el problema, generando así una visión general de la realidad.

Investigación descriptiva.

Se aplicó la investigación descriptiva a razón de que permite detallar todas las actividades realizadas por el personal contable de la entidad, facilitando de esta manera conocer los hechos relevantes, delimitar los hechos, aplicar mejor los métodos de recolección de datos y detectar las inconsistencias en los procesos tributarios.

3.3. Diseño de investigación

Según la manipulación o no de la variable independiente.

El diseño de la investigación fue no experimental debido a que no se manipuló o alteró el objeto de estudio, es decir se analizó tal como se dio en su ambiente natural.

Según las intervenciones en el trabajo de campo.

Debido a que el desarrollo de la investigación comprende un periodo de tiempo determinado se aplicó el diseño de investigación transversal. Es un tipo de estudio que recopila la información en un momento y en un período específico.

3.4. Tipo de estudio

Investigación de Campo

La investigación estuvo encaminada directamente al personal de área contable, con el fin de recolectar información relevante de donde ocurren los hechos. De esta manera identificar las causas y efectos con fines de plantear soluciones.

Investigación Documental

Se concretó mediante el apoyo de documentos normativos y reglamentarios de los órganos rectores tributarios, además de la documentación propia de la entidad para fundamentar la ejecución de la Auditoría Tributaria y verificar el correcto cumplimiento de los procesos tributarios.

3.5. Población y tamaño de la muestra

3.5.1 Población

La población es un conjunto de individuos que presentan características o rasgos similares, sobre los cuales se realizará la investigación. Para la población del trabajo de investigación se consideró la totalidad de las personas que laboran en la Administración de la empresa Productos Alimenticios San Salvador, que suman un número de cuatro personas, considerando para la investigación la totalidad de la población. En objeto de estudio se expone en el siguiente cuadro:

Tabla 8-3: Población del objeto de estudio.

CARGO	NUMERO DE PERSONAS
Gerente General	1
Personal Administrativo	1
Contadora	1
Auxiliar Contable	1
Total	4

Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

3.5.2 Muestra.

Comprende la parte representativa del conjunto de individuos, sobre lo cuales se obtuvieron datos y se extraerán conclusiones sobre la población en general. En vista de que número de población es reducido se trabajara con la totalidad de la población y no se determinara ninguna muestra.

3.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación.

3.6.1 Métodos de investigación.

Deductivo.

En la presente investigación este método permitió llegar de general a lo específico, es decir se realizó la utilización de las normativas legales tributarias para llegar al informe de la auditoría tributaria, de esta manera justificar las inconsistencias encontradas y expuestas en el trabajo investigativo.

Inductivo

La investigación presenta el método inductivo en vista de que este método parte de lo particular a lo general, mediante el uso del razonamiento, es decir, mediante la información y los hechos particulares encontrados en la entidad, se llegó a conseguir las conclusiones generales del informe de auditoría tributaria.

3.6.2 Técnicas de investigación

Observación

Es la técnica de recolección de información, que consistió básicamente en utilizar nuestro sentido para observar las actividades y hechos significativos que se fundamentan en el desarrollo de la investigación. Se utilizo esta técnica puesto que existió un acercamiento directo con la entidad.

Entrevista

Es una técnica que permite recabar información mediante el conocimiento de las opiniones que tienen los personales de entidad, hacia un tema determinado con el fin de obtener respuestas y comprensión profunda del problema.

La entrevista se realizó al personal contable con la finalidad de tener un panorama más amplio del problema, el desarrollo operativo del personal y de los procedimientos internos tributarios.

Encuesta.

La técnica encuesta utilizada representa una fuente de información primaria, permite conocer mejor la información mediante los resultados cuantitativos que arroja sobre una muestra

determinada. Se encuentra estructurado mediante el cuestionario que a su vez está conformado por un conjunto de interrogantes.

3.6.3 Instrumentos de investigación

Cuestionarios.

Es un instrumento conformado por un conjunto de preguntas diseñados cuidadosamente en base a un tema de intereses en la investigación. El objetivo es la recolección de información y comprensión íntegra del problema de la entidad.

CAPÍTULO IV

4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos mediante la aplicación de encuesta a los funcionarios de la Empresa Productos Alimenticios San Salvador.

1. ¿Se ha realizado anteriormente auditorías tributarias a la empresa Productos Alimenticios San Salvador?

Tabla 9-4: Auditorías Tributarias en la empresa.

RESPUESTA	N° DE PERSONAS ENCUESTADAS	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

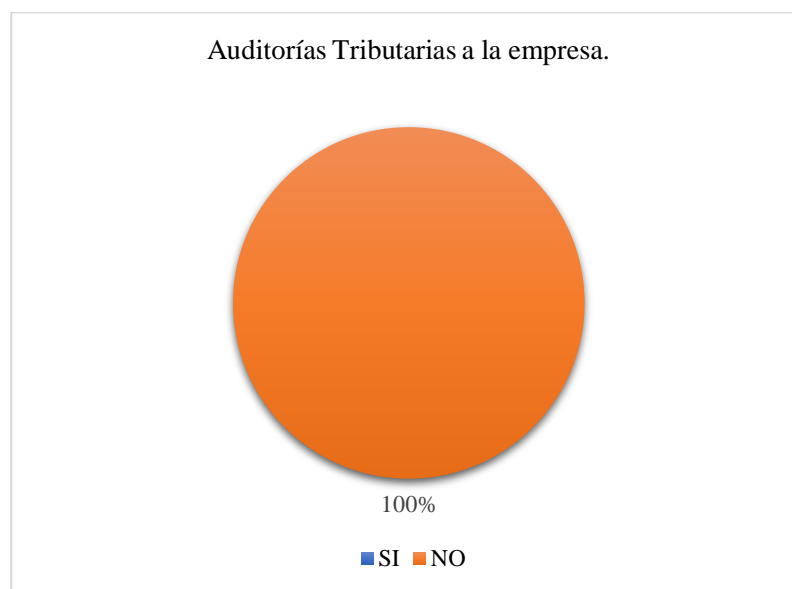


Ilustración 5-4: Auditorías Tributarias en la empresa.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Interpretación:

Como resultado de la encuesta aplicada en un 100% mencionan que no se han realizados trabajos de auditoría tributaria en la empresa, situación que es de suma importancia por lo cual se procede a la realización del trabajo de investigación por cuanto permitirá mitigar los riesgos tributarios.

2. ¿Considera usted que la realización de una Auditoría Tributaria contribuirá a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Tabla 10-4: Mejoramiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

RESPUESTA	N° DE PERSONAS ENCUESTADAS	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.



Ilustración 6-4: Mejoramiento en el cumplimiento de obligaciones tributarias

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Interpretación:

Observando los resultados podemos precisar que el 100% de los encuestados expresaron que la ejecución de la Auditoría Tributaria permitirá mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias asignadas.

3. ¿La empresa ha recibido notificaciones por infracciones tributarias por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI)?

Tabla 11-4: Notificación de infracción tributaria.

RESPUESTA	N° DE PERSONAS ENCUESTADAS	PORCENTAJE
SI	1	25%
NO	3	75%
TOTAL	4	100%

Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

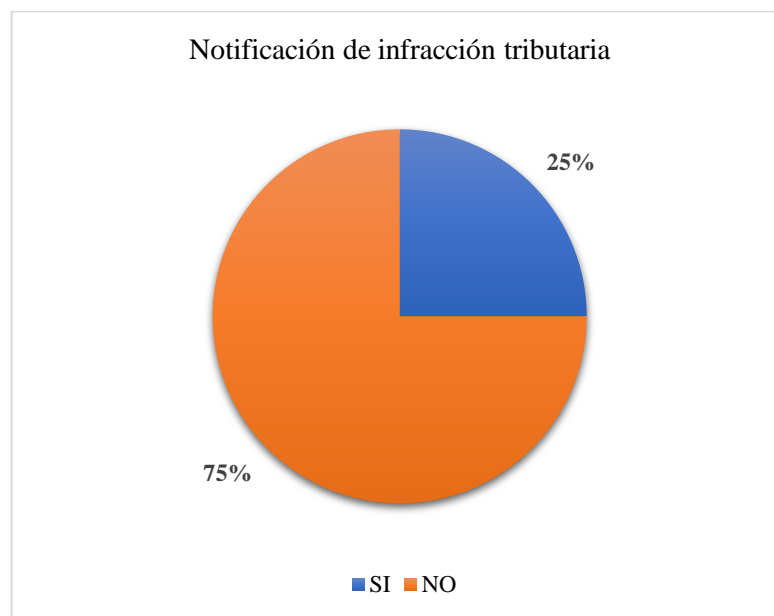


Ilustración 7-4: Notificación de infracción tributaria.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Interpretación:

En su mayoría en un 75% indican que no se han recibido notificación de infracción tributaria por parte del Servicio de Rentas Internas, mientras que un 25% sí.

4. ¿Considera que el personal involucrado en la contabilidad está debidamente capacitado?

Tabla 12-4: Personal contable capacitado.

RESPUESTA	N° DE PERSONAS ENCUESTADAS	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

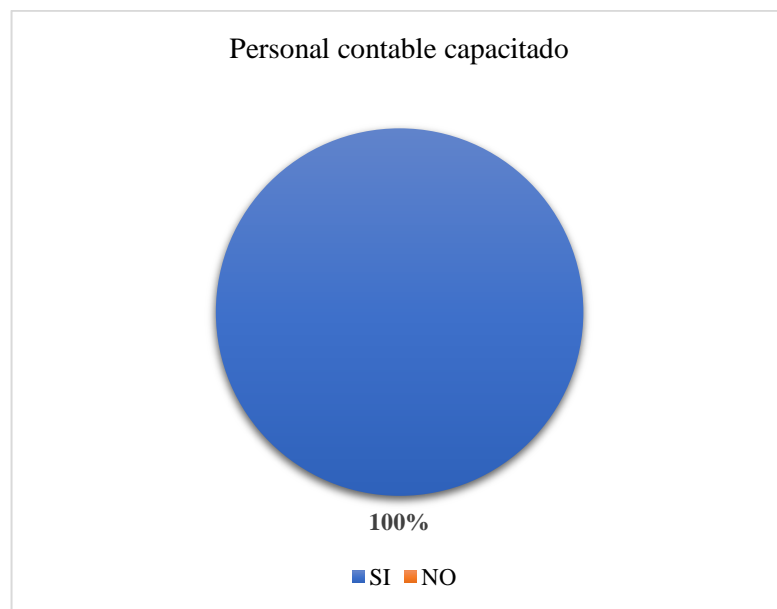


Ilustración 8-4: Personal contable capacitado.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Interpretación:

En base a los resultados obtenidos a través de la encuesta se manifiesta en un 100% que el personal responsable del área contable se encuentra debidamente capacitado para ejercer sus funciones, considerando que se debe tomar en cuenta para mitigar las infracciones tributarias.

5. ¿Se realiza la verificación de las declaraciones con los libros mayores contables y los documentos auxiliares del sistema contable?

Tabla 13-4: Verificación de las declaraciones presentadas.

RESPUESTA	N° DE PERSONAS ENCUESTADAS	PORCENTAJE
SI	1	25%
NO	3	75%
TOTAL	4	100%

Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

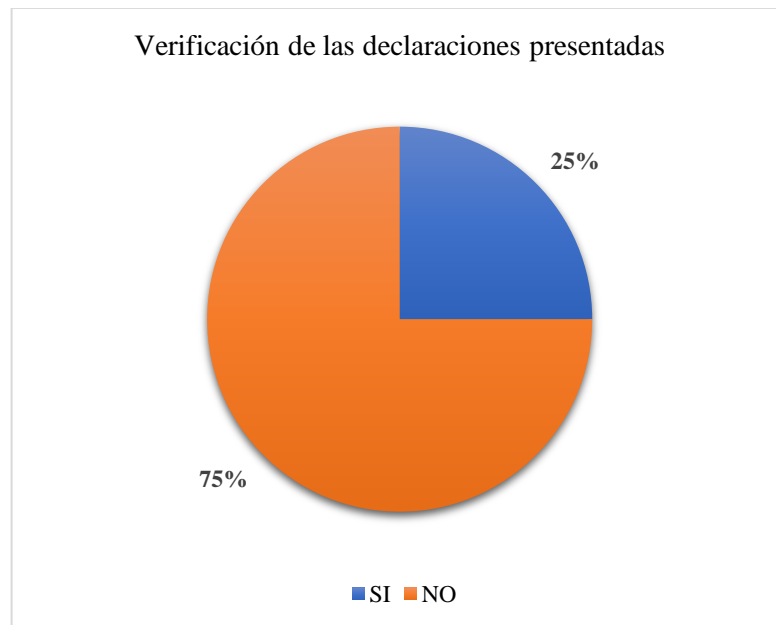


Ilustración 9-4: Verificación de las declaraciones presentadas.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Interpretación:

El 25% de los encuestados manifiesta que, sí se realiza la verificación, mientras que el 75% indican que no se realiza la verificación de las declaraciones presentadas a la administración tributaria mediante los formularios correspondientes.

6. ¿Considera usted que los procesos de control en el área contable son aplicados y suficientes para cumplir con las obligaciones tributarias?

Tabla 14-4: Procesos de control en el área contable.

RESPUESTA	N° DE PERSONAS ENCUESTADAS	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	4	100%
TOTAL	4	100%

Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

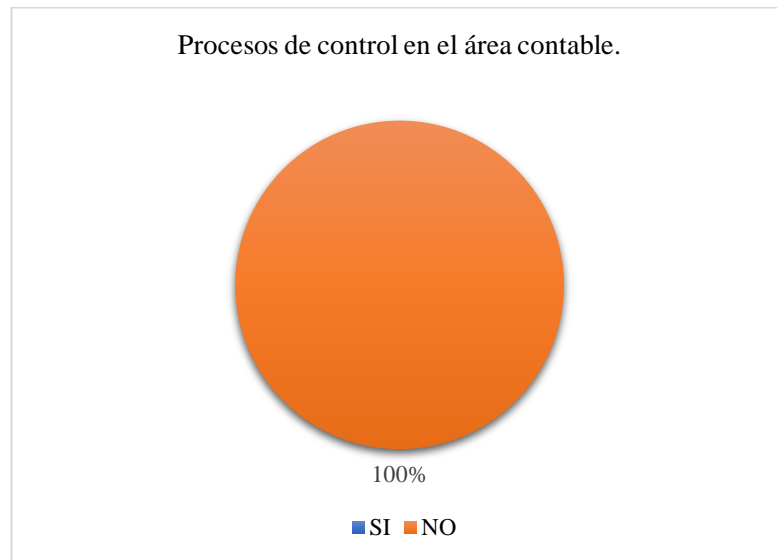


Ilustración 10-4: Procesos de control en el área contable.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Interpretación:

La mayoría con un 100% señalan que los procesos de control en el área contable no son aplicados, y en su defecto además indican que no son suficientes para cumplir con las obligaciones tributarias de manera eficiente, considerando que el control permite cumplir las metas e identificar los errores en los procesos tributarios.

7. ¿Considera usted que el resultado de la Auditoría Tributaria presentará información consistente a los estados financieros?

Tabla 15-4: Información razonable de acuerdo a los Estados Financieros.

RESPUESTA	N° DE PERSONAS ENCUESTADAS	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

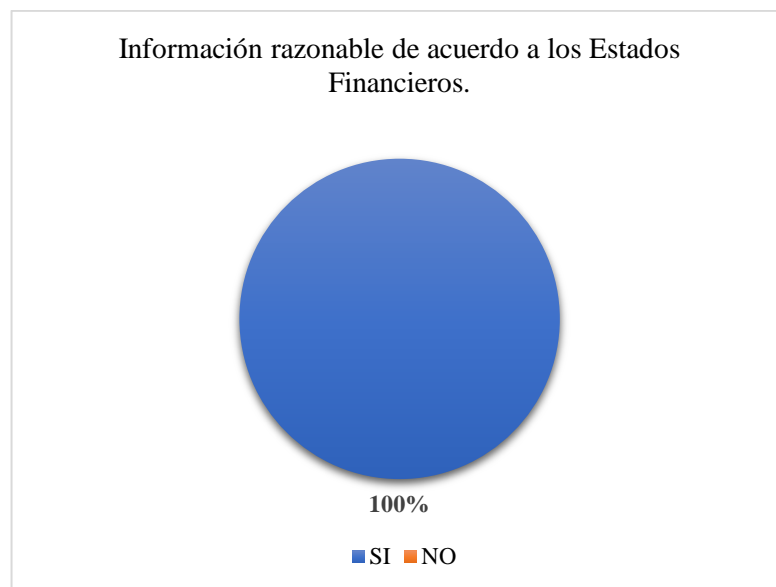


Ilustración 11-4: Información razonable de acuerdo a los Estados Financieros

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Interpretación:

A partir de los resultados un 100% de los encuestados afirman que, los resultados de la ejecución de la auditoría presentaran información razonable conforme a los estados financieros de la empresa, los mismos que son declarados mediante el formulario del impuesto a la renta.

8. ¿Los comprobantes de ventas y retenciones son emitidos en el plazo que la Ley establece?

Tabla 16-4: Emisión de comprobantes en el plazo establecido.

RESPUESTA	N° DE PERSONAS ENCUESTADAS	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

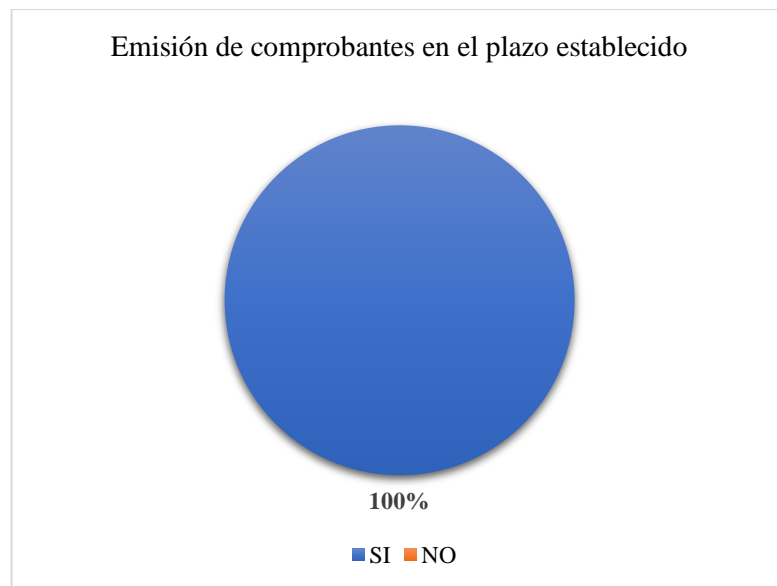


Ilustración 12-4: Emisión de comprobantes en el plazo establecido.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Interpretación:

De las respuestas obtenidas en un 100% señalan que, los comprobantes de ventas y retenciones si son emitidos en las fechas previstas por la Ley.

9. ¿La empresa cuenta con un sistema contable para el registro de las transacciones?

Tabla 17-4: Disponibilidad de sistema contable.

RESPUESTA	N° DE PERSONAS ENCUESTADAS	PORCENTAJE
SI	4	100%
NO	0	0%
TOTAL	4	100%

Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

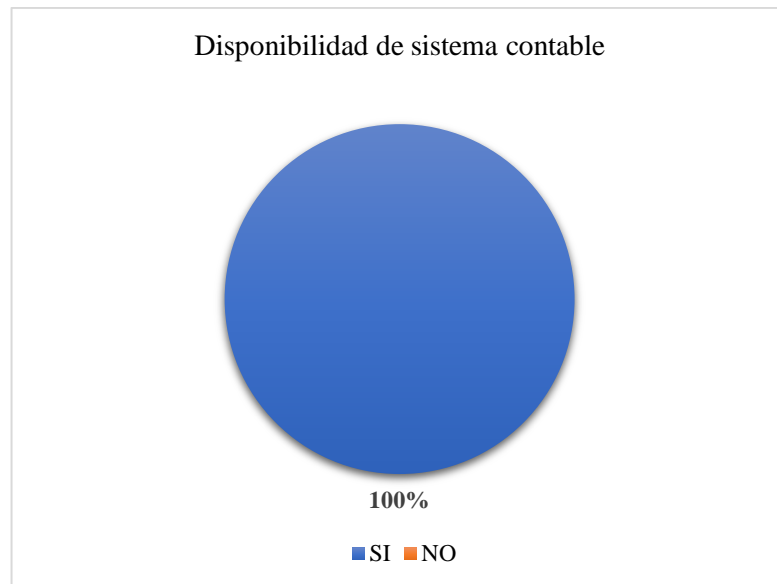


Ilustración 13-4: Disponibilidad de sistema contable.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Interpretación:

En su mayoría con un 100% indican que, la empresa si cuenta con un sistema contable para el registro de las operaciones contables y tributarias, los cuales proporcionan información real sobre la situación real de la empresa.

10. ¿La empresa ha realizado declaraciones sustitutivas por errores en las declaraciones tributarias originales efectuadas?

Tabla 18-4: Elaboración de declaraciones sustitutivas.

RESPUESTA	N° DE PERSONAS ENCUESTADAS	PORCENTAJE
SI	1	25%
NO	3	75%
TOTAL	4	100%

Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

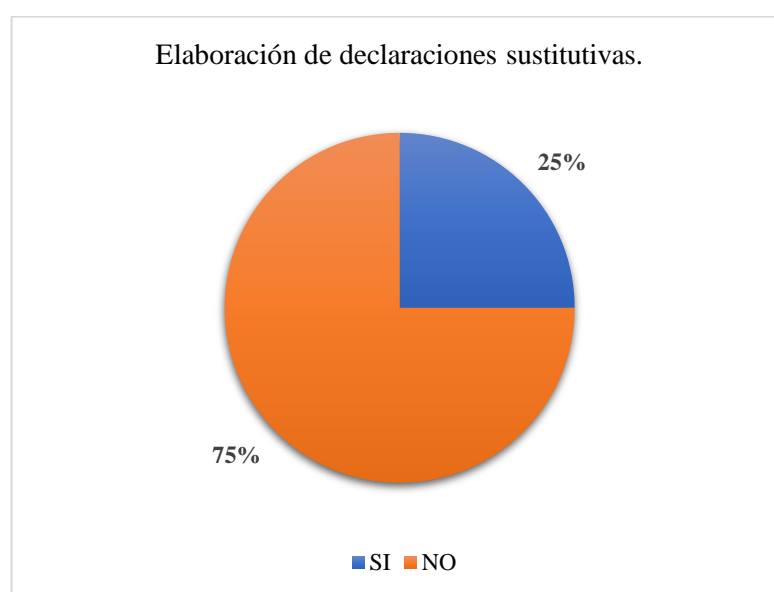


Ilustración 14-4: Elaboración de declaraciones sustitutivas.

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

Interpretación:

Como se puede observar en las respuestas, el 75% de los encuestados señalan que no se han presentado declaraciones sustitutivas, mientras que el 25% sostiene que, si se generaron, los cuales reemplazan de forma total las declaraciones originales y fueron presentados a la administración tributaria.

Análisis general

Mediante la aplicación del instrumento, es posible evidenciar que en la empresa, “Productos Alimenticios San Salvador”, no se han realizado trabajos de auditoría tributaria hasta la fecha, también se refiere la importancia que tiene una auditoría para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, esto debido a que la empresa si ha recibido notificaciones del servicio de Rentas Internas por el cometimiento de errores en las obligaciones tributarias, todo

el personal que desempeña labores en el área contable se encuentra debidamente capacitado, también es evidente que no se verifican las declaraciones presentadas en relación con los libros y documentos auxiliares contables, además llama la atención que todos los encuestados mencionan que no se aplican sistemas de control en el área contable en referencia a las obligaciones tributarias, en consecuencia la totalidad de personal cree que el resultado de la auditoría tributaria evidenciará la situación de los estados financieros, los comprobantes de ventas y retenciones son emitidos en el plazo que la Ley establece, la empresa si dispone de un sistema contable y también se constata que la empresa sí ha realizado declaraciones sustitutivas por errores en las declaraciones tributarias originales. Por lo expuesto las deficiencias evidencian la necesidad de realizar controles internos, con lo cual se habrían evitado notificaciones del Servicio de Rentas Internas a causa de errores efectuados en las declaraciones.


CAPÍTULO V

5. MARCO PROPOSITIVO

5.1. Propuesta

AUDITORÍA TRIBUTARIA A LA EMPRESA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERIODO 2020.

5.2. Contenido de la propuesta.

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	




TIPO DE AUDITORÍA:	Auditoría Tributaria
ENTIDAD:	Productos Alimenticios San Salvador
PERÍODO:	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020
DIRECCIÓN:	Primera Constituyente 11-49 y Cuba, Cantón Riobamba.

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	CATEGORIAS	SIGLAS
Lcdo. Luis Germán Sanandrés Álvarez	Supervisor	LGSA
Ing. Jacqueline Carolina Sánchez Lunavictoria	Jefe de Equipo	JCSL
Ariel Israel Buñay Cando	Auditor	AIBC

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	



ARCHIVO PERMANENTE

CONTENIDO	ÍNDICE
INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	IG
PROPUESTA DE SERVICIO DE AUDITORÍA	PSA
CONTRATO DE AUDITORÍA	CA
ORDEN DE TRABAJO	OT
NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXAMEN	NIE

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP - IG 1/5
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

RESEÑA HISTÓRICA.

La Empresa Láctea “Productos Alimenticios San Salvador”, inicia en el año 1990, año en el cual la Ing. Mcs. Sonia Rodas de Mármol (propietaria) realiza sus prácticas de producciones II, requisito previo para la obtención de su egresamiento de la Facultad de Ingeniería Zootécnica de la ESPOCH. Estas prácticas son realizadas en la hacienda San Salvador, propiedad del señor Rubén Rodas (padre de la Ing. Sonia Rodas).

Esta propiedad es ganadera, por lo que la hija se motiva para procesar la leche de las vacas de su padre. Tomando los productos el nombre de la propiedad donde fueron inicialmente procesados (San Salvador).


Desde 1990 se procesaba únicamente queso fresco, convirtiéndose en una empresa familiar hasta 1997.

Luego de 7 años de haberse iniciado esta organización, la propietaria ya casada, decide dar un nuevo impulso a esta empresa con el apoyo de su esposo; los que desde el 21 de marzo de 1997 son los propietarios, separándose de todo vínculo de sociedad con sus hermanos y padres.

En esas instancias la planta se instala en la ciudad de Riobamba y está orientada a cumplir ciertas actividades económicas como: la elaboración de bebidas a base de leche, elaboración de queso y cuajada, elaboración de otros productos lácteos y la comercialización de varios productos como; yogurt, manjar de leche, crema de leche, mantequilla, queso fresco y semiduro, con la marca SAN SALVADOR.

Actualmente la Empresa Productos Alimenticios San Salvador tiene 25 años de creación y se encuentra posicionada en el mercado local y nacional con su amplia gama de productos lácteos, resaltado sobre todo ello su producto estrella el Yogurt Griego que brinda múltiples beneficios para la salud y a la persona apasionado a los deportes físicos, se encuentra enfocado en la filosofía del mejoramiento continuo para el aporte de nuestra comunidad.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP - IG 2/5
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

MISIÓN

Elaborar y comercializar diversidad de productos lácteos totalmente naturales y de óptima calidad con procesos definidos que aseguren la satisfacción del paladar y sobre todo la salud de sus consumidores, capacitando permanentemente a todo el personal involucrado en esta actividad y brindando el asesoramiento técnico requerido.

VISIÓN.


San Salvador en el 2022 será una empresa reconocida por elaborar y comercializar en el mercado nacional e internacional diversidad de productos lácteos sanos y naturales de óptima calidad. Contando con infraestructura y equipos adecuados; personal administrativo, de planta, distribución y vendedores satisfactoriamente capacitados.

VALORES CORPORATIVOS.

Productos Alimenticios San Salvador se fundamenta en los valores que integran y maneja los integrantes de la empresa.

- Responsabilidad: valores esenciales entre los personales administrativos y operacionales para impulsar las iniciativas positivas en el desarrollo y mejoramiento continuo.
- Honestidad: imprescindibles para construir relaciones entre los trabajadores y los clientes, base fundamental para generar confianza.
- Respeto: a las normas, reglas, recurso humano y material, al manejo de materia prima, insumos, materiales, equipos y todo lo que es San Salvador, es fundamento de la estabilidad y desarrollo.
- Trabajo en Equipo: pilar fundamental en el conjunto de integrantes para la lograr efectividad laboral y valoración empresarial.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP - IG 3/5
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

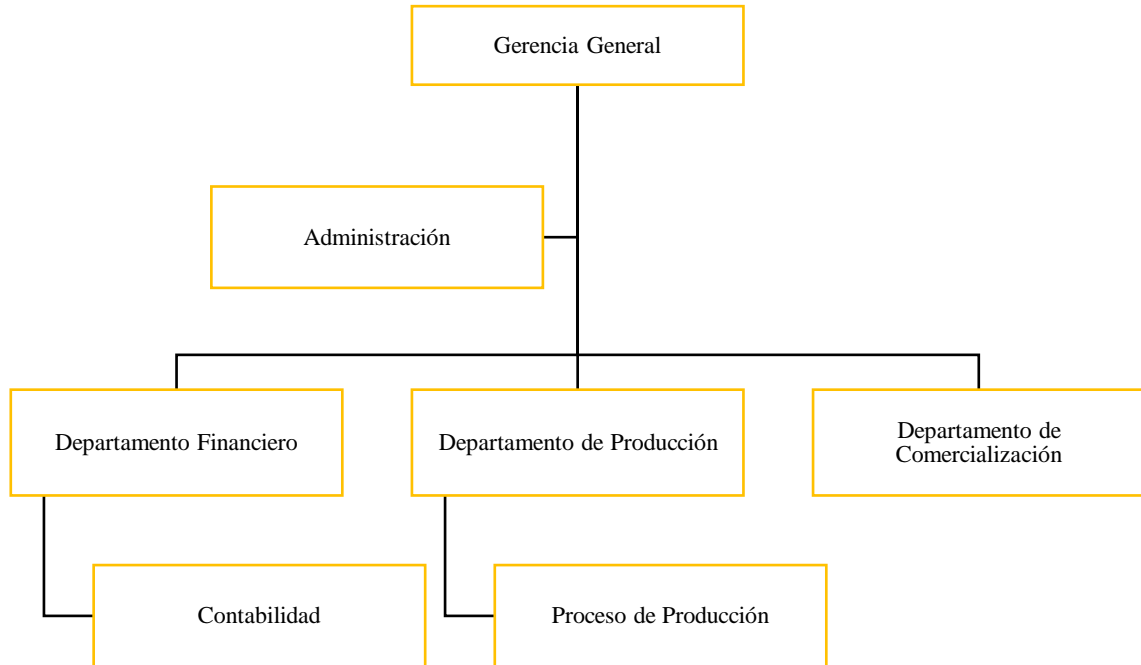



Ilustración 15-5: Organigrama estructural de la empresa San Salvador

Realizado por: Buñay Cando, Ariel, 2022.

UBICACIÓN.

La empresa Productos Alimenticios San Salvador se encuentra ubicado en la provincia de Chimborazo, cantón Riobamba, en las Calles 1ra. Constituyente 11-49 y Cuba, Barrio la Dolorosa. La planta de producción se encuentra ubicado en el mismo edificio.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP – IG 4/5
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

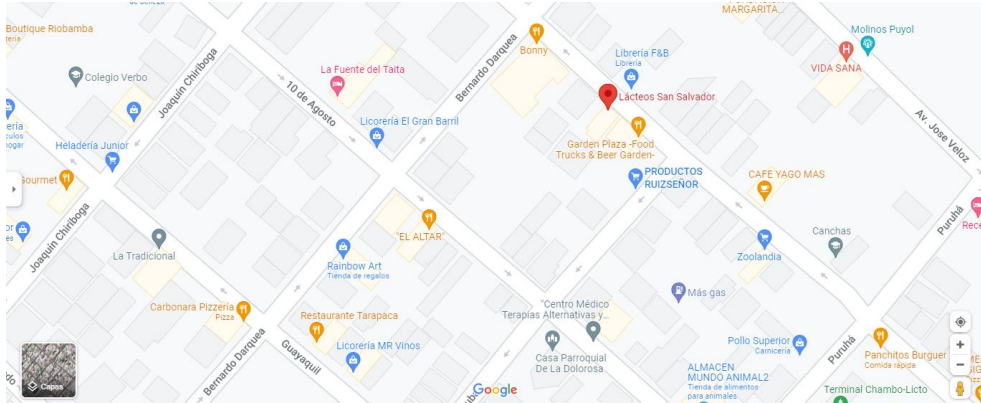


Ilustración 16-5: Ubicación de la empresa Productos Alimenticios San Salvador

Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

ESLOGAN.



Ilustración 17-5: Eslogan empresa Productos Alimenticios San Salvador


Fuente: Productos Alimenticios San Salvador, 2022.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Las siguientes obligaciones tributarias que tiene la empresa, catalogadas por la Administración Tributaria mediante el Registro Único de Contribuyentes son:

- Declaración de impuesto a la renta personas naturales.
- Declaración de IVA.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP – IN 5/5
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	


- Declaración de retenciones en la fuente.
- Anexo Transaccional Simplificado

BASE LEGAL.

La empresa Productos Alimenticios San Salvador se encuentra constituida mediante el Permiso de Funcionamiento ARCSA-2021-14.1.5.5-000237.

- Constitución de la Republica del Ecuador.
- Código de Trabajo.
- Ley de Seguridad Social.
- Código Tributario.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento para la aplicación Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento de Comprobantes de Venta.
- Ley de Registro Único de Contribuyentes.
- Reglamento a la Ley de Registro Único de Contribuyentes
- Ley de defensa del Artesano.
- Ley Orgánica del Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización
- Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP – PSA 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	PROPUESTA DE SERVICIO DE AUDITORÍA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Riobamba, 16 de mayo de 2022

Ing.

Luis Mármol Cuadrado.

GERENTE DE LA EMPRESA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR

Presente.

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted para alcanzarle un cordial saludo de quienes conformamos la firma auditora AB Auditores Asociados. Me permito poner en consideración la propuesta de la Auditoría Tributaria a la empresa Productos Alimenticios San Salvador para el periodo 2020, con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivo General.

Realizar una Auditoría Tributaria a la Empresa Productos Alimenticios San Salvador, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2020, mediante la utilización de la normativa legal tributaria, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de la información presentada en las declaraciones.


Objetivos específicos.

Recopilar información de la empresa, mediante la aplicación de técnicas de auditoría para conocer a profundidad las condiciones y las actividades del proceso de Auditoría Tributaria.

Evaluar el sistema de control interno de la empresa mediante la aplicación de cuestionarios de control interno basado en el método COSO I para determinar el nivel de riesgo en los procesos tributarios.

Analizar la materialidad de las cuentas contables tributarias mediante el análisis de los documentos físicos y electrónicos con el fin de determinar la razonabilidad de las cuentas en la ejecución de la auditoría.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 16/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 16/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP – PSA 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	PROPUESTA DE SERVICIO DE AUDITORÍA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Presentar el dictamen de Auditoría Tributaria a través de la ejecución de la auditoría para asistir con las conclusiones y recomendaciones a fin de mejorar en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Alcance de la auditoría.

El alcance de la auditoría comprende la evaluación de archivos relacionados con las declaraciones de los impuestos tributarios de la empresa, para determinar la razonabilidad de las mismas durante el periodo de 2020. Además de efectuará en conformidad a las normas legales tributarias vigentes y aplicables a la empresa para soportar el informe.

Periodo y plazo.

La auditoría se basará en la revisión de documentos relacionados con información tributaria por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y el plazo para su ejecución es de 45 días laborables.


Metodología utilizada.

Para la ejecución de la auditoría tributaria se realizará la petición de información general de la empresa, al igual que documentos de registros contables. También se utilizarán técnicas de auditoría como la entrevista, cuestionarios etc. con el fin de recabar información suficiente y competente sobre los procesos tributarios con miras a determinar la razonabilidad y las deficiencias tributarias de la entidad.

Equipo de trabajo

NOMBRES	CARGO
Lcdo. Luis Germán Sanandrés Álvarez	Supervisor
Ing. Jacqueline Carolina Sánchez Lunavictoria	Jefe de Equipo
Ariel Israel Buñay Cando	Auditor

Elaborado por: AIBC	Fecha: 16/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 16/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP – PSA 3/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	PROPUESTA DE SERVICIO DE AUDITORÍA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	


Cronograma

ACTIVIDADES	TIEMPO
Conocimiento preliminar de la auditoría	Mayo – Junio
Ejecución	Junio – Julio
Comunicación de resultados	Julio – Agosto

Atentamente,

Ariel Buñay Cando
Auditor

Elaborado por: AIBC	Fecha: 16/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 16/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP – CA 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CONTRATO DE AUDITORÍA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA

En la ciudad de Riobamba, a los 20 días del mes de mayo del año 2022, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, se celebra el presente contrato entre el Ing. Luis Mármol en su calidad de Gerente de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR, que a partir de ahora se denominará “LA CONTRATANTE” y por otra parte AB AUDITORES CONSULTORES, representado por el Lcdo. Luis Sanandrés Álvarez, que en adelante será denominado “AUDITOR”, quienes convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en tenor a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

LA CONTRATANTE para el cumplimiento y desarrollo de sus actividades propias necesita contratar los servicios de auditoría externa para la empresa PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR, por lo cual decide contratar los servicios de AUDITOR, para examinar los procesos desempeñados en el periodo.

AB AUDITORES CONSULTORES es una firma que brinda servicios de Auditoría Externa, se encuentra constituida bajo las normativas legales vigentes en el Ecuador y cuenta con profesionales de experiencia, capacitados y con conocimientos en las diferentes ramas de la auditoría.


SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO.

EL AUDITOR se compromete a brindar los servicios en el área de auditoría externa de conformidad con los términos de este contrato y la legislación ecuatoriana vigente, por el periodo correspondiente entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 en la empresa PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR, con el propósito de mitigar los riesgos tributarios y mejorar la gestión tributaria, El CONTRATANTE y el AUDITOR proceden a celebrar el presente Contrato de Trabajo.

TERCERA: ALCANCE.

El trabajo de Auditoría Tributaria comprende la verificación del cumplimiento de las obligaciones

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 20/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP – CA 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CONTRATO DE AUDITORÍA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

tributarias para obtener evidencias suficientes y competentes para evaluar la razonabilidad de la información y emitir el informe de auditoría con las conclusiones y recomendaciones necesarias, con miras a mitigar los riesgos tributarios y las respectivas multas y sanciones pecuniarias por parte de la Administración Tributaria.

CUARTA: OBLIGACION DEL CLIENTE.

La parte CONTRATANTE se compromete en entregar a la unidad de auditoría EL AUDITOR toda la información que se solicite durante la ejecución de la auditoría tributaria, facilitando el trabajo para el cumplimiento dentro del plazo establecido, por lo que se compromete a brindar la cooperación y la presentación de información íntegra para garantizar los resultados en beneficio de la empresa.

QUINTA: OBLIGACIÓN DEL AUDITOR.

El AUDITOR por su parte se compromete el desarrollo de la auditoría bajo los términos y criterios de este contrato y los lineamientos de la ley, cualquier circunstancia o hecho que pudiere afectar a la empresa será comunicado inmediatamente mediante un documento escrito.

Presentar las evidencias recabadas durante la ejecución de la auditoría con la finalidad de sustentar la razonabilidad de la información y garantizar la confiabilidad de los resultados y juicio del auditor en el informe de auditoría.


Cumplir con los plazos y tiempos establecidos en mutuo acuerdo por ambas partes, para la presentación del informe de auditoría de la empresa.

Elaboración del informe de la Auditoría Tributaria realizada a la empresa PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR en el periodo 2020, con las respectivas conclusiones y recomendaciones a fin de mejorar en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

SEXTA: PLAZO

El plazo del presente contrato de prestación de servicios es de 45 días laborables, desde el primer día hábil a partir de la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado el tiempo establecido por

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 20/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP – CA 3/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CONTRATO DE AUDITORÍA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

causas de fuerza mayor o hechos fortuitos debidamente comprobados.

SEPTIMA: DOMICILLO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan en señalar su domicilio principal en la ciudad de Riobamba para evitar cualquier tipo de circunstancias. EL AUDITOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Primera Constituyente 11-49 y Cuba, para el cumplimiento cabal de las funciones.

En caso de suscitarse cualquier tipo de divergencias en el cumplimiento del presente contrato y cuando no fuere posible llegar a un mutuo acuerdo entre las partes, serán sometidos ante la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Riobamba donde contrato ha sido celebrado.

OCTAVA: TERMINACIÓN

El presente contrato se dará por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes. Por las siguientes casuales:

- El AUDITOR incumplan cualquiera de los términos acordados en el presente contrato.
- La CONTRANTE evidencie falta de compromiso en la entrega de documentos, no brinde condiciones necesarias para el acceso a la información solicitada para desarrollar el examen de auditoría.


NOVENA: ACEPTACIÓN Y VALIDEZ.

Las partes se suscriben de forma voluntaria a todas las cláusulas precedentes y ratifican a ver leído totalmente el contenido. Para constancia de fe y validez de lo acordado, firman este contrato en original y dos copias de igual tenor y contenido legal.

Ing. Luis Mármol
**GERENTE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
SAN SALVADOR**

Sr. Ariel Buñay Cando
AUDITOR

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 20/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP – OT 1/1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ORDEN DE TRABAJO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ASUNTO: ORDEN DE TRABAJO N°.001

Riobamba, 23 de mayo de 2022

Sr.

Ariel Buñay Cando

Auditor AB AUDITORES ASOCIADOS

Presente

En cumplimiento al contrato suscrito entre el Ing. Luis Mármol, en calidad de Gerente de la empresa Productos Alimenticios San Salvador y nuestra firma auditora AB Auditores Consultores, me permito autorizar a usted, para el desarrollo de la Auditoría Tributaria a la empresa “Productos Alimenticios San Salvador”, de la ciudad Riobamba, Provincia de Chimborazo, entre el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020. Considerando los siguientes objetivos:

Evaluar el sistema de control interno de la empresa mediante la aplicación de cuestionarios de control interno basado en el método COSO I para determinar el nivel de riesgo en los procesos tributarios.

Analizar la materialidad de las cuentas contables tributarias mediante el análisis de las documentos físicos y electrónicos con el fin de determinar la razonabilidad de las cuentas en la ejecución de la auditoría.


Presentar el dictamen de auditoría tributaria a través de la ejecución de la auditoría para asistir con las conclusiones y recomendaciones a fin de mejorar en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El plazo establecido para la realización de la Auditoría Tributaria es de 45 días laborables.

Atentamente,

Lcdo. Luis Sanandrés Álvarez
Supervisor AB Auditores Consultores

Elaborado por: AIBC	Fecha: 23/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 23/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AP – NIE 1/1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXAMEN	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXAMEN

Riobamba, 24 de mayo de 2022

Ing.

Luis Mármol Cuadrado

GERENTE GENERAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR

Presente

De conformidad a lo dispuesto en la Orden de Trabajo N°.001 de del 23 de mayo del 2022, es grato dirigirme a usted para notificar el inicio de examen de Auditoría Tributaria a la empresa Productos Alimenticios San Salvador, de la ciudad Riobamba, Provincia de Chimborazo, periodo 2020, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de la información presentada en las declaraciones, para generar el informe de auditoría.


De la misma forma solicito de manera más comedida, el compromiso, colaboración y accesibilidad para obtener información necesaria para el desarrollo de la Auditoría Tributaria, anticipo mis sinceros agradecimientos

Atentamente,

Ariel Buñay Cando

**AUDITOR
AB AUDITORES CONSULTORES**

Elaborado por: AIBC	Fecha: 24/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 24/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AC 1/1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	




ARCHIVO CORRIENTE

TIPO DE AUDITORÍA:	Auditoría Tributaria
ENTIDAD:	Productos Alimenticios San Salvador
PERÍODO:	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020
DIRECCIÓN:	Primera Constituyente 11-49 y Cuba, Cantón Riobamba.

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	CATEGORIAS	SIGLAS
Lcdo. Luis Germán Sanandrés Álvarez	Supervisor	LGSA
Ing. Jacqueline Carolina Sánchez Lunavictoria	Jefe de Equipo	JCSL
Ariel Israel Buñay Cando	Auditor	AIBC


Elaborado por: AIBC	Fecha: 24/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 24/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	IPT 1/1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ÍNDICES DE PAPELES DE TRABAJO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO.

DETALLE	ÍNDICE
Índice de Papeles de Trabajo	IPT
Archivo Corriente	AC
Índice de marcas	IM
FASE 1: Conocimiento Preliminar	
Programa General de Auditoría	PGA
Entrevista al propietario	EP
Entrevista al Contador	EC
Memorándum de Planificación Preliminar	MPP
FASE 2: Evaluación de Sistema de Control Interno	
Cuestionarios de Control Interno	CCI
Informe de Control Interno	ICI
FASE 3: Análisis de Áreas Críticas	
Programa Específico de auditoría	PEA
Análisis del Cumplimiento Tributario	ACT
Análisis de Impuesto al Valor Agregado	AIVA
Análisis de las Retenciones en la Fuente	ARFIR
Análisis de Anexos Transaccionales	AAT
Análisis de Impuesto a la Renta	AIR
Hoja de Hallazgos	HH
FASE IV: Comunicación de Resultados	
Informe de Auditoría	IA


Elaborado por: AIBC	Fecha: 24/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 24/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	IMA 1/1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ÍNDICES DE MARCAS DE AUDITORÍA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ÍNDICE DE MARCAS.

DETALLE	MARCAS
Verificado	✓
Sumatoria	Σ
Hallazgo	@
Diferencia en valores / Errores	≠
Retenciones del periodo	₱
Gasto no deducible	∅
Valores no considerados	§
Conciliado	©
Declaración posterior	∩
Inexistencia de documentación	x

Elaborado por: AIBC	Fecha: 24/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 24/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	PGA 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA.

Objetivo General.

Realizar una Auditoría Tributaria a la Empresa Productos Alimenticios San Salvador, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2020, mediante la utilización de la normativa legal tributaria, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de la información presentada en las declaraciones.

Objetivos específicos.


Recopilar información de la empresa, mediante la aplicación de técnicas de auditoría para conocer a profundidad las condiciones y las actividades del proceso de Auditoría Tributaria.

Evaluar el sistema de control interno de la empresa mediante la aplicación de cuestionarios de control interno basado en el método COSO I para determinar el nivel de riesgo en los procesos tributarios.

Analizar la materialidad de las cuentas contables tributarias mediante el análisis de los documentos físicos y electrónicos con el fin de determinar la razonabilidad de las cuentas en la ejecución de la auditoría.


Presentar el dictamen de Auditoría Tributaria a través de la ejecución de la auditoría para asistir con las conclusiones y recomendaciones a fin de mejorar en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Programa de Auditoría	PA	AIBC	25/5/2022
2	Entrevista a la Gerente Propietaria.	EGG	AIBC	26/5/2022
3	Entrevista a la Contadora	EC	AIBC	26/5/2022
4	Narrativa de Visita Preliminar	NVP	AIBC	27/5/2022
5	Solicitud de información	SI	AIBC	27/5/2022
6	Memorándum de Planificación	MPP	AIBC	30/5/2022
7	Cuestionarios de Control Interno	CCI	AIBC	1/6/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	PGA 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	PROGRAMA GENERAL DE AUDITORÍA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

8	Informe de Evaluación de Control Interno	ICI	AIBC	6/6/2022
9	Programa Específico de Auditoría	PEA	AIBC	13/6/2022
10	Análisis del Cumplimiento Tributario	ACT	AIBC	20/6/2022
11	Análisis de Impuesto al Valor Agregado	AIVA	AIBC	27/6/2022
12	Análisis de las Retenciones en la Fuente	ARFIR	AIBC	07/7/2022
13	Análisis de Impuesto a la Renta	AIR	AIBC	14/7/2022
14	Hoja de Hallazgos	HH	AIBC	20/7/2022
15	Informe de Auditoría	IA	AIBC	10/8/2022

Elaborado por: AIBC	Fecha: 25/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 25/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	EGG 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ENTREVISTA AL GERENTE GENERAL	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ENTREVISTA A LA GERENTE PROPIETARIA.

Entrevistado: Ing. Sonia Lourdes Rodas

Cargo: Gerente Propietaria

Día de entrevista: 26 de mayo de 2022

- **¿Cuál es la actividad principal de la empresa Productos Alimenticios San Salvador?**

Productos Alimenticios San Salvador inicia con el procesamiento de la leche de la hacienda ganadera de mi padre, de ahí nace como actividad principal la elaboración y comercialización de productos lácteos.

- **¿Anteriormente se han realizado trabajos de auditoría tributaria?**

Desde el funcionamiento de la empresa no se han efectuado auditorías tributarias.

- **¿La empresa cuenta con un manual de funciones definidas?**

No se han realizado ningún tipo de manual de funciones, pero sería conveniente y de gran ayuda contar con el ello para mejorar la organización y el funcionamiento de la empresa.

- **¿Quién es el responsable de la realización, verificación y posterior del pago de las obligaciones tributarias?**

La obligación recae en la contadora, quien es la responsable de verificar que todos los documentos en orden y a la fecha.


- **¿La empresa cuenta con un área física para llevar la contabilidad?**

Si contamos con un espacio físico para la contabilidad, donde también tenemos almacenados información contable de los años anteriores.

- **¿La empresa cuenta con un contador fijo en el área de la contabilidad?**

Si se cuenta con una contadora fija, quien labora en el área contable.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 26/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 26/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	EGG 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ENTREVISTA AL GERENTE GENERAL	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

- **¿Los documentos contables son remitidas de manera oportuna al área contable para el respectivo registro y posterior declaración tributaria**

Todos los documentos relacionados con la contabilidad se entregan de manera oportuna a la contadora, sin embargo, existen algunos momentos donde no se entregan todas las facturas o documentos por diversas situaciones.

- **¿La empresa ha recibido sanciones y multas del Servicio de Rentas Internas (SRI)?**

No se ha recibido ningún tipo de notificación del Servicio de Rentas Internas que mencione que se ha incumplido el reglamento y por lo cual se deba realizar el pago.

- **¿Poseen archivos y documentos físicos de soporte de las declaraciones tributarias presentadas?**

Si tenemos todos los documentos contables archivados y guardados en el área de contabilidad, los demás documentos de años anteriores que ocupan mayor espacio se encuentran guardados en otra área designada.

- **¿Ha recibido informes sobre las declaraciones tributarias realizadas y presentadas al Servicio de Rentas Internas?**


En los años anteriores no se ha recibido ningún tipo informe sobre las declaraciones tributarias presentadas, sin embargo, actualmente si he recibido informes mensuales.

- **¿Existe la situación de sospecha en que la empresa presenta errores tributarios en las declaraciones presentadas?**

Considero que no existe ningún tipo error tributario en las declaraciones presentadas por parte de la contadora, de existir es bueno conocer para poder corregir y evitar futuros errores, con el fin de mejorar el funcionamiento de la empresa.


Análisis general

En la entrevista realizada a la Ing. Sonia Rodas, Gerente Propietaria, se evidencia que la actividad general de la empresa “Productos Alimenticios San Salvador”, es la elaboración y comercialización de productos lácteos, menciona que hasta la actualidad no se han realizado auditorías tributarias en la empresa, un punto importante es la inexistencia de un manual de

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	EGG 3/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ENTREVISTA AL GERENTE GENERAL	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

funciones para definir las actividades específicas por puesto de trabajo, expresa la funcionaria que la contadora es la responsable del pago de las obligaciones tributarias, existe el espacio físico y un contador profesional para el área contable. Según la encuestada los documentos contables son entregados al área de manera oportuna, de forma que no deberían existir retrasos en las declaraciones tributarias, también refiere que la empresa no ha recibido notificaciones del Servicio de Rentas Internas sobre inconsistencia en las declaraciones, es importante referir que se guardan todas las declaraciones tributarias presentadas, lo cual servirá para cruzar información en caso que se detecten inconsistencias ante el Servicio de Rentas Internas. Finalmente se expone que no existe ningún tipo error tributario en las declaraciones presentadas por la empresa.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 26/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 26/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	EC 1/4
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ENTREVISTA AL CONTADOR	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ENTREVISTA A LA CONTADORA

Entrevistado: Ing. Mirian Natalia Egas Villafuerte

Cargo: Contadora

Día de entrevista: 26 de mayo de 2022

- **¿Quién es el encargado de realizar las declaraciones de las obligaciones tributarias de la empresa?**

Desde mi permanencia la persona encargada soy yo, como contadora soy la responsable de realizar las declaraciones de las obligaciones tributarias de la empresa.

- **¿Qué sistema contable maneja la empresa?**

La empresa maneja el sistema contable MicroPlus.

- **¿Se lleva algún expediente con la documentación correspondiente a los comprobantes de compras, ventas y retenciones de la empresa?**


Si se lleva el respectivo expediente con la información contable que se genera, para su mayor accesibilidad se guardan acorde al número de asiento contable que genera el sistema contable, con el objetivo de disminuir el tiempo en la ubicación de un determinado documento.

- **¿Cuál es el vector fiscal de la empresa?**

La empresa presenta varias obligaciones tributarias asignadas por la administración tributaria como son:

- Declaración de IVA mensual.
- Declaración de Retención en la Fuente.
- Declaración de Impuesto a la Renta.
- Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP).
- Anexo Transaccional Simplificado (ATS).
- Anexo de Declaración Patrimonial.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 26/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 26/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	EC 2/4
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ENTREVISTA AL CONTADOR	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

- **¿Cuáles son las funciones que realiza en el departamento de contabilidad?**

Existen varias funciones que se realizan en el área contable, los mismos que se enfocan en el objetivo de suministrar información necesaria, entre ellas algunas de las funciones son:

- Registro de facturas de compras y emisión de sus comprobantes de retenciones respectivos.
- Registro y control de los costos de producción.
- Revisión de documentos contables y tributarios para las declaraciones de las obligaciones tributarias.
- Revisión y declaración de sustancias controladas por el Ministerio de Gobierno (SISALEM).
- Conciliación bancaria, de cuentas por cobrar y cuentas por pagar.
- Control y manejo de caja chica.
- Entre otros.


- **¿Utiliza algún otro sistema informático que facilite el apoyo en la simplificación de las operaciones tributarias?**

La empresa no cuenta con otro sistema de información tributaria como complemento, pues el mismo sistema contable Micro Plus posee un módulo específico para los aspectos tributarios denominado SRI - Anexos Transaccionales, con lo cual se puede desarrollar las declaraciones tributarias.

- **¿Cuáles son los organismos de control de la empresa?**

- Servicio de Rentas Internas.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Ministerio de Trabajo.
- Ministerio de Gobierno.
- Municipio de Riobamba.
- **MNRELACIONES LABORALES**

Elaborado por: AIBC	Fecha: 26/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 26/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	EC 3/4
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ENTREVISTA AL CONTADOR	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

- **¿Se han presentado declaraciones sustitutas en el período 2020?**

Declaraciones sustantivas del año 2020 desconozco, pero se puede revisar mediante el portal del SRI, de existir debe estar 2 declaraciones del mes una original y otra sustitutiva, desde mi permanencia en la empresa no se han presentado a la administración fiscal declaraciones sustitutivas.

- **¿Quién es el encargado de realizar el pago de las obligaciones tributarias de la empresa?**

El proceso de las declaraciones tributarias para calcular el impuesto a pagar las hago yo como contadora, y el pago se realiza mediante débito bancario automático, es decir que el pago las hago yo, pero la autorización de pago lo realizan los dueños propietarios.

- **¿Cuánto tiempo lleva laborando en las instalaciones de la empresa?**


Llegué a la empresa aproximadamente hace seis meses.

- **¿Anteriormente se han realizado trabajos de auditoría tributaria?**

Desde mi permanencia en la empresa no se han realizado auditorías tributarias y tampoco se han realizado en años anteriores, desde mi punto de vista considero que va a ser un aporte fundamental para mejoramiento de los procesos y funcionamiento de la empresa.


Análisis general

Entrevista a la contadora de la empresa “Productos Alimenticios San Salvador”, la profesional expone que es ella, la responsable de realizar las declaraciones de las obligaciones tributarias de la empresa, se utiliza un sistema contable automatizado, sí se lleva un expediente con la información contable generada, el cual se guarda con el número de asiento contable que genera el sistema contable, con el objetivo de disminuir el tiempo en la ubicación de un determinado documento, las obligaciones tributarias que tiene la empresa son; declaración de IVA mensual, declaración de retención en la fuente, declaración de Impuesto a la renta, anexo de retenciones en la fuente bajo relación de dependencia (RDEP), anexo transaccional simplificado (ATS) y anexo de declaración patrimonial, en referencia a las funciones del departamento de contabilidad, las más importantes son; registro de facturas de compras y emisión de sus comprobantes de retenciones respectivas, Registro y control de los costos de producción, revisión de documentos

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	EC 4/4
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ENTREVISTA AL CONTADOR	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

contables y tributarios para las declaraciones de las obligaciones tributarias, Revisión y declaración de sustancias controladas por el Ministerio de Gobierno (SISALEM), Conciliación bancaria, de cuentas por cobrar y cuentas por pagar y Control y manejo de caja chica. Es importante subrayar que el sistema contable que utiliza la empresa tiene el módulo para realizar las declaraciones tributarias, refiere que no se han presentado declaraciones sustitutivas en el período 2020, además menciona que presta sus servicios en la empresa por aproximadamente seis meses, tiempo en el cual no se han realizado auditorías tributarias.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 26/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 26/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	NVP 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	NARRATIVA DE VISITA PRELIMINAR	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

NARRATIVA DE VISITA PRELIMINAR

Fecha de Inicio: 27/05/2022

Fecha de Término: 27/05/2022

DATOS GENERALES.

Razón Social:	Productos Alimenticios San Salvador
Ruc:	0601973605301
Dirección:	1ra Constituyente 11- 49 y Cuba, Cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo.
Teléfono:	0991941401 /
Correo electrónico:	lacteossansalvador.ec@gmail.com lacteossansalvadorbpm@gmail.com
Horario de Atención:	Lunes a viernes 08:00 - 13:00 / 15:00 - 19:00 Sábado 08:00 - 17:00
Representante Legal:	Luis Heriberto Mármol Cuadrado
Estado del contribuyente:	Activo
Actividad económica del Contribuyente:	Elaboración de derivados de Productos Lácteos
Obligado a llevar contabilidad:	Si
Tipo de Contribuyente:	Persona Natural


BASE LEGAL.

Para la ejecución de la Auditoría Tributaria la empresa Productos Alimenticios San Salvador se basa como principal normativa legal en Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reglamento para Aplicación Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reglamento de comprobantes de venta y retención, Código Tributario, Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, entre otras disposiciones legales emitidas por la Administración Tributaria.

ORGANIZACIÓN

La empresa se encuentra dividido en los diferentes niveles jerárquicos, lo que facilitan identificar la posición y las funciones que desempeñan cada empleado. Dentro del área de contabilidad se pudo observar un desorden, existen productos de limpieza, suministros de fabricación los cuales

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 27/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	NVP 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	NARRATIVA DE VISITA PRELIMINAR	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

están relacionado con otras áreas. En el área mencionada laboran dos empleados como son: contador y asistente contable.

INFRAESTRUCTURA.

En las instalaciones de la planta de producción se puede observar un lugar amplio y limpio, adecuado para el desempeño eficiente de las funciones de producción, cuentan con equipos y materiales necesarios para el trabajo y para el cuidado del personal. Dentro y fuera de la infraestructura de producción se encuentran con las debidas señalizaciones.

El área administrativa de la empresa se encuentra distribuida de manera adecuada, donde cada personal se encuentra en su puesto de trabajo con las equipos tecnológicos y materiales necesarios, evidencian una impresora para todo el área administrativa y venta.

En el área de ventas y atención al cliente se puede visualizar un espacio amplio y limpio, con personal capacitado para proveer información necesaria de los productos terminados destinados para la comercialización.


PLAN DE MEJORA.

La gerencia supo manifestar del proyecto de remodelación de la planta donde se ocuparía una parte del segundo piso para la producción, lo que actualmente lo ocupan como área de fechadora y bodega de insumos de fabricación, implicando mayor espacio para la facilidad de manejo de los equipos, además con el propósito de mejorar la infraestructura del primer piso.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La empresa cuenta con un sistema contable que brinda toda la información digital relacionada con los registros contables, tributarios y administrativos en el aspecto de Estados Financieros para la toma de decisiones gerenciales. Además, cuentan con respaldos de documento físicos del respectivo periodo fiscal y de años anteriores almacenados en una bodega específica. Existen otras fuentes de información como el portal web del Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, portal del Ministerio del Trabajo.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 27/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	SI 1/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Riobamba, 27 de mayo de 2022

Ing.

Luis Mármol Cuadrado

GERENTE GENERAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR

Presente

De mi consideración, mediante el presente reciba un cordial saludo y a la vez solicito a usted me proporcione toda la información relacionada con el aspecto tributario y financiero para la ejecución de Auditoría Tributaria, por lo que detallo a continuación la información necesaria:

- Antecedentes Históricos.
- Registro Único de Contribuyentes.
- Base Legal.
- Estructura orgánica y funcional.
- Estados financieros; y
- demás documentos relacionados para la ejecución del trabajo.


A la espera de su respuesta y seguro de contar con su colaboración, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ariel Buñay Cando

**AUDITOR
AB AUDITORES CONSULTORES**

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 27/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	SI 2/2
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Riobamba, 27 de mayo de 2022

Ing.

Mirian Egas

CONTADORA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR

Presente

De mi consideración, mediante el presente reciba un cordial saludo y a la vez solicito a usted me proporcione toda la información relacionada con el aspecto tributario y financiero para la ejecución de Auditoría Tributaria, por lo que detallo a continuación la información necesaria:

- Declaraciones mensuales de IVA.
- Declaraciones mensuales de Retenciones en la Fuente.
- Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales.
- Anexo Transaccional Simplificado.
- Estados Financieros del período 2020.
- Libro Mayor Contable.
- Libro Auxiliar Contable.


A la espera de su respuesta y seguro de contar con su colaboración, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Ariel Buñay Cando

AUDITOR
AB AUDITORES CONSULTORES

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 27/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	MP 1/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN.

ANTECEDENTES.

La Empresa Láctea “Productos Alimenticios San Salvador”, inicia en el año 1990, año en el cual la Ing. Mcs. Sonia Rodas de Mármol (propietaria) realiza sus prácticas de producciones II, requisito previo para la obtención de su egresamiento de la Facultad de Ingeniería Zootécnica de la ESPOCH. Estas prácticas son realizadas en la hacienda San Salvador, propiedad del señor Rubén Rodas (padre de la Ing. Sonia Rodas).

Esta propiedad es ganadera, por lo que la hija se motiva para procesar la leche de las vacas de su padre. Tomando los productos el nombre de la propiedad donde fueron inicialmente procesados (San Salvador).

Desde 1990 se procesaba únicamente queso fresco, convirtiéndose en una empresa familiar hasta 1997.

Luego de 7 años de haberse iniciado esta organización, la propietaria ya casada, decide dar un nuevo impulso a esta empresa con el apoyo de su esposo; los que desde el 21 de marzo de 1997 son los propietarios, separándose de todo vínculo de sociedad con sus hermanos y padres.


En esas instancias la planta se instala en la ciudad de Riobamba y está orientada a cumplir ciertas actividades económicas como: la elaboración de bebidas a base de leche, elaboración de queso y cuajada, elaboración de otros productos lácteos y la comercialización de varios productos como; yogurt, manjar de leche, crema de leche, mantequilla, queso fresco y semiduro, con la marca SAN SALVADOR.

Actualmente la Empresa Productos Alimenticios San Salvador tiene 25 años de creación y se encuentra posicionada en el mercado local y nacional con su amplia gama de productos lácteos, resaltado sobre todo ello su producto estrella el Yogurt Griego que brinda múltiples beneficios para la salud y a la persona apasionado a los deportes físicos, se encuentra enfocado en la filosofía del mejoramiento continuo para el aporte de nuestra comunidad.

MOTIVO DE AUDITORÍA.

Auditoría Tributaria a la Empresa Productos Alimenticios San Salvador, período del 01 de enero

Elaborado por: AIBC	Fecha: 30/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 30/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	MP 2/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

al 31 de diciembre del 2020, con el fin de mitigar los riesgos tributarios que afecten las operaciones de la empresa, identificando las deficiencias a través de la evaluación de los diferentes procesos tributarios para mejorar el desarrollo operacional de la empresa.

OBJETIVO DE AUDITORÍA.

Objetivo General.

Realizar una auditoría tributaria a la Empresa Productos Alimenticios San Salvador, de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo mediante la utilización de la normativa legal tributaria, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de la información presentada en las declaraciones.

Objetivos específicos.

Recopilar información de la empresa, mediante la aplicación de técnicas de auditoría para conocer a profundidad las condiciones, actividades del proceso de auditoría tributaria.

Evaluar el sistema de control interno de la empresa mediante la aplicación de cuestionarios de control interno basado en el método COSO I para determinar el nivel de riesgo en los procesos tributarios.

Analizar la materialidad de las cuentas contables tributarias mediante el análisis de las documentos físicos y electrónicos con el fin de determinar la razonabilidad de las cuentas en la ejecución de la auditoría.


ALCANCE DE AUDITORÍA.

El alcance de la auditoría comprende la evaluación de archivos relacionados con las declaraciones de los impuestos tributarios de la empresa, para determinar la razonabilidad de las mismas durante el periodo de 2020. Además de efectuar en conformidad a las normas legales tributarias vigentes y aplicables a la empresa para soportar el informe.

PLAZO

La Auditoría Tributaria tendrá un plazo de 45 días para su ejecución y presentación del informe de auditoría.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 30/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 30/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	MP 3/3
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

PERSONAL ENCARGADO

NOMBRES	CARGO
Lcdo. Luis Germán Sanandrés Álvarez	Supervisor
Ing. Jacqueline Carolina Sánchez Lunavictoria	Jefe de Equipo
Ariel Israel Buñay Cando	Auditor

METODOLOGÍA A UTILIZAR.

Para la ejecución de la auditoría tributaria se realizará la petición de información general de la empresa, al igual que documentos de registros contables. También se utilizarán técnicas de auditoría como la entrevista, cuestionarios etc. con el fin de recabar información suficiente y competente sobre los procesos tributarios con miras a determinar la razonabilidad y las deficiencias tributarias de la entidad.

BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento para Aplicación Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento de comprobantes de venta y retención.
- Código Tributario.
- Ley de Seguridad Social.


PUNTOS DE INTERÉS.

- Revisión de declaraciones de Iva, Retenciones, Impuesto a la Renta.
- Verificación de formularios con registros contables.
- Cumplimiento de obligaciones tributarias asignadas.

Ariel Buñay Cando

**AUDITOR
AB AUDITORES CONSULTORES**

Elaborado por: AIBC	Fecha: 30/05/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 30/05/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	PEA 1/1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	PROGRAMA ESPECÍFICO DE AUDITORÍA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.

Objetivo.


Evaluar el sistema de control interno de la empresa mediante la aplicación de cuestionarios de control interno para determinar las deficiencias operacionales y tener una visión clara del nivel de riesgo asociado al proceso tributario de la empresa.

Objetivo específico.

- Realizar preguntas de control interno basado en el método COSO I con el fin de determinar las áreas críticas relacionados con el control y notificar a la dirección.
- Evaluar el nivel del riesgo mediante la aplicación de la matriz de riesgos para determinar y valorar la magnitud del riesgo en las operaciones de la empresa.
- Elaborar el informe de control interno considerando los resultados de la evaluación del sistema de control interno para mejorar la gestión y consecución de objetivos de la entidad.

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Elabore el programa específico de auditoría para la evaluación del control interno.	PAE	AIBC	1/6/2022
2	Aplique el cuestionario de control interno basado el método COSO I	CCI	AIBC	2/6/2022
3	Elabore el informe de control interno.	ICI	AIBC	6/6/2022

Elaborado por: AIBC	Fecha: 01/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 01/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	CCI 1/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

La fórmula para determinar el nivel de confianza es:

$$NC = CT * 100 / PT$$

NC = Nivel de confianza


CT = Calificación total

PT = Ponderación Total

$$\text{Nivel de Riesgo} = 100 - NC$$

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% - 96%
NIVEL DE RIESGO.		

Elaborado por: AIBC	Fecha: 01/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 01/06/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	CCI 2/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Entidad: Productos Alimenticios San Salvador.

Componente: Ambiente de Control.

N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿La empresa poseen un código de ética para controlar la conducta del personal?		X	D1. - La empresa no dispone de un código de ética.
2	¿Existen acciones disciplinarias por incumplimiento a las disposiciones generales?	X		
3	¿La empresa se preocupa por la formación profesional del personal, a través de capacitaciones, seminarios y otros medios?	X		
4	¿Existe una dirección cordial entre la gerencia y los empleados?	X		
5	¿La empresa cuenta con un manual de funciones?		X	D2. – No cuenta con una manual de funciones definidas.
6	¿La administración exige que las obligaciones tributarias sean declaradas dentro del plazo establecido?	X		
7	¿Las declaraciones tributarias son efectuados por un profesional contable?	X		
8	¿La empresa posee un diagrama de la estructura organizacional definida?		X	D3. - La empresa no cuenta con un diagrama de estructura organizacional definida
9	¿Las políticas y procedimientos para el reclutamiento y selección del personal son adecuados?	X		
10	¿Existe personales suficientes para el cumplimiento de los objetivos empresariales?	X		
TOTALES		7	3	

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	CCI 3/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Interpretación.

La fórmula para determinar el nivel de confianza es:

Nivel de confianza = Calificación total *100 / Ponderación total

NC = 7*100 / 10

NC = 70%

Nivel de Riesgo=100-Nivel de Confianza

NR = 100 – 70%


NR = 30%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% -96%
NIVEL DE RIESGO.		

Análisis.

En base a los resultados obtenidos en el componente ambiente de control, mediante la matriz de determinación de confianza se observa un nivel de confianza moderado alto, constituido por un 70% y un nivel de riesgo bajo moderado representado por el 30%, esto se produce debido a que la empresa no posee un código de ética, ni un manual de funciones que tiene por objetivo mejorar el sistema de control interno y completar las actividades de manera eficiente, además no cuenta con un diagrama de estructura organizacional definida mediante una ilustración visual, lo que implica que exista poca efectividad en la comunicación y descoordinación en la ejecución de funciones.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	CCI 4/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Entidad: Productos Alimenticios San Salvador.

Componente: Evaluación de Riesgos

N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿Se evalúa los riesgos relacionados con los objetivos de la empresa y su impacto?	X		
2	¿Se evalúa los mecanismos de control de procesos para el mejoramiento continuo de la gestión?	X		
3	¿La empresa ha establecido un plan de prevención de riesgos laborales?	X		
4	¿Se verifica la veracidad de la información tributaria presentada a la administración fiscal?		X	D4.- No se verifica la veracidad de la información tributaria presentada al ente fiscal.
5	¿La empresa cuenta con un personal encargado para el manejo de efectivo y cuentas bancarias?	X		
6	¿El personal encargado de elaborar las declaraciones es una persona diferente a quien los paga?		X	D5. – La persona encargada de elaborar y realizar el pago de las declaraciones es la misma persona encargada del área contable.
7	¿Se verifica que las actividades de evaluación de riesgos sean eficientes en la detección de riesgos?		X	D6.- No se verifica que las actividades de evaluación de riesgos sean eficientes.
8	¿Existen procedimientos de control para la verificación de la información contable?		X	D7.- No existen procedimientos de control para la verificación de información contable.
9	¿El área contable cuenta con el apoyo de la administración para determinar los riesgos tributarios?	X		
10	¿Existe confiabilidad sobre la información presentada por el sistema contable de la empresa?	X		
TOTALES		6	4	

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	CCI 5/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Interpretación.

La fórmula para determinar el nivel de confianza es:

Nivel de confianza = Calificación total *100 / Ponderación total

$$NC = 6*100 / 10$$

$$NC = 60\%$$

Nivel de Riesgo=100-Nivel de Confianza

$$NR = 100 - 60\%$$

$$NR = 40\%$$


NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% -96%
NIVEL DE RIESGO.		

Análisis.

Aplicado la evaluación al componente Evaluación de Riesgos, se obtuvo un nivel de confianza moderado bajo del 60%, y un nivel de riesgo moderado que comprende el 40%, por lo que se determina que no existen controles que permitan identificar deficiencias en el proceso de detección de riesgos.

La falta de verificación de la veracidad de la información contable y tributaria, conlleva a errores en la toma de decisiones y a su vez se obtienen resultados desfavorables, la no verificación de las actividades de control existentes y el personal encargado de realizar las declaraciones es la misma quien realiza el pago, impide que los errores sean detectados y corregidos de manera oportuna previo el pago del impuesto, generando un nivel de riesgo considerable.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	CCI 6/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Entidad: Productos Alimenticios San Salvador.

Componente: Actividades de Control

N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿Existe una segregación de funciones para el desempeño del personal?	X		
2	¿Se evalúa la información de los estados financieros que se obtienen mensualmente?		X	D8. – La empresa no evalúa los resultados de los estados financieros.
3	¿La administración coordina con el personal contable antes de efectuar una compra, para aplicar las respectivas retenciones?		X	D9. – Existe falta de coordinación entre la administración y el personal contable para efectuar una compra y aplicar las debidas retenciones.
4	¿La empresa cuenta con un sistema de registro contable?	X		
5	¿La empresa posee políticas para el uso del efectivo de la caja chica?		X	D10. – La empresa no cuenta con políticas para el manejo del efectivo de la caja chica.
6	¿Se realiza la verificación de la información del anexo Ats antes de generar y presentar las declaraciones?		X	D11. – No se realiza la verificación de la información tributaria del anexo Ats para las respectivas declaraciones.
7	¿La persona encargada del custodio del dinero de los cierres de caja es diferente a quien los realiza?	X		
8	¿Se analiza periódicamente el nivel de gastos no deducibles?		X	D12. – No realizan de manera periódica el análisis del nivel de gastos no deducibles.
9	¿Los pagos son previamente revisados y autorizados por un personal diferente al personal contable?	X		
10	¿Se verifica que los pagos se efectúen mediante el uso de un sistema financiero?	X		
TOTALES		5	5	

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	CCI 7/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Interpretación.

La fórmula para determinar el nivel de confianza es:

Nivel de confianza = Calificación total *100 / Ponderación total

NC = 5*100 / 10

NC = 50%

Nivel de Riesgo=100-Nivel de Confianza

NR = 100 – 50%


NR = 50%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% -96%
NIVEL DE RIESGO.		

Análisis.

Mediante la matriz de determinación del nivel de confianza se obtiene un nivel de confianza bajo moderado del 50% evidenciando así un nivel de riesgo bajo moderado del 50%, producidos por la no evaluación de los resultados de los estados financieros, lo cual obstaculiza evaluar el desempeño y la capacidad de crecimiento de la empresa, con respecto a los otros principales existe falta de coordinación de la administración con el personal contable para efectuar compras, presentan una ausencia prescrita de políticas de manejo del efectivo de caja chica, no existe la revisión previa de la información tributaria para generar las declaraciones y además no realizan el análisis del nivel de gastos no deducibles generados que implica afectación en el aumento del impuesto a la renta por pagar.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	CCI 8/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Entidad: Productos Alimenticios San Salvador.

Componente: Información y Comunicación.

N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿La empresa cuentan con copias de seguridad o respaldos de información ante cualquier caso de eventualidad?		X	D13. – La empresa no cuenta con copias de seguridad de la información ante una eventualidad
2	¿La Administración recibe informes mensuales sobre las declaraciones realizadas y presentadas?		X	D14.- La administración no recibe informes mensuales sobre las declaraciones realizadas y presentadas al ente fiscal.
3	¿La información contable y tributaria de años anteriores se encuentra debidamente archivados y guardados?	X		
4	¿El sistema contable reporta información suficiente sobre los resultados de las operaciones de la empresa para la toma de decisiones?	X		
5	¿Existen políticas relativas a la información y comunicación, así como también su difusión en todos los niveles?		X	D15. – La empresa no cuenta con políticas relacionadas a la información y comunicación.
6	¿Existe una comunicación directa entre la administración y contabilidad?	X		
7	¿El personal contable comunica de manera oportuna las nuevas resoluciones impuestas por la administración fiscal y el impacto de las mismas en el pago de impuestos?		X	D16. - Falta de comunicación de las normativas fiscales que afectan el pago del impuesto.
8	¿La asignación de funciones se realiza mediante una inducción al personal?	X		
9	¿La empresa presenta un canal de comunicación para considerar las propuestas de los personales?	X		
10	¿Los empleados conocen los objetivos de la empresa y participan en la consecución de ellos?	X		
TOTALES		6	4	

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	CCI 9/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Interpretación.

La fórmula para determinar el nivel de confianza es:

Nivel de confianza = Calificación total *100 / Ponderación total

NC = 6*100 / 10

NC = 60%

Nivel de Riesgo=100-Nivel de Confianza

NR = 100 – 60%


NR = 40%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% -96%
NIVEL DE RIESGO.		

Análisis.

A partir de los resultados obtenidos en la evaluación del componente Información y Comunicación se tiene un nivel de confianza moderado bajo y nivel de riesgo bajo moderado representados con el 60% y 40% respectivamente, la falta de ausencia de copias de seguridad de la información representa pérdida de información total ante cualquier eventualidad desfavorable, la falta de informes sobre las declaraciones presentadas incide al desconocimiento de los impuestos generados y pagados, la falta de políticas relacionados con la información y comunicación se asocia con la falta de comunicación de las normativas fiscales que afectan el pago del impuesto, por lo cual es necesario establecer disposiciones generales de comunicación para fomentar líneas estratégicas ante los riesgos.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	CCI 10/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Entidad: Productos Alimenticios San Salvador.

Componente: Supervisión y Monitoreo.

N°	PREGUNTA	RESPUESTAS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	¿La empresa brinda seguimiento al cumplimiento de los objetivos propuestos?	X		
2	¿La empresa posee todos los documentos archivados ante cualquier revisión de los organismos de control?	X		
3	¿Se verifica el cumplimiento de las acciones correctivas tomadas frente a informes de deficiencias?	X		
4	¿Se verifica el nivel de cumplimiento de las funciones del personal de la empresa?	X		
5	¿La contadora verifica que los comprobantes de retenciones sean emitidos de manera oportuna?	X		
6	¿La contadora mantiene todos los registros de compras con los respaldados que sustente el comprobante?	X		
7	¿Se realiza control de inventarios mediante revisiones físicas y contra información contable?		X	D17. – No se realiza el control de inventarios mediante la contrastación de revisiones físicas e información contable.
8	¿Se verifica que acciones tomadas frente a los problemas operacionales de la empresa sean eficientes?		X	D18. – No se realiza el seguimiento de las acciones tomadas frente a las deficiencias operacionales encontradas.
9	¿La contadora supervisa que los valores de los libros mayores coincidan con los auxiliares contables?	X		
10	¿Se realiza una supervisión periódica a los procesos y fuentes de información de la empresa?	X		
TOTALES		8	2	

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	CCI 11/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Interpretación.

La fórmula para determinar el nivel de confianza es:

Nivel de confianza = Calificación total *100 / Ponderación total

NC = 8*100 / 10

NC = 80%

Nivel de Riesgo=100-Nivel de Confianza

NR = 100 – 80%


NR = 20%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% -96%
NIVEL DE RIESGO.		

Análisis

Mediante la matriz de determinación de confianza en el componente Supervisión y Monitoreo se obtiene un nivel confianza alto moderado representado por el 80%, mientras que el nivel de riesgo es bajo con un 20%, representados por el principal problema que es la falta de constatación de inventarios con las revisiones físicas y contables, y al no realizar seguimiento de las acciones correctivas delimita su importancia que radica en conocer el mejoramiento del rendimiento de las operaciones de la empresa y en el aspecto tributario a su vez en las declaraciones de impuesto presentadas.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	CCI 12/12
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

RESUMEN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.

N°	Componente	Nivel de Confianza	Nivel de Riesgo
1	Ambiente de Control.	70%	30%
2	Evaluación de Riesgos	60%	40%
3	Actividades de Control	50%	50%
4	Información y Comunicación.	60%	40%
5	Supervisión y Monitoreo.	80%	20%
TOTAL		320%	180%
PROMEDIO		64%	36%

Nivel de confianza = Calificación total / Ponderación total

NC = 320 / 5

NC = 64%

Nivel de Riesgo=100-Nivel de Confianza

NR = 100 – 64%


NR = 36%

NIVEL DE CONFIANZA		
BAJO	MODERADO	ALTO
15% - 50%	51% - 75%	76% -96%
NIVEL DE RIESGO.		

Análisis

Mediante la matriz resumen de los resultados de la evaluación de control interno se obtiene un nivel confianza moderado alto representado con un 64% y un nivel de riesgo de bajo moderado del 36%, la incidencia en el inadecuado control de actividades genera limitaciones en la productividad de la empresa, obteniendo resultados desfavorables y afectando directamente en la generación de riesgos, lo cual se evidencia en la matriz componente evaluación de riesgos con un nivel del 40% de riesgo, el mayor nivel de riesgo se encuentra en las actividades de control interno con un 50%, la falta de revisión de la información conlleva a acciones erróneas por lo cual se debe enfocarse en analizar el ambiente de control e implementar actividades de control con el fin de detectar los niveles de riesgos de manera oportuna y establecer acciones correctivas.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 02/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 02/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ICI 1/5
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Riobamba, 06 de junio de 2022

Ing.

Luis Mármol Cuadrado

GERENTE GENERAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR

Presente. –

De mi consideración

Reciba un cordial y atento saludo, de parte de AB AUDITORES CONSULTORES, mediante la presente nos permite comunicarle que, como parte del proceso de Auditoría Tributaria y en base a la planificación específica, se ha procedido a efectuar la evaluación del sistema de control interno, basado en los componentes del método COSO I, considerando que es de responsabilidad exclusiva de la administración, asegurar de contar con un sistema eficaz de control interno en la empresa.

Posterior a la evaluación del control interno se han encontrado las siguientes debilidades que se detallan a continuación:


Componente: Ambiente de control.

D1. - La empresa no dispone de un código de ética.

R1. – Se recomienda a la Administración crear un código de ética que comprende un conjunto de normas y valores que permite promover el comportamiento positivo en la actitud humana garantizando la productividad de la empresa.

D2. - No cuenta con una manual de funciones definidas.

R2. – Se recomienda a la Gerente propietaria promover la creación de un manual de funciones que tiene por objetivo brindar información sobre determinados responsabilidad y cumplir de manera eficiente con todos los procedimientos establecidos en los manuales.

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ICI 2/5
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

D3. - La empresa no cuenta con un diagrama de estructura organizacional definida

R3. – A la Gerente propietaria se recomienda crear un diagrama de estructura organizacional que permite mejorar la coordinación, comunicación, distribución de responsabilidades y manejar eficientemente el control en las diferentes áreas que componen la empresa.

Componente: Evaluación de Riesgos

D4. - No se verifica la veracidad de la información tributaria presentada al ente fiscal.

R4. – Se recomienda a la Contadora coordinar ciertos espacios de tiempos para verificar la veracidad de la información que pone a disposición el sistema contable con el fin de disminuir errores en valores declarados.

D5. – La persona encargada de elaborar y realizar el pago de las declaraciones es la misma persona encargada del área contable.


R5. – Al Gerente se recomienda realizar verificaciones periódicas sobre los valores pagados por concepto de impuesto a la renta con el fin de disminuir los márgenes de error en los formularios.

D6. – No se verifica que las actividades de evaluación de riesgos sean eficientes en la detección de riesgos.

R6. – Se recomienda al Gerente establecer un programa de actividades de control para la evaluación del nivel de eficiencia de los controles interno de la empresa, además permite que la empresa se encuentre en línea con los objetivos empresariales planteados.

D7. – No existen procedimientos de control para la verificación de información contable.

R7. – Se recomienda a la Contadora establecer un manual de procedimientos de control para la validación de la información tributaria antes de presentar a la administración tributaria que permitirá tener la veracidad de la información del sistema contable con los valores de los formularios.

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ICI 3/5
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Componente: Actividades de Control

D8. – La empresa no evalúa los resultados de los estados financieros.

R8. – Se recomienda al Gerente evaluar la información de los estados financieros en las cuales se encuentra el desempeño de la rentabilidad de la empresa de un cierto periodo y por medio de ellas tomar decisiones que permitan mejorar la productividad.

D9. – Existe falta de coordinación entre la administración y el personal contable para efectuar compras y aplicar las debidas retenciones.

R9. – Se recomienda al Gerente y a la Contadora coordinar a la hora de generar comprobantes de ventas con el objetivo de disminuir gastos no deducibles por retenciones asumidas.

D10. – La empresa no cuenta con políticas para el manejo del efectivo de la caja chica.


R10. – Se recomienda al Gerente y a la Contadora coordinar a la hora de generar comprobantes de ventas con el objetivo de disminuir gastos no deducibles por retenciones asumidas.

D11. – No se realiza la verificación de la información tributaria del anexo Ats para las respectivas declaraciones.

R11. – Se recomienda a la Contadora realizar cruces de información con los libros mayores contables lo cual permite aseverar los valores reales declarados y disminuir errores en los formularios.

D12. — No realizan de manera periódica el análisis del nivel de gastos no deducibles.

R12. – Se recomienda al Gerente realizar el análisis de los gastos no deducibles y crear acciones estratégicas que permitan disminuir los gastos no deducibles y a su vez disminuir el impuesto anual a pagar, además se recomienda a la contadora formar parte de proceso de las estrategias con el fin de solventar dudas y brindar asesorías en el marco tributario.

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ICI 4/5
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Componente: Información y Comunicación

D13. – La empresa no cuenta con copias de seguridad de la información contable y tributaria ante cualquier eventualidad caso de eventualidad.

R13. – Se recomienda al Gerente analizar la importancia de contar con una copia de seguridad y asistir con un dispositivo de almacenamiento de la información contable.

D14.- La administración no recibe informes mensuales sobre declaraciones realizadas y presentadas.


R14. – Se recomienda a la Contadora generar informes de cumplimiento tributario y presentar a la administración tributaria con el objetivo del conocimiento del estado de la declaración, y tomar medidas correctivas oportunas.

D15. – La empresa no cuenta con políticas relacionadas a la información y comunicación.

R15. – Al gerente se recomienda crear políticas de información y comunicación que contiene las directrices y demás lineamientos de comunicación efectiva que tiene por objetivo mejorar los procesos operacionales y sociales de la empresa.

D16. – Falta de comunicación de las normativas fiscales que afectan el pago del impuesto.

R16. – A la Contadora se recomienda comunicar de manera oportuna las nuevas resoluciones fiscales que afectan el pago del impuesto y dar a conocer su impacto tributario en las operaciones de la empresa.

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ICI 5/5
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	


Componente: Supervisión y Monitoreo.

D17. – No se realiza el control de inventarios mediante la contrastación de revisiones físicas e información contable.

R17. – A la Contadora se recomienda realizar el control de inventarios mediante la conciliación de valores de las revisiones físicas con los datos que exponen el sistema contable con el fin de garantizar la existencia real de los inventarios, cumplir con la normativa tributaria y eliminar diferencias

D18. – No se realiza el seguimiento de las acciones tomadas frente a las deficiencias operacionales encontradas.

R18. – Se recomienda al Gerente establecer lineamientos para el verificar el nivel de cumplimiento y eficiencia de las acciones tomadas frente a los problemas suscitados, con el propósito de establecer modificaciones necesarias y orientar las actividades empresariales hacia el objetivo de la empresa.

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	




EJECUCIÓN

TIPO DE AUDITORÍA:	Auditoría Tributaria
ENTIDAD:	Productos Alimenticios San Salvador
PERÍODO:	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020
DIRECCIÓN:	Primera Constituyente 11-49 y Cuba, Cantón Riobamba.

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	CATEGORIAS	SIGLAS
Lcdo. Luis Germán Sanandrés Álvarez	Supervisor	LGSA
Ing. Jacqueline Carolina Sánchez Lunavictoria	Jefe de Equipo	JCSL
Ariel Israel Buñay Cando	Auditor	AIBC

Elaborado por: AIBC	Fecha: 09/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 09/06/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ICI 1/1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	PROGRAMA ESPECIFICO DE AUDITORÍA.	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Objetivo General.

Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa mediante la aplicación de la normativa legal tributaria con la finalidad de mejorar los procesos tributarios y mitigar los riesgos tributarios.

Objetivo Específico.

- Evaluar la correcta aplicación de la normativa tributaria mediante el análisis de los procesos tributarios para determinar las debilidades y exponer oportunidades de mejoramiento en el campo tributario.
- Analizar los documentos de las operaciones efectuadas a través del proceso de interpretación y cruce de información para determinar el grado de veracidad de los valores declarados.
- Emitir conclusiones y recomendaciones mediante el informe de auditoría para evitar sanciones o problemas tributarios con la administración tributaria.

N°	Procedimiento	Ref. P/T	Responsable	Fecha
1	Realice el análisis de cumplimiento tributario de las obligaciones tributarias.	PAE	AIBC	20/6/2022
2	Analice el Impuesto al Valor Agregado.	AIVA	AIBC	27/6/2022
3	Desarrolle el análisis de las retenciones en la fuente.	ARF	AIBC	7/7/2022
4	Desarrolle el análisis del Impuesto a la Renta.	AIR	AIBC	14/7/2022
5	Elabore la hoja de hallazgos.	HH	AIBC	20/7/2022

Elaborado por: AIBC	Fecha: 19/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022



PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR
AUDITORÍA TRIBUTARIA
ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACT
1/8


IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Formulario.	Tipo de obligación	Período fiscal	Tipo	N° de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de Pago	Marcas
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	ENERO 2020	Original	871959166448	28/2/2020	28/2/2020	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	FEBRERO 2020	Original	871973714613	21/3/2020	30/3/2020	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	MARZO 2020	Original	871978500741	6/4/2020	28/4/2020	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	ABRIL 2020	Original	872002475691	28/5/2020	5/6/2020	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	ABRIL 2020	Sustitutiva	872002504227	28/5/2020	5/6/2020	SIN VALOR A PAGAR	⊖
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	MAYO 2020	Original	872016498631	27/6/2020	29/6/2020	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	JUNIO 2020	Original	872035140932	28/7/2020	28/7/2020	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	JULIO 2020	Original	872049432710	28/8/2020	28/8/2020	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	JULIO 2020	Sustitutiva	872059827474	21/9/2020	28/8/2020	SIN VALOR A PAGAR	⊖
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	AGOSTO 2020	Original	872062840999	28/9/2020	28/9/2020	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	SEPTIEMBRE 2020	Original	872076054392	28/10/2020	28/10/2020	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	OCTUBRE 2020	Original	872089306657	30/11/2020	30/11/2020	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	NOVIEMBRE 2020	Original	872100439241	23/12/2020	7/1/2021	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	NOVIEMBRE 2020	Sustitutiva	872159605842	27/3/2021	7/1/2021	SIN VALOR A PAGAR	⊖
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	DICIEMBRE 2020	Original	872122089761	28/1/2021	28/1/2021	PAGADO	✓
104	2011 DECLARACIÓN DE IVA	DICIEMBRE 2020	Sustitutiva	872159615291	27/3/2021	28/1/2021	SIN VALOR A PAGAR	⊖

✓ Verificado

⊖ Declaración sustitutiva

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 8/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ACT 2/8
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Conclusión:


Según la información disponible en el portal del Servicio de Rentas Internas, del período enero a diciembre del 2020, las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado se presentaron en cada mes dentro del plazo legal establecido por el Reglamento.

Se puede evidenciar que el mes de octubre la declaración fue presentada fuera de la fecha prevista según el noveno dígito del RUC, mediante la revisión del calendario del año 2020, se constata que la fecha de vencimiento corresponde al fin de semana, según al Art. 158 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario expresa que: "Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil"

Se visualiza que la fecha de vencimiento correspondiente al ejercicio del mes noviembre presenta una ampliación de plazo hasta el 07 de enero 2021, lo mencionado se justifica mediante resolución NAC-DGERCGC20-00000074 que resuelve presentar las declaraciones dentro de la nueva fecha previstas en este nuevo reglamento.

Por otro lado, en los meses de abril, julio, noviembre y diciembre se presentaron rectificaciones mediante las declaraciones sustitutivas que invalidan a las declaraciones originales, las sustitutivas se presentan por omisiones y errores de registro, por lo cual no existe modificaciones en el pago del impuesto, excepto en el mes de julio donde el valor pagado fue superior en \$16.28, razón de ello no se generaron intereses ni multas.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 8/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ACT 3/8
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

RETENCIONES EN LA FUENTE

Formulario.	Tipo de obligación	Período fiscal	Tipo	Nº de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de Pago	Marcas
103	1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	ENERO 2020	Original	871959171387	28/2/2020	28/2/2020	PAGADO	✓
103	1032 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	FEBRERO 2020	Original	871973713679	21/3/2020	30/3/2020	PAGADO	✓
103	1033 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	MARZO 2020	Original	871978500901	6/4/2020	28/4/2020	PAGADO	✓
103	1034 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	ABRIL 2020	Original	872002470563	28/5/2020	28/5/2020	PAGADO	✓
103	1036 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	MAYO 2020	Original	872016499874	27/6/2020	29/6/2020	PAGADO	✓
103	1037 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	JUNIO 2020	Original	872035144143	28/7/2020	28/7/2020	PAGADO	✓
103	1038 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	JULIO 2020	Original	872049434390	28/8/2020	28/8/2020	PAGADO	✓
103	1040 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	AGOSTO 2020	Original	872062848360	28/9/2020	28/9/2020	PAGADO	✓
103	1041 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	SEPTIEMBRE 2020	Original	872076048677	28/10/2020	28/10/2020	PAGADO	✓
103	1042 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	OCTUBRE 2020	Original	872089311485	30/11/2020	30/11/2020	PAGADO	✓
103	1043 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	NOVIEMBRE 2020	Original	872100446922	23/12/2020	7/1/2021	PAGADO	✓
103	1044 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE	DICIEMBRE 2020	Original	872122189431	28/1/2021	28/1/2021	PAGADO	✓

- ✓ Verificado
- ⊖ Declaración sustitutiva

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ACT 4/8
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Conclusión:

La presentación de las declaraciones de las retenciones en la fuente fue realizada en dentro de las fechas de vencimientos establecidos.

Se pudo constatar que en el mes octubre se presentó la declaración fuera del plazo de vencimiento atendido al noveno dígito del RUC, mediante la revisión del año calendario 2020 se visualiza que corresponde a un día del fin de semana, acorde al Art. 102 párrafo 2 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario expresa que: "Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil".

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ACT 5/8
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES


Formulario.	Tipo de obligación	Período fiscal	Tipo	N° de serie	Fecha de declaración	Fecha de vencimiento	Estado de Pago	Marcas
102	1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES	AÑO 2020	Original	872159666239	27/3/2021	29/3/2021	PAGADO	✓

✓ Verificado

Conclusión:

La presentación de la Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales mediante el formulario 102 correspondiente al año 2020 se ha realizado dentro de las fechas previstas en el Art 72 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ACT 6/8
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Informante	Año	Período	Secuencial	Estado	Fecha de carga	Marcas
0601973605001	2020	ENERO 2020	50826216	CARGA DEFINITIVA	28/2/2020 19:29	✓
0601973605001	2020	FEBRERO 2020	51129698	CARGA DEFINITIVA	21/3/2020 13:47	✓
0601973605001	2020	MARZO 2020	51219260	CARGA DEFINITIVA	6/4/2020 6:34	✓
0601973605001	2020	ABRIL 2020	51611847	CARGA DEFINITIVA	28/5/2020 16:20	✓
0601973605001	2020	MAYO 2020	51879988	CARGA DEFINITIVA	27/6/2020 15:32	✓
0601973605001	2020	JUNIO 2020	52089053	CARGA DEFINITIVA	28/7/2020 12:31	✓
0601973605001	2020	JULIO 2020	52281109	CARGA DEFINITIVA	29/8/2020 8:22	✓
0601973605001	2020	AGOSTO 2020	52517622	CARGA DEFINITIVA	28/9/2020 17:00	✓
0601973605001	2020	SEPTIEMBRE 2020	52777551	CARGA DEFINITIVA	28/10/2020 16:35	✓
0601973605001	2020	OCTUBRE 2020	53096552	CARGA DEFINITIVA	30/11/2020 17:44	✓
0601973605001	2020	NOVIEMBRE 2020	53368195	CARGA DEFINITIVA	23/12/2020 13:19	✓
0601973605001	2020	DICIEMBRE 2020	54137292	CARGA DEFINITIVA	27/2/2021 12:11	✓

✓ Verificado

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ACT 7/8
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	INFORME DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Conclusión:

La presentación del Anexo Transaccional Simplificado se realizó en todos los meses de manera correcta, dentro de los plazos establecidos acorde al noveno dígito del RUC, tomando en cuenta lo contemplado en la resolución NAC-DGERCGC20-00000012 que resuelve que: los meses correspondientes a enero y septiembre de 2020, pueden acogerse a la presentación de ATS según el nuevo calendario de presentación que comprende desde el mes septiembre la presentación de los meses enero y febrero, y así sucesivamente.

Se puede visualizar que la fecha de la declaración del Anexo Transaccional Simplificado en el mes de octubre es diferente al establecido acorde al noveno número de RUC, en el mismo contexto en el mes de diciembre la presentación del ATS se realiza en el mes febrero, a esto cabe resaltar la resolución NAC-DGERCGC16-00000278 donde se resuelve que: la información relativa al ATS se presentará en el mes subsiguiente al que concierne dicha información de conformidad con el noveno dígito de RUC. Considerando la resolución, el noveno dígito “0” presentara hasta el día 28 del mes subsiguiente, con lo cual se concluye que la presentación del ATS de los meses de octubre y diciembre está dentro del plazo establecido por la administración tributaria.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

 AB Auditores Consultores	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ACT 8/8
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

RETENCIONES EN LA FUENTE BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA


Formulario.	Período fiscal	Carga	Secuencial	Fecha de carga	Fecha de vencimiento	Marcas
107	AÑO 2020	Original	2021-9-12-11911119-2	28/1/2021	28/1/2021	✓

✓ Verificado

Conclusión:

La presentación del formulario 107 Anexo de Retenciones en la fuente bajo relación de dependencia (Anexo RDEP) correspondiente al año 2020, fue presentada dentro de las fechas establecidas de conformidad con la resolución NAC-DGERCGC13-00880 publicada el mes de diciembre de 2013, donde se resuelve que: la información relativa al Anexo RDEP deberá ser presentada en los formatos y términos establecidos por la administración tributaria en el primer mes del año siguiente, tomando en cuenta el noveno dígito del RUC, en tal sentido, los contribuyente cuyos novenos dígitos terminen en “0” presentarán hasta el 28 de enero.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 1/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Conciliación de valores ventas gravados con tarifa 12% del formulario, Ats y libro auxiliar contable.


VENTAS GRAVADAS CON TARIFA 12%

Meses	Formulario 104	ATS	Libro Auxiliar Contable	Diferencias	Obs.	
	Ventas 12% menos Notas de Crédito	Ventas Tarifa 12%	Ventas Tarifa 12%			
Enero	878,93	878,93	878,93	-		✓
Febrero	622,55	622,55	622,55	-		✓
Marzo	822,87	822,87	822,87	-		✓
Abril	683,58	683,58	683,58	-		✓
Mayo	742,12	742,12	742,12	-		✓
Junio	13.325,07	13.325,10	13.325,10	-0,03	Diferencia de valores	≠
Julio	10.531,68	10.531,71	10.531,71	-0,03	Diferencia de valores	≠
Agosto	8.720,28	8.720,34	8.720,34	-0,06	Diferencia de valores	≠
Septiembre	9.820,84	9.820,84	9.820,84	-	Diferencia de valores	✓
Octubre	9.106,16	9.106,16	9.414,20	-	Diferencia de valores	✓
Noviembre	8.669,89	8.669,89	8.667,00	-0,05	Diferencia de valores	≠
Diciembre	13.077,66	13.077,66	13.077,66	-	Diferencia de valores	✓

- ✓ Verificado
- ≠ Diferencias / Errores

Conclusión: No existen variaciones en ciertos meses, sin embargo, existen diferencia significativa en valores declarados en el formulario 104 y las declaraciones del Ats, además existe una variación de \$308,04 en el mes de octubre que afecta el resultado de pago del impuesto a la entidad fiscal.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 2/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Conciliación de valores ventas gravados con tarifa 0% del formulario, Ats y libro auxiliar contable.

VENTAS GRAVADAS CON TARIFA 0%

Meses	Formulario 104	ATS	Libro Auxiliar Contable	Diferencias	Obs.
	Ventas 0% menos Notas de Crédito	Ventas 0%	Ventas 0%		
Enero	57.619,91	57.619,91	57.619,91	-	
Febrero	68.535,90	68.535,90	68.535,90	-	
Marzo	50.881,12	50.881,12	50.881,12	-	
Abril	37.344,79	37.344,79	37.344,79	-	
Mayo	55.243,84	55.243,84	55.243,84	-	
Junio	48.276,65	48.276,65	48.276,65	-	
Julio	59.064,52	59.064,52	59.064,52	-	
Agosto	49.026,56	49.026,56	49.026,56	-	
Septiembre	54.910,93	54.910,93	54.910,93	-	
Octubre	60.034,67	60.034,17	60.034,17	0,50	Error en la declaración F. 104 digitado en casillero 408
Noviembre	51.513,99	51.513,99	51.512,49	-	
Diciembre	68.381,65	68.381,65	68.375,05	-	

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores


F. 104 Formulario 104

Casillero 408 Ventas con tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario

Conclusión: Se pudo constatar que los valores de las ventas con tarifa 0% se encuentra correctos, exceptuando en el mes de octubre donde existe variación por error de digitación, considerando que no afecta económicamente a la empresa, pero si el resultado.

En un rango del mes de julio hasta diciembre los valores de ventas gravadas con tarifa 0% se encuentra registrados en el casillero 405 como ventas que sustenta derecho crédito tributario, sin embargo, no existe variaciones en pago de impuesto, pero si afecta el cálculo de factor proporcional.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 3/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Verificación de valores causados en Iva ventas del formulario, Ats y libro auxiliar contable.

IVA COBRADO


Meses	Formulario 104	ATS	Libro Auxiliar Contable	Diferencias	Obs.
	Iva causado 12%	Iva causado 12%	Iva causado 12%		
Enero	105,47	105,53	105,53	-0,06	Diferencia de valores ≠
Febrero	74,71	74,74	74,74	-0,03	Diferencia de valores ≠
Marzo	98,74	98,79	98,79	-0,05	Diferencia de valores ≠
Abril	82,03	82,04	82,04	-0,01	Diferencia de valores ≠
Mayo	89,05	89,07	89,07	-0,02	Diferencia de valores ≠
Junio	1.599,01	1.599,63	1.599,63	-0,62	Diferencia de valores ≠
Julio	1.263,80	1.263,84	1.263,84	-0,04	Diferencia de valores ≠
Agosto	1.046,43	1.046,52	1.046,52	-0,09	Diferencia de valores ≠
Septiembre	1.178,50	1.178,44	1.178,44	0,06	Diferencia de valores ≠
Octubre	1.092,74	1.092,74	1.129,70	-	✓
Noviembre	1.040,39	1.040,39	1.040,12	-	✓
Diciembre	1.569,32	1.569,32	1.569,32	-	✓

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: Las variaciones entre el formulario 104 y Ats existen en todos los meses del periodo del 2020 exceptuando en los últimos meses donde la diferencia es cero, no obstante, existe diferencia contra el libro mayor en octubre con variación de \$36,96.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 4/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Conciliación de valores en compras gravados con tarifa 12% que sustentan crédito tributario del formulario 104, Ats y libro auxiliar contable.


ADQUISICIONES GRAVADAS CON TARIFA 12%

Con derecho a crédito tributario					
Meses	Formulario 104	Libro Auxiliar Compras	ATS	Diferencia	Observaciones
	Adquisiciones gravadas con tarifa 12% (510)	Compras gravado con tarifa 12%	Compras gravado con tarifa 12%		
Enero	-	333,80	333,80	-333,80	Diferencia en valores ≠
Febrero	-	-	-	-	✓
Marzo	-	73,80	73,80	-73,80	Diferencia en valores ≠
Abril	-	-	-	-	✓
Mayo	-	-	-	-	✓
Junio	-	-	-	-	✓
Julio	9.135,70	9.135,70	9.135,70	-	✓
Agosto	10.713,17	10.713,17	10.713,17	-	✓
Septiembre	6.084,66	6.084,66	6.084,66	-	✓
Octubre	20.413,19	20.413,19	20.413,19	-	✓
Noviembre	9.515,23	9.515,23	9.515,23	-	✓
Diciembre	13.826,37	13.826,37	13.826,37	-	✓

- ✓ Verificado
- ≠ Diferencias / Errores

Conclusión: Al realizar la conciliación de valores con la información presentada en el Ats y libro auxiliar contable, se pudo observar que en los meses de enero y marzo existen diferencias que no se consideraron en la declaración, no obstante, los demás meses están en concordancia.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 5/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Conciliación de valores en compras gravados con tarifa 12% que no sustentan crédito tributario del formulario 104, Ats y libro auxiliar contable.


ADQUISICIONES GRAVADAS CON TARIFA 12%

Meses	Sin derecho a crédito tributario				Observaciones
	Formulario 104	Libro Auxiliar Compras	ATS	Diferencia	
	Adquisiciones gravadas con tarifa 12% (512)	Compras gravado con tarifa 12%	Compras gravado con tarifa 12%		
Enero	9.264,02	8.930,22	8.930,22	333,80	Diferencia en valores ≠
Febrero	15213,8	15.213,80	15.213,80	-	✓
Marzo	4.972,32	4.898,58	4.898,58	73,74	Diferencia en valores ≠
Abril	9.174,21	9.174,21	9.174,21	-	✓
Mayo	10.331,25	10.331,25	10.331,25	-	✓
Junio	8.895,98	8.895,98	8.895,98	-	✓
Julio	-	-	-	-	✓
Agosto	-	-	-	-	✓
Septiembre	-	-	-	-	✓
Octubre	-	-	-	-	✓
Noviembre	-	-	-	-	✓
Diciembre	-	-	-	-	✓

- ✓ Verificado
- ≠ Diferencias / Errores

Conclusión: Mediante la conciliación de valores se constató que existen diferencias en los meses anteriormente señalados por lo que no constituye un nuevo hallazgo, sin embargo, genera diferencias en las declaraciones presentadas.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 6/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Realizar verificación de valores en compras gravados con tarifa 0% del formulario 104, Ats y libro auxiliar contable.


ADQUISICIONES GRAVADAS CON TARIFA 0%

Formulario 104 Compras Tarifa 0%.					
Meses	Formulario 104	Libro Auxiliar Compras	ATS	Diferencia	Observaciones
	Adquisiciones gravadas con tarifa 0%	Compras gravado con tarifa 0%	Compras gravado con tarifa 0%		
Enero	21.315,40	51.315,40	21.315,40	-	-
Febrero	36.633,12	36.633,12	36.633,12	-	-
Marzo	23.695,70	23.695,70	23.695,70	-	-
Abril	30.276,31	30.276,31	30.276,31	-	-
Mayo	27.569,52	27.569,52	27.569,52	-	-
Junio	38.877,60	38.877,60	38.877,60	-	-
Julio	50.997,33	50.997,33	50.997,33	-	-
Agosto	29.795,59	29.795,59	29.795,59	-	-
Septiembre	11.297,88	11.297,88	11.297,88	-	-
Octubre	59.163,19	59.163,19	59.163,19	-	-
Noviembre	43.500,15	43.500,15	43.500,15	-	-
Diciembre	45.033,05	45.033,05	45.033,05	-	-

- ✓ Verificado
- ≠ Diferencias / Errores

Conclusión: Al realizar la conciliación de valores se pudo constatar que no existen variaciones entre el formulario con el Ats generado, pero en el mes de enero existe diferencia una considerable que afecta la declaración.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR		AIVA 7/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		


Descripción: Realizar la conciliación de valores de las bases imponibles de las adquisiciones registradas en el formulario, libro auxiliar contable y Ats.

BASE IMPONIBLE COMPRAS

Meses	Formulario 104					Libro Aux. Contable	ATS	Diferencias	Observación.	
	Adquisiciones gravadas con tarifa 12% (Casillero 510)	Adquisiciones gravadas con tarifa 12% (Casillero 512)	Adquisiciones gravadas con tarifa 0% (Casillero 517)	Adquisiciones a contribuyentes RISE (Casillero 518)	Base imponible - Notas de crédito (Casillero 519)	Compras efectuadas - Notas de crédito	Compras registradas - Notas de crédito			
Enero	-	9.264,02	20.433,29	882,11	30.579,42	60.579,42	30.579,42	-30.000,00	Error de digitación	≠
Febrero	-	15.213,80	35.883,76	749,36	51.846,92	51.846,92	51.846,92	-	-	✓
Marzo	-	4.972,32	23.695,70	-	28.668,02	28.668,08	28.668,02	-0,06	Diferencia en valores	≠
Abril	-	9.174,21	29.970,94	305,37	39.450,52	39.450,52	39.450,52	-	-	✓
Mayo	-	10.331,25	27.569,52	-	37.900,77	37.900,77	37.900,77	-	-	✓
Junio	-	8.895,98	38.877,60	-	47.773,58	47.773,58	47.773,58	-	-	✓
Julio	9.135,70	-	50.495,67	501,66	60.133,03	60.133,03	60.133,03	-	-	✓
Agosto	10.713,17	-	28.547,77	1.247,82	40.508,76	40.508,76	40.508,76	-	-	✓
Septiembre	6.084,66	-	11.292,88	5,00	17.382,54	17.382,54	17.382,54	-	-	✓
Octubre	20.413,19	-	47.888,01	11.275,18	79.576,38	79.576,38	79.576,38	-	-	✓
Noviembre	9.515,23	-	32.911,19	10.588,96	53.015,38	53.015,38	53.015,38	-	-	✓
Diciembre	13.826,37	-	36.042,88	8.990,17	58.859,42	58.859,42	58.859,42	-	-	✓

✓ Verificado
≠ Diferencias / Errores

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 8/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Conclusión:

Todos los valores declarados se encuentran correctos con el Ats y libro auxiliar contable, excepto en el mes enero donde existen variación relativamente significativa de \$30.000, por error en la digitación y manipulación del sistema contable, mediante el cruce de información no se encontró notas de créditos que sumen el respectivo valor de la diferencia.

En el mes de febrero existe una variación de \$0,06 que nace por variaciones en decimales en los cálculos efectuados en el sistema contable, debido a que el Ats y el formulario no poseen variaciones.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 9/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Verificación de los valores presentados en el formulario 104 y la base imponible registrada en Ats del mes.

VERIFICACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE EN COMPRAS

Ats. Enero 2020

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ENERO 2020, es fiel reflejo del siguiente reporte:


COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	186	50433.29	9264.02	0.00	1111.67
02	NOTA DE VENTA	9	882.11	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			51315.40	9264.02 ✓	0.00	1111.67

- ✓ Verificado
- ≠ Diferencias / Errores

Conclusión:

Los valores declarados en el Ats son correctos con el libro auxiliar contable, sin embargo, existen diferencias por error de digitación y presenta variaciones en valores con el formulario 104.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 10/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Verificación de los valores presentados en el formulario 104 y la base imponible registrada en Ats del mes.

VERIFICACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE EN COMPRAS

Formulario 104. Enero 2020


CLARA	VALOR BRUTO		VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)		IMPUESTO GENERADO	
de cero (con derecho a crédito tributario)	500	0.00	510	0.00	520	0.00
de cero (con derecho a crédito tributario)	502	9264.02	512	9264.02	522	1111.68
de cero (con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito)					526	0.00
de cero (con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito)					527	0.00
	507	50433.29	517	20433.29		≠
	508	882.11	518	882.11		
	✓ 509	60579.42	519	30579.42	529	1111.68
	531	0.00	541	0.00		

- ✓ Verificado
- ≠ Diferencias / Errores

Conclusión:

Mediante la verificación de valores se declarados en el formulario 104, se pudo constatar que existe error de digitación en el casillero 517, lo que implica error en la suma del casillero 519, además se confirmó que no existen notas de créditos en el Ats que sumen el respectivo valor de la diferencia.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 11/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Cálculo de muestra para verificación del cumplimiento de las facturas de compras físicas entorno al Reglamento de Comprobantes de Ventas.

MUESTREO ALEATORIO SIMPLE

Donde:

N = Total de la población

Z α = 1.96 al cuadrado (la seguridad es de 95%)

p = proporción esperada (5% = 0.05)

q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)

d = precisión (5%)

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Datos:


Total, facturas físicas N=	595
Muestra n=	66

Nota: Cabe enfatizar que la presente formula fue extraída del trabajo de investigación de Álvarez y Serpa (2017), resultando esencial para determinar la muestra.

Comentario:

Para la verificación de los comprobantes de ventas físicas se considera una población total de las 595 facturas físicas, debido a gran volumen de población se aplica la fórmula de la muestra obteniendo un total de 66 factura que es la parte representativa de la población.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 12/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Verificación del cumplimiento de las facturas de compras físicas entorno al Reglamento de Comprobantes de Ventas.

VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES DE COMPRAS FÍSICAS

N°	Fecha	Ruc Proveedor	N° de Comprobante	Observación	
1	3/1/2020	0602756124001	000002618		✓
2	7/1/2020	0603844622001	000003339		✓
3	19/1/2020	0604259457001	000000116		✓
4	22/1/2020	1727072124001	000000520		✓
5	29/1/2020	0601835812001	000000364		✓
6	4/2/2020	0603423690001	000006377		✓
7	8/2/2020	0602936791001	000001976		✓
8	17/2/2020	0602501504001	000001192	Falta firma recepción	≠
9	19/2/2020	0601102478001	000012656		✓
10	26/2/2020	1308034220001	000035228		✓
11	29/2/2020	0604358440001	000000540		✓
12	7/3/2020	0602717092001	000001852		✓
13	10/3/2020	0601570948001	000000926		✓
14	12/3/2020	0602441503001	000000342	Falta firma autorizada	≠
15	16/3/2020	0605381821001	000000517		✓
16	25/3/2020	0601864127001	000000478		✓
17	8/4/2020	0603352352001	000000105		✓
18	14/4/2020	0602371445001	000031062		✓
19	20/4/2020	0603616475001	000000647		✓
20	30/4/2020	0604358440001	000000614		✓
21	6/5/2020	1804246856001	000000940		✓
22	11/5/2020	0602371445001	000031321		✓
23	19/5/2020	0603616475001	000000650		✓
24	23/5/2020	1804246856001	000000941		✓
25	28/5/2020	0602502668001	000108444		✓
26	31/5/2020	0603598236001	000000218	Falta firma autorizada Falta número teléfono	≠
27	5/6/2020	0602492357001	000004346		✓
28	10/6/2020	0601102478001	000012722		✓
29	13/6/2020	0601921596001	000052364		✓
30	20/6/2020	0302150891001	000041217		✓
31	23/6/2020	0600033641001	000227219		✓
32	30/6/2020	0603352352001	000000113		✓

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR		AIVA 13/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		

Descripción: Verificación del cumplimiento de las facturas de compras físicas entorno al Reglamento de Comprobantes de Ventas.

VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES DE COMPRAS FÍSICAS

33	1/7/2020	0101818250001	000001705		✓
34	2/7/2020	0201800844001	000005483	Falta número de RUC Falta firma de recepción	≠
35	17/7/2020	0602083255001	000011073		✓
36	21/7/2020	0605535525001	000000166		✓
37	23/7/2020	0603483827001	000002878		✓
38	3/8/2020	1720121415001	000004374		✓
39	5/8/2020	0603238452001	000006663		✓
40	7/8/2020	0602672941001	000004252		✓
41	8/6/2020	1709959702001	000004150	Falta firma de recepción Falta número teléfono	≠
42	19/8/2020	0603844622001	000004198		✓
43	24/8/2020	0603609900001	000001053		✓
44	26/8/2020	0601921596001	000052831		✓
45	27/8/2020	0601707201001	000000654		✓
46	10/9/2020	0907435457001	000002099		✓
47	17/9/2020	0907435457001	000002103		✓
48	22/9/2020	0603238452001	000006696		✓
49	24/9/2020	1803891546001	000011685	Falta de firma de recepción Falta número teléfono	≠
50	5/10/2020	0602348765001	000000337		✓
51	9/10/2020	0604966663001	000000007		✓
52	11/10/2020	0302150891001	000044085		✓
53	15/10/2020	0928731330001	000001463		✓
54	17/10/2020	0604037143001	000000277		✓
55	19/10/2020	0601584949001	000001344		✓
56	26/10/2020	1720121415001	000004872		✓
57	31/10/2020	0920161957001	000000839		✓
58	4/11/2020	1727072124001	000001160		✓
59	11/11/2020	0602371445001	000033372	Falta firma recepción Falta número teléfono	≠
60	14/11/2020	0604792838001	000000119		✓
61	16/11/2020	0603358201001	000000433		✓
62	2/12/2020	0200872281001	000004673		✓

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 14/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Verificación del cumplimiento de las facturas de compras físicas entorno al Reglamento de Comprobantes de Ventas.

VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES DE COMPRAS FÍSICAS

63	10/12/2020	0603844622001	000004464		✓
64	17/12/2020	0603451345001	000007513		✓
65	23/12/2020	0603863408001	000001574		✓
66	31/12/2020	0604073619001	000003551	Falta firma recepción Falta número teléfono	≠

- ✓ Verificado
- ≠ Diferencias / Errores


Conclusión:

Mediante la verificación de los comprobantes de ventas físicos en compras se determinó que existen campos vacíos sin llenar, falta de firmas de adquiriente de la compra y del emisor de la factura, además existen de existir otros campos el número de teléfono que se encontraba sin llenar.

En el mes julio en la factura 5483 no se encuentra especificado el número del RUC del adquiriente de bien lo cual se incurre en una falta reglamentaria al incumplir el Art 19 del Reglamento de comprobantes de venta, además la factura no ejerce derecho a crédito tributario según el Art. 9 del mismo reglamento. (Véase Anexo E).

Los aspectos revisados comprenden: el detalle del llenado del comprobante de venta, la forma de pago de la factura, el número de autorización y la fecha de caducidad de comprobantes de ventas con el fin de determinar la validez del mismo.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 15/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Comparación de los valores de las retenciones del Iva registrados en casillero 609 del formulario 104 con el Ats y libro auxiliar contable.

RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA

Meses	Formulario 104 (Casillero 609)	ATS	Libro Auxiliar Contable	Diferencias		Observación
				Formulario con ATS	Formulario con Libro Auxiliar Contable	
Enero	-	-	-	-	-	✓
Febrero	-	-	-	-	-	✓
Marzo	-	-	-	-	-	✓
Abril	-	-	-	-	-	✓
Mayo	-	-	-	-	-	✓
Junio	5,55	5,55	5,55	-	-	✓
Julio	16,28	16,93	16,93	-0,65	-0,65	Diferencia en valores ≠
Agosto	15,59	23,19	15,59	-7,60	-	Error Anexo Ats ≠
Septiembre	14,21	14,21	14,21	-	-	✓
Octubre	76,47	76,47	76,47	-	-	✓
Noviembre	141,44	141,44	144,82	-	-3,38	Diferencia en valores ≠
Diciembre	278,3	278,30	278,30	-	-	✓

✓ Verificado
≠ Diferencias / Errores


Conclusiones.

Al efectuar el cotejo de los valores de las retenciones en la fuente Iva ventas, se visualizó que existe concordancia en todos los meses, excepto en el mes julio, agosto y diciembre donde existen variaciones considerables.

En el mes de agosto la diferencia en el ATS radica en la consideración del valor \$7,60 de retención del impuesto a la renta como retención de Iva.

En el rango de meses de enero a mayo no existen retenciones de IVA sin embargo mediante la verificación del portal web del SRI se visualiza que existen comprobantes de retención que no se encuentran ingresadas.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 16/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

ÁNÁLISIS CRÉDITO TRIBUTARIO


ENERO				Casillero
Ventas			\$ 878,93	411
Iva Ventas			\$ 105,47	421
Compras			\$ -	510
Iva Compras			\$ -	520
Impuesto Causado			\$ 105,47	601
Crédito Tributario (C.T.)			\$ -	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Diciembre 2019	0,00	\$ -	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Diciembre 2019	0,00	\$ -	606
Retenciones del mes		0,00	\$ -	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Febrero 2020	0,00	\$ -	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Febrero 2020	0,00	\$ -	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			\$ 105,47	620

FEBRERO				Casillero
Ventas			\$ 622,55	411
Iva Ventas			\$ 74,71	421
Compras			\$ -	510
Iva Compras			\$ -	520
Impuesto Causado			\$ 74,71	601
Crédito Tributario (C.T.)			\$ -	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Enero 2020	0,00	\$ -	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Enero 2020	0,00	\$ -	606
Retenciones del mes		0,00	\$ -	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Marzo 2020	0,00	\$ -	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Marzo 2020	0,00	\$ -	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			\$ 74,71	620

Conclusión:

Todos los valores por impuesto a pagar registrados en el formulario son correctos.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 17/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

ÁNÁLISIS CRÉDITO TRIBUTARIO


MARZO				Casillero
Ventas			\$ 822,87	411
Iva Ventas			\$ 98,74	421
Compras			\$ -	510
Iva Compras			\$ -	520
Impuesto Causado			\$ 98,74	601
Crédito Tributario (C.T.)			\$ -	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Febrero 2020	0,00	\$ -	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Febrero 2020	0,00	\$ -	606
Retenciones del mes		0,00	\$ -	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Abril 2020	0,00	\$ -	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Abril 2020	0,00	\$ -	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			\$ 98,74	620

ABRIL				Casillero
Ventas			\$ 683,58	411
Iva Ventas			\$ 82,03	421
Compras			\$ -	510
Iva Compras			\$ -	520
Impuesto Causado			\$ 82,03	601
Crédito Tributario (C.T.)			\$ -	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Marzo 2020	0,00	\$ -	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Marzo 2020	0,00	\$ -	606
Retenciones del mes		0,00	\$ -	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Mayo 2020	0,00	\$ -	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Mayo 2020	0,00	\$ -	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			\$ 82,03	620

Conclusión:

Todos los valores por impuesto a pagar registrados en el formulario son correctos.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 18/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

ÁNÁLISIS CRÉDITO TRIBUTARIO


MAYO				Casillero
Ventas			\$ 742,12	411
Iva Ventas			\$ 89,05	421
Compras			\$ -	510
Iva Compras			\$ -	520
Impuesto Causado			\$ 89,05	601
Crédito Tributario (C.T.)			\$ -	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Abril 2020	0,00	\$ -	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Abril 2020	0,00	\$ -	606
Retenciones del mes		0,00	\$ -	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Junio 2020	0,00	\$ -	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Junio 2020	0,00	\$ -	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			\$ 89,05	620

JUNIO				Casillero
Ventas			\$ 13.325,07	411
Iva Ventas			\$ 1.599,01	421
Compras			\$ -	510
Iva Compras			\$ -	520
Impuesto Causado			\$1.599,01	601
Crédito Tributario (C.T.)			\$ -	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Mayo 2020	0,00	\$ -	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Mayo 2020	0,00	\$ -	606
Retenciones del mes		5,55	\$ 5,55	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Julio 2020	0,00	\$ -	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Julio 2020	0,00	\$ -	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			\$1.593,46	620

Conclusión:

Todos los valores por impuesto a pagar registrados en el formulario son correctos.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 19/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

ÁNÁLISIS CRÉDITO TRIBUTARIO


JULIO				Casillero
Ventas			\$ 10.531,68	411
Iva Ventas			\$ 1.263,80	421
Compras			\$ 9.135,70	510
Iva Compras			\$ 1.096,28	520
Impuesto Causado			\$ 167,52	601
Crédito Tributario (C.T.)			\$ -	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Junio 2020	0,00	\$ -	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Junio 2020	0,00	\$ -	606
Retenciones del mes		16,28	\$ 16,28	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Agosto 2020	0,00	\$ -	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Agosto 2020	0,00	\$ -	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			\$ 151,24	620

AGOSTO				Casillero
Ventas			\$ 8.720,28	411
Iva Ventas			\$ 1.046,43	421
Compras			\$ 10.713,17	510
Iva Compras			\$ 1.285,58	520
Impuesto Causado			\$ -	601
Crédito Tributario (C.T.)			\$ 239,15	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Julio 2020	0,00	\$ -	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Julio 2020	0,00	\$ -	606
Retenciones del mes		15,59	\$ 15,59	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Septiembre 2020	239,15	\$ 239,15	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Septiembre 2020	15,59	\$ 15,59	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			\$ -	620

Conclusión:

Todos los valores por impuesto a pagar registrados en el formulario son correctos.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 20/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

ÁNÁLISIS CRÉDITO TRIBUTARIO


SEPTIEMBRE				Casillero
Ventas			\$ 9.820,84	411
Iva Ventas			\$ 1.178,50	421
Compras			\$ 6.084,66	510
Iva Compras			\$ 730,16	520
Impuesto Causado			\$ 448,34	601
Crédito Tributario (C.T.)			\$ -	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Agosto 2020	239,15	\$ 239,15	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Agosto 2020	15,59	\$ 15,59	606
Retenciones del mes	Septiembre 2020	14,21	\$ 14,21	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Octubre 2020	0,00	\$ -	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Octubre 2020	0,00	\$ -	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			\$ 179,39	620

OCTUBRE				Casillero
Ventas			\$ 9.106,16	411
Iva Ventas			\$ 1.092,74	421
Compras			\$ 20.413,19	510
Iva Compras			\$ 2.449,58	520
Impuesto Causado			\$ -	601
Crédito Tributario (C.T.)			\$1.356,84	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Septiembre 2020	0,00	\$ -	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Septiembre 2020	0,00	\$ -	606
Retenciones del mes	Octubre 2020	76,47	\$ 76,47	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Noviembre 2020	1356,84	\$ 1.356,84	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Noviembre 2020	76,47	\$ 76,47	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			\$ -	620

Conclusión:

Todos los valores por impuesto a pagar registrados en el formulario son correctos.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 21/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

ÁNÁLISIS CRÉDITO TRIBUTARIO


NOVIEMBRE				Casillero
Ventas			\$ 8.669,89	411
Iva Ventas			\$ 1.040,39	421
Compras			\$ 9.515,23	510
Iva Compras			\$ 1.141,83	520
Impuesto Causado			\$ -	601
Crédito Tributario (C.T.)			\$ 101,44	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Octubre 2020	1356,84	\$ 1.356,84	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Octubre 2020	76,47	\$ 76,47	606
Retenciones del mes	Noviembre 2020	141,44	\$ 141,44	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Diciembre 2020	1458,28	\$ 1.458,28	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Diciembre 2020	217,91	\$ 217,91	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			\$ -	620

DICIEMBRE				Casillero
Ventas			\$ 13.077,66	411
Iva Ventas			\$ 1.569,32	421
Compras			\$ 13.826,37	510
Iva Compras			\$ 1.659,16	520
Impuesto Causado			\$ -	601
Crédito Tributario (C.T.)			\$ 89,84 \$ 89,845	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Noviembre 2020	1458,28	\$ 1.458,28	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Noviembre 2020	217,91	\$ 217,91	606
Retenciones del mes	Diciembre 2020	278,30	\$ 278,30	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Enero 2021	1548,12	\$ 1.548,12	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Enero 2021	496,21	\$ 496,21	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			\$ -	620

Conclusión:

Todos los valores por impuesto a pagar registrados en el formulario son correctos.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 22/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

CRÉDITO TRIBUTARIO / IMPUESTO POR PAGAR.

ENERO					RECLASIFICACIÓN		SALDO AUDITORÍA	Código
					DEBE	HABER		
Ventas				878,93			878,93	411
Iva Ventas				105,47			105,47	421
Compras				-	333,80		333,80	510
Iva Compras				-			40,06	520
Impuesto Causado				105,47			65,42	601
Crédito Tributario (C.T.)				-			-	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Diciembre	2019	0,00	-			-	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Diciembre	2019	0,00	-			-	606
Retenciones del mes			0,00	-			-	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Febrero	2020	0,00	-			-	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Febrero	2020	0,00	-			-	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción				105,47			65,42	620

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 23/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

CRÉDITO TRIBUTARIO / IMPUESTO POR PAGAR.

FEBRERO					RECLASIFICACIÓN		SALDO AUDITORÍA	Código
					DEBE	HABER		
Ventas				622,55			622,55	411
Iva Ventas				74,71			74,71	421
Compras				-			-	510
Iva Compras				-			-	520
Impuesto Causado				74,71			74,71	601
Crédito Tributario (C.T.)				-			-	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Enero	2020	0,00	-			-	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Enero	2020	0,00	-			-	606
Retenciones del mes			0,00	-			-	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Marzo	2020	0,00	-			-	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Marzo	2020	0,00	-			-	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción				74,71			74,71	620

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 24/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

CRÉDITO TRIBUTARIO / IMPUESTO POR PAGAR.

MARZO					RECLASIFICACIÓN		SALDO AUDITORÍA	Código
					DEBE	HABER		
Ventas				822,87			822,87	411
Iva Ventas				98,74			98,74	421
Compras				-	73,80		73,80	510
Iva Compras				-			8,86	520
Impuesto Causado				98,74			89,89	601
Crédito Tributario (C.T.)				-			-	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Febrero	2020	0,00	-			-	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Febrero	2020	0,00	-			-	606
Retenciones del mes				-			-	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Abril	2020	0,00	-			-	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Abril	2020	0,00	-			-	617
Impuesto por Pagar Iva	por percepción			98,74			89,89	620

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 25/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

CRÉDITO TRIBUTARIO / IMPUESTO POR PAGAR.

ABRIL					RECLASIFICACIÓN		SALDO AUDITORÍA	Código
					DEBE	HABER		
Ventas				683,58			683,58	411
Iva Ventas				82,03			82,03	421
Compras				-			-	510
Iva Compras				-			-	520
Impuesto Causado				82,03			82,03	601
Crédito Tributario (C.T.)				-			-	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Marzo	2020	0,00	-			-	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Marzo	2020	0,00	-			-	606
Retenciones del mes			0,00	-			-	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Mayo	2020	0,00	-			-	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Mayo	2020	0,00	-			-	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción				82,03			82,03	620

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 26/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

CRÉDITO TRIBUTARIO / IMPUESTO POR PAGAR.

MAYO					RECLASIFICACIÓN		SALDO AUDITORÍA	Código
					DEBE	HABER		
Ventas				742,12			742,12	411
Iva Ventas				89,05			89,05	421
Compras				-			-	510
Iva Compras				-			-	520
Impuesto Causado				89,05			89,05	601
Crédito Tributario (C.T.)				-			-	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Abril	2020	0,00	-			-	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Abril	2020	0,00	-			-	606
Retenciones del mes			0,00	-			-	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Junio	2020	0,00	-			-	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Junio	2020	0,00	-			-	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción				89,05			89,05	620

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 27/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

CRÉDITO TRIBUTARIO / IMPUESTO POR PAGAR.

JUNIO					RECLASIFICACIÓN		SALDO AUDITORÍA	Código
					DEBE	HABER		
Ventas				13.325,07		13.325,10	13.325,10	411
Iva Ventas				1.599,01			1.599,01	421
Compras				-			-	510
Iva Compras				-			-	520
Impuesto Causado				1.599,01			1.599,01	601
Crédito Tributario (C.T.)				-			-	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Mayo	2020	0,00	-			-	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Mayo	2020	0,00	-			-	606
Retenciones del mes			5,55	5,55			5,55	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Julio	2020	0,00	-			-	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Julio	2020		-			-	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción				1.593,46			1.593,46	620

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 28/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

CRÉDITO TRIBUTARIO / IMPUESTO POR PAGAR.

JULIO					RECLASIFICACIÓN		SALDO AUDITORÍA	Código
					DEBE	HABER		
Ventas				10.531,68		10.531,71	10.531,71	411
Iva Ventas				1.263,80			1.263,81	421
Compras				9.135,70			9.135,70	510
Iva Compras				1.096,28			1.096,28	520
Impuesto Causado				167,52			167,52	601
Crédito Tributario (C.T.)				-			-	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Junio	2020	0,00	-			-	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Junio	2020	0,00	-			-	606
Retenciones del mes			16,28	16,28			16,28	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Agosto	2020	0,00	-			-	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Agosto	2020	0,00	-			-	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción				151,24			151,24	620

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 29/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

CRÉDITO TRIBUTARIO / IMPUESTO POR PAGAR.

AGOSTO					RECLASIFICACIÓN		SALDO AUDITORÍA	Código
					DEBE	HABER		
Ventas				8.720,28		8.720,34	8.720,34	411
Iva Ventas				1.046,43			1.046,44	421
Compras				10.713,17			10.713,17	510
Iva Compras				1.285,58			1.285,58	520
Impuesto Causado				-			-	601
Crédito Tributario (C.T.)				239,15			239,14	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Julio	2020	0,00	-			-	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Julio	2020	0,00	-			-	606
Retenciones del mes	Agosto	2020	15,59	15,59			15,59	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Septiembre	2020	239,15	239,15			239,14	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Septiembre	2020	15,59	15,59			15,59	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción				-			-	620

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 30/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

CRÉDITO TRIBUTARIO / IMPUESTO POR PAGAR.

SEPTIEMBRE					RECLASIFICACIÓN		SALDO AUDITORÍA	Código
					DEBE	HABER		
Ventas				9.820,84			9.820,84	411
Iva Ventas				1.178,50			1.178,50	421
Compras				6.084,66			6.084,66	510
Iva Compras				730,16			730,16	520
Impuesto Causado				448,34			448,34	601
Crédito Tributario (C.T.)				-			-	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Agosto	2020	239,15	239,15			239,14	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Agosto	2020	15,59	15,59			15,59	606
Retenciones del mes			14,21	14,21			14,21	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Octubre	2020	0,00	-			-	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Octubre	2020	0,00	-			-	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción				179,39			179,40	620

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 31/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

CRÉDITO TRIBUTARIO / IMPUESTO POR PAGAR.

OCTUBRE				RECLASIFICACIÓN			Código
				DEBE	HABER	SALDO AUDITORÍA	
Ventas			9.106,16		308,04	9.414,20	411
Iva Ventas			1.092,74			1.129,70	421
Compras			20.413,19			20.413,19	510
Iva Compras			2.449,58			2.449,58	520
Impuesto Causado			-			-	601
Crédito Tributario (C.T.)			1.356,84			1.319,88	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Septiembre	2020	0,00	-		-	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Septiembre	2020	0,00	-		-	606
Retenciones del mes			76,47	76,47		76,47	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Noviembre	2020	1356,84	1.356,84		1.319,88	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Noviembre	2020	76,47	76,47		76,47	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción			-			-	620

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 32/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

CRÉDITO TRIBUTARIO / IMPUESTO POR PAGAR.

NOVIEMBRE					RECLASIFICACIÓN		SALDO AUDITORÍA	Código
					DEBE	HABER		
Ventas				8.669,89	2,89		8.667,00	411
Iva Ventas				1.040,39			1.040,04	421
Compras				9.515,23			9.515,23	510
Iva Compras				1.141,83			1.141,83	520
Impuesto Causado				-			-	601
Crédito Tributario (C.T.)				101,44			101,79	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Octubre	2020	1356,84	1.356,84			1.319,88	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Octubre	2020	76,47	76,47			76,47	606
Retenciones del mes	Noviembre	2020	141,44	141,44			141,44	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Diciembre	2020	1458,28	1.458,28			1.421,67	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Diciembre	2020	217,91	217,91			217,91	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción				-			-	620

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 33/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Reevaluación y conciliación de los valores liquidados por concepto de impuesto mensual con los valores presentados en el casillero 902 del formulario 104.

CRÉDITO TRIBUTARIO / IMPUESTO POR PAGAR.

DICIEMBRE					RECLASIFICACION		SALDO AUDITORÍA	Código
					DEBE	HABER		
Ventas				13.077,66			13.077,66	411
Iva Ventas				1.569,32			1.569,32	421
Compras				13.826,37			13.826,37	510
Iva Compras				1.659,16			1.659,16	520
Impuesto Causado				-			-	601
Crédito Tributario (C.T.)			89,84	89,85			89,85	602
C.T. Adquisiciones mes anterior	Noviembre	2020	1458,28	1.458,28			1.421,67	605
C.T. Ret. F. IVA mes anterior	Noviembre	2020	217,91	217,91			217,91	606
Retenciones del mes	Diciembre	2020	278,30	278,30			278,30	609
C.T. Adquisiciones mes siguiente	Enero	2021	1548,12	1.548,12			1.511,51	615
C.T. Ret. F. IVA mes siguiente	Enero	2021	496,21	496,21			496,21	617
Impuesto por Pagar Iva por percepción				-			-	620

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIVA 34/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Verificación de las retenciones de Iva efectuadas en compras como agentes de retención, con los valores del Ats y libro auxiliar contable


RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA COMPRAS FORMULARIO 104

Mes	Porcentajes aplicables	Formulario 104	ATS	Libro Auxiliar Contable	Diferencia		
					Formulario con ATS	Formulario con Libro Auxiliar Contable	
Enero	30% (Casillero 725)	18,97	18,97	18,97	-	-	✓
	70% (Casillero 729)	34,20	34,20	34,20	-	-	✓
	100% (Casillero 731)	36,00	36,00	36,00	-	-	✓
Total, impuesto retenido		89,17	89,17	89,17	-	-	✓
Febrero	30% (Casillero 725)	29,61	29,61	29,61	-	-	✓
	70% (Casillero 729)	6,72	6,72	6,72	-	-	✓
	100% (Casillero 731)	88,07	88,07	88,07	-	-	✓
Total, impuesto retenido		124,40	124,40	124,40	-	-	✓
Marzo	30% (Casillero 725)	23,39	23,39	23,39	-	-	✓
	70% (Casillero 729)	16,70	16,70	16,70	-	-	✓
	100% (Casillero 731)	60,00	60,00	60,00	-	-	✓
Total, impuesto retenido		100,09	100,09	100,09	-	-	✓
Abril	30% (Casillero 725)	0,00	0,00	0,00	-	-	✓
	70% (Casillero 729)	4,20	4,20	4,20	-	-	✓
	100% (Casillero 731)	0,00	0,00	0,00	-	-	✓
Total, impuesto retenido		4,20	4,20	4,20	-	-	✓
Mayo	30% (Casillero 725)	21,30	21,30	21,30	-	-	✓
	70% (Casillero 729)	2,52	2,52	2,52	-	-	✓
	100% (Casillero 731)	0,00	0,00	0,00	-	-	✓
Total, impuesto retenido		23,82	23,82	23,82	-	-	✓

- ✓ Verificado
 ≠ Diferencias / Errores

Conclusión: En todos los meses los valores del formulario 104 concuerdan con el Ats y el libro auxiliar contable.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIVA 35/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Mes	Porcentajes aplicables	Formulario 104	ATS	Libro Auxiliar Contable	Diferencia		
					Formulario con ATS	Formulario con Libro Auxiliar Contable	
Junio	30% (Casillero 725)	12,48	12,48	12,48	-	-	✓
	70% (Casillero 729)	14,71	14,71	14,71	-	-	✓
	100% (Casillero 731)	37,40	37,40	37,40	-	-	✓
Total, impuesto retenido		64,59	64,59	64,59	-	-	✓

Julio	30% (Casillero 725)	17,98	17,98	17,98	-	-	✓
	70% (Casillero 729)	26,57	26,57	26,57	-	-	✓
	100% (Casillero 731)	0,00	0,00	0,00	-	-	✓
Total, impuesto retenido		44,55	44,55	44,55	-	-	✓

Agosto	30% (Casillero 725)	25,24	25,24	25,24	-	-	✓
	70% (Casillero 729)	2,52	4,02	4,02	-1,50	-1,50	≠
	100% (Casillero 731)	0,00	0,00	0,00	-	-	✓
Total, impuesto retenido		27,76	29,26	29,26	-1,50	-1,50	≠


Septiembre	30% (Casillero 725)	17,41	17,41	17,41	-	-	✓
	70% (Casillero 729)	45,27	45,27	45,27	-	-	✓
	100% (Casillero 731)	0,00	0,00	0,00	-	-	✓
Total, impuesto retenido		62,68	62,68	62,68	-	-	✓

Octubre	30% (Casillero 725)	134,68	134,67	134,68	0,01	-	≠
	70% (Casillero 729)	30,02	30,02	30,02	-	-	✓
	100% (Casillero 731)	9,60	9,60	9,60	-	-	✓
Total, impuesto retenido		174,30	174,29	174,30	0,01	-	≠

- ✓ Verificado
≠ Diferencias / Errores

Conclusión: Mediante la comparación de valores de las retenciones presentados al ente fiscal se observó que no existen variaciones, excepto en el mes de agosto y octubre cuya suma representa variación considerablemente significativa.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR		AIVA 36/36
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	ANÁLISIS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		


Mes	Porcentajes aplicables	Formulario 104	ATS	Libro Auxiliar Contable	Diferencia		
					Formulario con ATS	Formulario con Libro Auxiliar Contable	
Noviembre	30% (Casillero 725)	148,77	148,77	148,77	-	-	✓
	70% (Casillero 729)	7,05	7,05	7,05	-	-	✓
	100% (Casillero 731)	302,67	302,67	302,67	-	-	✓
Total, impuesto retenido		458,49	458,49	458,49	-	-	✓

Diciembre	30% (Casillero 725)	205,00	184,93	205,00	20,07	-	≠
	70% (Casillero 729)	78,83	73,79	78,83	5,04	-	≠
	100% (Casillero 731)	0,00	0,00	0,00	-	-	✓
Total, impuesto retenido		283,83	258,71	283,83	25,11	-	≠

- ✓ Verificado
 ≠ Diferencias / Errores

Conclusión: Todos los valores declarados en el mes noviembre se encuentran correctos, sin embargo, en el mes de diciembre existe una variación significativa del formulario 104 frente al Anexo Ats, que implica error en la presentación de información Ats.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 27/06/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 08/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ARF 1/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Cálculo de muestra para verificación del cumplimiento de la emisión de los comprobantes de retención entorno al Reglamento de Comprobantes de Ventas.

MUESTREO ALEATORIO SIMPLE

Donde:

N = Total de la población

Z α = 1.96 al cuadrado (la seguridad es de 95%)

p = proporción esperada (5% = 0.05)

q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)


d = precisión (5%)

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Datos:

Total, facturas físicas		1786
N=		
Muestra	n=	70

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ARF 2/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Verificación del cumplimiento de la emisión de los comprobantes de retención en compras entorno al Reglamento de Comprobantes de Ventas.

VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Nº	Nº de Comprobante de retención	Fecha de emisión factura	Fecha de autorización	Observación	
1	0002454	2/1/2020	10/1/2020	Autorización y emisión fuera del plazo establecido	≠
2	0002488	9/1/2020	10/1/2020		✓
3	0002502	10/1/2020	16/1/2020		✓
4	0002761	21/1/2020	29/2/2020	Autorización y emisión fuera del plazo establecido	≠
5	0002663	5/2/2020	10/2/2020		✓
6	0002725	12/2/2020	19/2/2020	Autorización y emisión fuera del plazo establecido	≠
7	0002701	15/2/2020	16/2/2020		✓
8	0002719	17/2/2020	19/2/2020		✓
9	0002753	19/2/2020	22/2/2020		✓
10	0002840	6/3/2020	10/3/2020		✓
11	0002855	9/3/2020	10/3/2020		✓
12	0002881	12/3/2020	21/3/2020	Autorización y emisión fuera del plazo establecido	≠
13	0002891	13/3/2020	17/3/2020		✓
14	0002919	26/3/2020	27/3/2020		✓
15	0002921	29/3/2020	31/3/2020		✓
16	0002923	30/3/2020	31/3/2020		✓
17	0002940	3/4/2020	5/4/2020		✓
18	0002950	10/4/2020	11/4/2020		✓
19	0002954	13/4/2020	16/4/2020		✓
20	0002957	18/4/2020	18/4/2020		✓
21	0002959	20/4/2020	1/5/2020	Autorización y emisión fuera del plazo establecido	≠
22	0002977	24/4/2020	28/4/2020		✓
23	0002981	30/4/2020	4/5/2020		✓
24	0002987	4/5/2020	5/5/2020		✓
25	0002999	6/5/2020	11/5/2020		✓
26	0003043	11/5/2020	25/5/2020	Autorización y emisión fuera del plazo establecido	≠
27	0003050	22/5/2020	23/5/2020		✓

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			ARF 3/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			

Descripción: Verificación del cumplimiento de la emisión de los comprobantes de retención en compras entorno al Reglamento de Comprobantes de Ventas.

VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE DE RETENCIÓN

28	0003057	26/5/2020	30/5/2020		✓
29	0003068	28/5/2020	30/5/2020		✓
30	0003085	1/6/2020	9/6/2020	Autorización y emisión fuera del plazo establecido	≠
31	0003092	3/6/2020	8/6/2020		✓
32	0003118	7/6/2020	9/6/2020		✓
33	0003144	12/6/2020	17/6/2020		✓
34	0003164	17/6/2020	22/6/2020		✓
35	0003213	29/6/2020	30/6/2020		✓
36	0003224	1/7/2020	4/7/2020		✓
37	0003242	6/7/2020	8/7/2020		✓
38	0003272	12/7/2020	16/7/2020		✓
39	0003286	15/7/2020	16/7/2020		✓
40	0003322	22/7/2020	23/7/2020		✓
41	0003350	28/7/2020	31/7/2020		✓
42	0003358	30/7/2020	1/8/2020		✓
43	0003395	3/8/2020	6/8/2020		✓
44	0003413	6/8/2020	8/8/2020		✓
45	0003429	10/8/2020	13/8/2020		✓
46	0003453	18/8/2020	20/8/2020		✓
47	0003500	26/8/2020	4/9/2020	Autorización y emisión fuera del plazo establecido	≠
48	0003506	31/8/2020	2/9/2020		✓
49	0003526	1/9/2020	9/9/2020	Autorización y emisión fuera del plazo establecido	≠
50	0003532	3/9/2020	8/9/2020		✓
51	0003541	7/9/2020	9/9/2020		✓
52	0003583	16/9/2020	17/9/2020		✓
53	0003624	26/9/2020	28/9/2020		✓
54	0003650	1/10/2020	5/10/2020		✓
55	0003732	15/10/2020	18/10/2020		✓
56	0003763	21/10/2020	27/10/2020	Autorización y emisión fuera del plazo establecido	≠
57	0003790	26/10/2020	30/10/2020		✓
58	0003866	5/11/2020	10/11/2020		✓

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ARF 4/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Verificación del cumplimiento de la emisión de los comprobantes de retención en compras entorno al Reglamento de Comprobantes de Ventas.


VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE DE RETENCIÓN

59	0003894	11/11/2020	15/11/2020		✓
60	0003921	17/11/2020	19/11/2020		✓
61	0003940	19/11/2020	24/11/2020		✓
62	0003958	20/11/2020	24/11/2020		✓
63	0003999	30/11/2020	30/11/2020		✓
64	0004033	2/12/2020	5/12/2020		✓
65	0004055	4/12/2020	5/12/2020		✓
66	0004072	8/12/2020	18/12/2020	Autorización y emisión fuera del plazo establecido	≠
67	0004103	12/12/2020	18/12/2020	Autorización y emisión fuera del plazo establecido	≠
68	0004125	16/12/2020	18/12/2020		✓
69	0004171	22/12/2020	23/12/2020		✓
70	0004212	31/12/2020	2/1/2021		✓

Conclusión:

A través de la verificación de los comprobantes de retención emitidos por adquisiciones de bienes y servicios se pudo constatar que existen una falta reglamentaria significativa, al momento de no autorizar y emitir comprobantes de retención a los emisores de los comprobantes de ventas dentro del plazo establecido en el reglamento. (Véase Anexo F).

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR		ARF 5/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		

Descripción: Verificación de los valores de las retenciones en la fuente del Impuesto a la renta del formulario 103 con los valores registrados en el Ats y libro auxiliar contable.

ANÁLISIS DE RETENCIONES EN FUENTE FORMULARIO 103.


Mes	Descripción de pagos y retención por impuesto a la renta	Casillero	FORMULARIO		LIBRO AUXILIAR CONTABLE		DIFERENCIAS		
			Valor Reportado	Valor Retenido	Valor Registrado	Valor Retenido	Diferencia Valor Reportado	Diferencia Valor Retenido	
Enero	Honorarios profesionales	303	300,00	30,00	300,00	30,00	-	-	
	Predomina la mano de obra	307	472,15	9,44	472,15	9,45	-	-0,01	
	Transporte privado de pasajeros o de carga	310	37,76	0,38	37,76	0,37	-	0,01	
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	56.335,34	563,35	56.335,34	563,38	-	-0,03	
	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	3.277,67	-	3.277,67	-	-	-	
	Retenciones aplicables								
	Aplicables el 2%	344	156,50	3,13	156,50	3,13	-	-	
Total, Impuesto a pagar	902			606,30		606,33	-	-0,03	

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: Mediante la verificación de valores se constata que existen casilleros con valores correctos, sin embargo, existen diferencias en las descripciones comprendidas en el casillero 307, 310 y 312, y con respecto al casillero 902 hay una diferencia de 0,03 ctvs. que no se reportando al ente fiscal, la diferencia radica en el sistema MicroPlus por el manejo de valores con cuatro dígitos decimales.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ARF 6/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ANÁLISIS DE RETENCIONES EN LA FUENTE FORMULARIO 103.


Mes	Descripción de pagos y retención por impuesto a la renta	Casillero	FORMULARIO		LIBRO AUXILIAR CONTABLE		DIFERENCIAS		
			Valor Reportado	Valor Retenido	Valor Registrado	Valor Retenido	Diferencia Valor Reportado	Diferencia Valor Retenido	
Febrero	Honorarios profesionales	303	733,93 ✓	73,39 ✓	733,93 ✓	73,39 ✓	-	-	
	Predomina el intelecto	304	4,00 ✓	0,32 ✓	4,00 ✓	0,32 ✓	-	-	
	Predomina la mano de obra	307	100,71 ✓	2,01 ✓	100,71 ✓	2,01 ✓	-	-	
	Transporte privado de pasajeros o de carga	310	19,00 ✓	0,19 ✓	19,00 ✓	0,19 ✓	-	-	
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	48.832,32 ✓	488,32 ✓	48.832,32 ✓	488,35 ✓	-	-0,03 ≠	
	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	2.111,96 ✓	- ✓	2.111,96 ✓	- ✓	-	-	
	Retenciones aplicables								
	Aplicables el 2%	344	190,00 ✓	3,80 ✓	190,00 ✓	3,80 ✓	-	-	
	Total, Impuesto a pagar	902		568,04 ✓		568,06 ✓	-	-0,02 ≠	

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: En el mes febrero existen se presentan valores correctos, no obstante, existe una diferencia en la descripción transferencia de bienes muebles, con respecto al valor del pago de impuesto existe una diferencia poco significativa de 0,02 ctvs. que no se estaría reportando a la administración tributaria.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR		ARF 7/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		

ANÁLISIS DE RETENCIONES EN FUENTE FORMULARIO 103.


Mes	Descripción de pagos y retención por impuesto a la renta	Casillero	FORMULARIO		LIBRO AUXILIAR CONTABLE		DIFERENCIAS		
			Valor Reportado	Valor Retenido	Valor Registrado	Valor Retenido	Diferencia Valor Reportado	Diferencia Valor Retenido	
Marzo	Honorarios profesionales	303	500,00 ✓	50,00 ✓	500,00 ✓	50,00 ✓	-	-	
	Predomina la mano de obra	307	50,00 ✓	1,00 ✓	50,00 ✓	1,00 ✓	-	-	
	Transporte privado de pasajeros o de carga	310	25,84 ✓	0,26 ✓	25,84 ✓	0,26 ✓	-	-	
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	26.882,17 ✓	268,82 ✓	26.858,16 ✓	268,63 ✓	24,01 ≠	0,19 ≠	
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	-	-	24,01 ✓	0,24 ✓	-24,01 ≠	-0,24 ≠	
	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	1.061,26 ✓	-	1.061,26 ✓	-	-	-	
	Retenciones aplicables								
	Aplicables el 2%	344	148,75 ✓	2,98 ✓	148,75 ✓	2,98 ✓	-	-	
Total, Impuesto a pagar	902		323,06 ✓		323,11 ✓	-	-0,05 ≠		

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: En el mes marzo todos los casilleros presentan valores correctos, excepto el casillero 312 y 322 donde existen errores originado en la selección del porcentaje de retención con código 322 en el libro auxiliar contable, cuando correspondía el código 312, a su vez en el formulario 104 se encuentra corregido, sin embargo, existe una diferencia de 0,05 ctvs. que no se está realizando el pago a la administración tributaria.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ARF 8/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ANÁLISIS DE RETENCIONES EN FUENTE FORMULARIO 103.


Mes	Descripción de pagos y retención por impuesto a la renta	Casillero	FORMULARIO		LIBRO AUXILIAR CONTABLE		DIFERENCIAS		
			Valor Reportado	Valor Retenido	Valor Registrado	Valor Retenido	Diferencia Valor Reportado	Diferencia Valor Retenido	
Abril	Predomina la mano de obra	307	95,00 ✓	1,90 ✓	95,00 ✓	1,90 ✓	-	-	
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	7.988,18 ✓	139,79 ✓	7.988,18 ✓	139,80 ✓	-	-0,01 ≠	
	Compra de bienes de origen agrícola, avícola, (...) y carnes en estado natural.	3120	29.592,95 ✓	295,93 ✓	29.592,95 ✓	295,93 ✓	-	-	
	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	1.942,04 ✓	- ✓	1.942,04 ✓	✓	-	-	
	Retenciones aplicables								
	Aplicables el 2,75%	344	29,00 ✓	0,80 ✓	29,00 ✓	0,80 ✓	-	-	
	Total, Impuesto a pagar	902	-	438,42 ✓	-	438,43 ✓	-	-0,01 ≠	

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: Mediante la verificación se constató que todos los casilleros presentan correctamente sus valores, sin embargo, existe una diferencia en la descripción transferencia de bienes muebles de 0,01 ctvs. valor que no se está reportando al ente fiscal.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ARF 9/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ANÁLISIS DE RETENCIONES EN FUENTE FORMULARIO 103.


Mes	Descripción de pagos y retención por impuesto a la renta	Casillero	FORMULARIO		LIBRO AUXILIAR CONTABLE		DIFERENCIAS		
			Valor Reportado	Valor Retenido	Valor Registrado	Valor Retenido	Diferencia Valor Reportado	Diferencia Valor Retenido	
Mayo	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	7.832,80 ✓	137,07 ✓	7.832,80 ✓	137,09 ✓	-	-0,02 ≠	
	Compra de bienes de origen agrícola, (...) y carnes en estado natural.	3120	26.996,53 ✓	269,97 ✓	26.996,53 ✓	269,96 ✓	-	0,01 ≠	
	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	3.645,14 ✓	- ✓	3.645,14 ✓	✓	-	-	
	Retenciones aplicables								
	Aplicables el 2,75%	3440	71,00 ✓	1,95 ✓	71,00 ✓	1,97 ✓	-	-0,02 ≠	
Total, Impuesto a pagar		902		408,99 ✓		409,02 ✓	-	-0,03 ≠	

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: En el mes abril el casillero 332 presenta valores correctos, sin embargo, existen diferencias en todos los casilleros iniciando desde la descripción transferencia de bienes muebles, generando una diferencia por decimales de 0,03 ctvs. que no se está realizando el pago a la administración tributaria.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR		ARF 10/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		

ANÁLISIS DE RETENCIONES EN FUENTE FORMULARIO 103.


Mes	Descripción de pagos y retención por impuesto a la renta	Casillero	FORMULARIO		LIBRO AUXILIAR CONTABLE		DIFERENCIAS		
			Valor Reportado	Valor Retenido	Valor Registrado	Valor Retenido	Diferencia Valor Reportado	Diferencia Valor Retenido	
Junio	Honorarios profesionales	303	311,67 ✓	31,17 ✓	311,67 ✓	31,17 ✓	-	-	
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	8.550,41 ✓	149,63 ✓	8.545,05 ✓	149,55 ✓	5,36 ≠	0,08 ≠	
	Compra de bienes de origen agrícola, (...) y carnes en estado natural.	3120	36.835,01 ✓	368,35 ✓	36.835,01 ✓	368,35 ✓	-	-	
	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	322	- ✓	- ✓	5,36 ✓	0,09 ✓	-5,36 ≠	-0,09 ≠	
	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	1.735,60 ✓	- ✓	1.735,60 ✓	✓	-	-	
	Retenciones aplicables								
	Aplicables el 2,75%	3440	340,89 ✓	9,37 ✓	340,89 ✓	9,39 ✓	-	-0,02 ≠	
Total, Impuesto a pagar	902		558,52 ✓		558,55 ✓	-	-0,03 ≠		

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: Mediante la verificación se pudo constatar que en el mes junio en el sistema MicroPlus existen error en la selección del código de retención 322 cuando correspondía el 312, mientras que en el formulario 104 dichos errores se corrigen y se presentan en el casillero transferencia de bienes muebles, Las variaciones por decimales generan una diferencia de 0,03 ctvs que no se está realizando el pago a la administración tributaria.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR		ARF 11/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		

ANÁLISIS DE RETENCIONES EN FUENTE FORMULARIO 103.


Mes	Descripción de pagos y retención por impuesto a la renta	Casillero	FORMULARIO		LIBRO AUXILIAR CONTABLE		DIFERENCIAS		
			Valor Reportado	Valor Retenido	Valor Registrado	Valor Retenido	Diferencia Valor Reportado	Diferencia Valor Retenido	
Julio	Predomina la mano de obra.	307	190,00 ✓	3,80 ✓	190,00 ✓	3,80 ✓	-	-	
	Transporte privado de pasajeros o de carga	310	13,46 ✓	0,13 ✓	13,46 ✓	0,13 ✓	-	-	
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal.	312	8.274,45 ✓	144,80 ✓	8.274,45 ✓	144,82 ✓	-	-0,02 ≠	
	Compra de bienes de origen agrícola, (...) y carnes en estado natural.	3120	49.063,49 ✓	490,63 ✓	49.063,49 ✓	490,62 ✓	-	0,01 ≠	
	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención.	332	2.046,34 ✓	- ✓	2.046,34 ✓	✓	-	-	
	Retenciones aplicables								
	Aplicables el 2,75%	3440	686,93 ✓	18,89 ✓	686,93 ✓	18,89 ✓	-	-	
Total, Impuesto a pagar	902		658,26 ✓		658,26 ✓	-	-		

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: En el mes julio existen diferencias en la descripción transferencia de bienes muebles y compra de bienes de origen agrícola originado por decimales que a su vez no genera variaciones en el pago a la administración tributaria.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ARF 12/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ANÁLISIS DE RETENCIONES EN FUENTE FORMULARIO 103.


Mes	Descripción de pagos y retención por impuesto a la renta	Casillero	FORMULARIO		LIBRO AUXILIAR CONTABLE		DIFERENCIAS		
			Valor Reportado	Valor Retenido	Valor Registrado	Valor Retenido	Diferencia Valor Reportado	Diferencia Valor Retenido	
Agosto	Predomina el intelecto	304	180,00 ✓	14,40 ✓	180,00 ✓	14,40 ✓	-	-	
	Predomina la mano de obra	307	822,86 ✓	16,46 ✓	822,86 ✓	16,46 ✓	-	-	
	Transporte privado de pasajeros o de carga	310	15,18 ✓	0,15 ✓	15,18 ✓	0,15 ✓	-	-	
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	10.013,69 ✓	175,24 ✓	10.013,69 ✓	175,27 ✓	-	-0,03 ≠	
	Compra de bienes de origen agrícola, (...) y carnes en estado natural.	3120	26.909,44 ✓	269,09 ✓	26.909,44 ✓	269,09 ✓	-	-	
	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	2.443,59 ✓	- ✓	2.443,59 ✓	- ✓	-	-	
	Retenciones aplicables								
	Aplicables el 2,75%	3440	124,00 ✓	3,41 ✓	124,00 ✓	3,41 ✓	-	-	
Total, Impuesto a pagar	902		478,75 ✓		478,78 ✓	-	-0,03 ≠		

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: En el mes agosto existen diferencias en la descripción transferencia de bienes muebles que origina variación de 0,03 ctvs que no se realiza el pago a la administración tributaria.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR		ARF 13/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		

ANÁLISIS DE RETENCIONES EN FUENTE FORMULARIO 103.


Mes	Descripción de pagos y retención por impuesto a la renta	Casillero	FORMULARIO		LIBRO AUXILIAR CONTABLE		DIFERENCIAS		
			Valor Reportado	Valor Retenido	Valor Registrado	Valor Retenido	Diferencia Valor Reportado	Diferencia Valor Retenido	
Septiembre	Predomina la mano de obra	307	868,93 ✓	17,38 ✓	868,93 ✓	17,38 ✓	-	-	
	Transporte privado de pasajeros o de carga	310	29,63 ✓	0,30 ✓	29,63 ✓	0,30 ✓	-	-	
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	4.743,23 ✓	83,01 ✓	4.743,23 ✓	82,99 ✓	-	0,02 ≠	
	Compra de bienes de origen agrícola, (...) y carnes en estado natural.	3120	10.232,62 ✓	102,33 ✓	10.232,62 ✓	102,33 ✓	-	-	
	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	1.365,70 ✓	- ✓	1.365,70 ✓	- ✓	-	-	
	Retenciones aplicables								
	Aplicables el 2,75%	3440	121,00 ✓	3,33 ✓	121,00 ✓	3,34	-	-0,01 ≠	
	Aplicables a otros porcentajes	346	21,43 ✓	0,38 ✓	21,43 ✓	0,38	-	-	
Total, Impuesto a pagar	902		206,73 ✓		206,72 ✓	-	0,01 ≠		

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: En el mes septiembre existen diferencias en la descripción transferencia de bienes muebles y aplicable el 2,75% generando variación de 0,01 ctvs. que no se realiza el pago al ente fiscal.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ARF 14/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ANÁLISIS DE RETENCIONES EN FUENTE FORMULARIO 103.


Mes	Descripción de pagos y retención por impuesto a la renta	Casillero	FORMULARIO		LIBRO AUXILIAR CONTABLE		DIFERENCIAS		
			Valor Reportado	Valor Retenido	Valor Registrado	Valor Retenido	Diferencia Valor Reportado	Diferencia Valor Retenido	
Octubre	Honorarios profesionales	303	80,00 ✓	8,00 ✓	80,00 ✓	8,00 ✓	-	-	
	Transporte privado de pasajeros o de carga	310	52,30 ✓	0,52 ✓	52,30 ✓	0,50 ✓	-	0,02 ≠	
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	12.093,52 ✓	211,64 ✓	12.093,52 ✓	211,62 ✓	-	0,02 ≠	
	Compra de bienes de origen agrícola, (...) y carnes en estado natural.	3120	43.242,72 ✓	432,43 ✓	43.242,72 ✓	432,44 ✓	-	-0,01 ≠	
	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	19.035,46 ✓	- ✓	19.035,46 ✓	- ✓	-	-	
	Retenciones aplicables								
	Aplicables el 2,75%	3440	1.486,42 ✓	40,88 ✓	1.486,42 ✓	40,78 ✓	-	0,10 ≠	
	Aplicables a otros porcentajes	346	3.585,96 ✓	62,71 ✓	3.585,96 ✓	62,73 ✓	-	-0,02 ≠	
Total, Impuesto a pagar	902		756,18 ✓		756,18 ✓	-	-		

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: En el mes octubre existen diferencias en todos los casilleros exceptuando el casillero, honorarios profesionales, las diferencias de valores a su vez no generan variaciones en el pago al ente fiscal.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ARF 15/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	


ANÁLISIS DE RETENCIONES EN FUENTE FORMULARIO 103.

Mes	Descripción de pagos y retención por impuesto a la renta	Casillero	FORMULARIO		LIBRO AUXILIAR CONTABLE		DIFERENCIAS		
			Valor Reportado	Valor Retenido	Valor Registrado	Valor Retenido	Diferencia Valor Reportado	Diferencia Valor Retenido	
Noviembre	Honorarios profesionales	303	2.522,22 ✓	252,22 ✓	2.522,22 ✓	252,22 ✓	-	-	
	Transporte privado de pasajeros o de carga	310	60,72 ✓	0,61 ✓	60,72 ✓	0,61 ✓	-	-	
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	5.144,84 ✓	90,03 ✓	5.144,84 ✓	90,04 ✓	-	-0,01 ≠	
	Compra de bienes de origen agrícola, (...) y carnes en estado natural.	3120	28.493,69 ✓	284,94 ✓	28.493,69 ✓	284,95 ✓	-	-0,01 ≠	
	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	12.450,43 ✓	- ✓	12.450,43 ✓	- ✓	-	-	
	Retenciones aplicables								
	Aplicables el 2,75%	3440	93,17 ✓	2,56 ✓	93,17 ✓	2,56 ✓	-	-	
	Aplicables a otros porcentajes	346	4.286,31 ✓	75,00 ✓	4.286,31 ✓	74,98 ✓	-	0,02 ≠	
Total, Impuesto a pagar	902		705,36 ✓		705,36 ✓	-	- ≠		

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: En el mes noviembre existen diferencias en algunos casilleros, diferencias que no generan modificación en el pago del impuesto a la administración tributaria.

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	ARF 16/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS RETENCIONES EN LA FUENTE	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

ANÁLISIS DE RETENCIONES EN FUENTE FORMULARIO 103.


Mes	Descripción de pagos y retención por impuesto a la renta	Casillero	FORMULARIO		LIBRO AUXILIAR CONTABLE		DIFERENCIAS	
			Valor Reportado	Valor Retenido	Valor Registrado	Valor Retenido	Diferencia Valor Reportado	Diferencia Valor Retenido
Diciembre	Transporte privado de pasajeros o de carga	310	14,28 ✓	0,14 ✓	14,28 ✓	0,14 ✓	-	-
	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	312	8.902,45 ✓	155,79 ✓	8.902,45 ✓	155,80 ✓	-	-0,01 ≠
	Compra de bienes de origen agrícola, (...) y carnes en estado natural.	3120	32.919,68 ✓	329,20 ✓	32.919,68 ✓	329,18 ✓	-	0,02 ≠
	Pagos de bienes y servicios no sujetos a retención	332	11.093,48 ✓	- ✓	11.093,48 ✓	- ✓	-	-
	Retenciones aplicables						-	-
	Aplicables el 2,75%	3440	1.616,38 ✓	44,45 ✓	1.616,38 ✓	44,47 ✓	-	-0,02 ≠
	Aplicables a otros porcentajes	346	4.313,15 ✓	75,46 ✓	4.313,15 ✓	75,45 ✓	-	0,01 ≠
Total, Impuesto a pagar	902			605,04 ✓		605,04 ✓	-	-

✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión: En el mes diciembre existen diferencias en todos los casilleros exceptuando el casillero transporte de pasajero o de carga, las respectivas variaciones en valores que no generan modificación en el pago del impuesto a la administración tributaria.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR		ARF 17/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	ANÁLISIS RETENCIÓN EN LA FUENTE		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		

Descripción: Verificar la diferencia en valores de la base imponible del formulario 103 con el libro auxiliar contable y Ats.

RETENCIÓN EN LA FUENTE COMPRAS

Meses	Formulario 103			Libro Auxiliar Contable	ATS	Diferencia	Obs.
	Adquisiciones efectuadas (Casillero 349)	Relación de dependencia (Casillero 302)	Base Imponible (349 - 302)	Adquisiciones efectuadas	Adquisiciones registradas		
Enero	65.414,66	4.835,24	60.579,42	60.579,42	60.579,42	-	✓
Febrero	56.827,16	4.835,24	51.991,92	51.991,92	51.991,92	-	✓
Marzo	31.844,70	3.176,68	28.668,02	28.668,02	28.668,02	-	✓
Abril	41.117,17	1.470,00	39.647,17	39.647,17	39.647,17	-	✓
Mayo	41.987,32	3.441,85	38.545,47	38.545,47	38.545,47	-	✓
Junio	52.267,61	4.494,03	47.773,58	47.773,58	47.773,58	-	✓
Julio	64.522,71	4.248,04	60.274,67	60.274,67	60.274,67	-	✓
Agosto	44.796,27	4.287,51	40.508,76	40.508,76	40.508,76	-	✓
Septiembre	21.790,05	4.407,51	17.382,54	17.382,54	17.382,54	-	✓
Octubre	83.903,89	4.327,51	79.576,38	79.576,38	79.576,38	-	✓
Noviembre	57.658,89	4.607,51	53.051,38	53.051,38	53.051,38	-	✓
Diciembre	68.510,79	9.651,37	58.859,42	58.859,42	58.859,42	-	✓
	630.641,22	53.782,49	576.858,73	576.858,73	576.858,73	-	


✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión:

Al realizar la verificación del formulario, libro auxiliar contable y Ats se pudo constatar que en todos los meses los valores son correctos.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR		ARF 18/18
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	ANÁLISIS RETENCIÓN EN LA FUENTE		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		

Descripción: Conciliación de los valores de las bases imponibles en compras del formulario 104, formulario 103 y ATS.

BASES IMPONIBLES COMPRAS

Meses	Formulario 104	Formulario 103			ATS	Diferencia Formulario 104 - 103	Obs.
	Valor neto (Casillero 509)	Adquisiciones efectuadas (Casillero 349)	Relación de dependencia (Casillero 302)	Base Imponible (349 - 302)	Adquisiciones registradas		
Enero	60.579,42	65414,66	4.835,24	60.579,42	60.579,42	-	✓
Febrero	51.991,92	56827,16	4.835,24	51.991,92	51.991,92	-	✓
Marzo	28.668,02	31.844,70	3.176,68	28.668,02	28.668,02	-	✓
Abril	39.647,17	41117,17	1.470,00	39.647,17	39.647,17	-	✓
Mayo	38.545,47	41.987,32	3.441,85	38.545,47	38.545,47	-	✓
Junio	47.773,58	52.267,61	4.494,03	47.773,58	47.773,58	-	✓
Julio	60.274,67	64.522,71	4.248,04	60.274,67	60.274,67	-	✓
Agosto	40.508,76	44.796,27	4.287,51	40.508,76	40.508,76	-	✓
Septiembre	17.382,54	21.790,05	4.407,51	17.382,54	17.382,54	-	✓
Octubre	79.576,38	83.903,89	4.327,51	79.576,38	79.576,38	-	✓
Noviembre	53.051,38	57.658,89	4.607,51	53.051,38	53.051,38	-	✓
Diciembre	58.859,42	68.510,79	9.651,37	58.859,42	58.859,42	-	✓


✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión:

Al realizar la conciliación de valores de los formularios, libro auxiliar contable y Ats se pudo constatar que los valores son correctos y no existen variaciones en los bases imponibles presentados a la administración tributaria en los formularios y anexos.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 07/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 15/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIR 1/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Verificar los valores de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta en ventas del formulario 102 con libro mayor contable y Ats.

RETENCIONES EN FUENTE IMPUESTO A LA RENTA


Mes	Libro mayor contable	ATS	Diferencia Ats– Libro mayor contable	Formulario 102 (Casillero 845)	Diferencia Libro mayor contable- Formulario	Obs.
Enero	369,64	351,18	18,46 ≠	7.322,59	-	✓
Febrero	461,36	433,16	28,20 ≠			
Marzo	351,30	332,99	18,31 ≠			
Abril	530,38	498,41	31,97 ≠			
Mayo	622,80	582,18	40,62 ≠			
Junio	656,61	654,21	2,40 ≠			
Julio	721,37	676,77	44,60 ≠			
Agosto	547,49	538,48	9,01 ≠			
Septiembre	704,25	703,12	1,13 ≠			
Octubre	748,70	723,43	25,27 ≠			
Noviembre	659,06	422,36	236,70 ≠			
Diciembre	949,63	949,63	- ≠			
	7.322,59	6.865,92	456,67 ≠	7.322,59		

✓ Verificado ≠ Diferencias / Errores

Conclusión:

Mediante la conciliación se determina que existen variaciones entre el libro mayor y Ats en todos los meses, excepto en el mes diciembre donde se presenta valores correctos, sin embargo, no existe variaciones entre el libro mayor y el formulario 102 presentado al ente fiscal.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIR 2/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS
SAN SALVADOR
ÁNÁLISIS VERTICAL
BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2020	%
4.1.1.	VENTAS	652.781,62	88,48%
4.1.1.01.	VENTAS	652.423,40	88,43%
4.1.1.02.	OTROS CARGOS EN VENTAS	692,92	0,09%
4.1.1.03.	DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EN VENTAS	-334,70	0,05%
4.1.2.	OTROS INGRESOS	85.021,54	11,52%
4.1.2.01.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	85.021,54	11,52%
	TOTAL, INGRESOS	737.803,16	100,00%
5.1.1.	COSTO DE VENTA	472.786,55	70,79%
5.1.1.05.	COSTO DE PRODUCCION	472.786,55	70,79%
5.1.2.	COSTO MANO DE OBRA	42.007,98	6,29%
5.1.2.01.	SUELDOS	42.007,98	6,29%
5.1.3.	GASTOS GENERALES DE FABRICACIÓN	36.072,83	5,40%
5.1.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS	862,04	0,13%
5.1.3.02.	MANTENIMIENTO	10.156,48	1,52%
5.1.3.03.	ALIMENTACIÓN	1.573,35	0,24%
5.1.3.04.	COMBUSTIBLE	6.422,12	0,96%
5.1.3.05.	UTILES DE ASEO Y UNIFORMES	3.933,92	0,59%
5.1.3.06.	TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA	405,14	0,06%
5.1.3.07.	COSTOS ADICIONALES	2.881,18	0,43%
5.1.3.08.	SUMINISTROS Y MATERIALES DE FABRICACION	9.838,60	1,47%
5.2.1.	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS	104.326,04	15,62%
5.2.1.01.	GASTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE VENTAS	28.364,71	4,25%
5.2.1.02.	GASTO LOCAL E INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y VENTAS	21.470,36	3,21%
5.2.1.03.	GASTO GENERAL ADMINISTRATIVOS Y DE VENTAS	54.490,97	8,16%
5.2.2.	OTROS GASTOS OPERATIVOS	5.402,09	0,81%
5.2.2.02.	GASTOS NO DEDUCIBLES	5.402,09	0,81%
5.3.1.	EGRESOS NO OPERACIONALES	7.271,39	1,09%
5.3.1.01.	GASTOS FINANCIEROS E HIPOTECARIOS	7.271,39	1,09%
	TOTAL, COSTOS Y GASTOS	667.866,88	100,00%
	RESULTADO:	69.936,28	9,48%

Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022


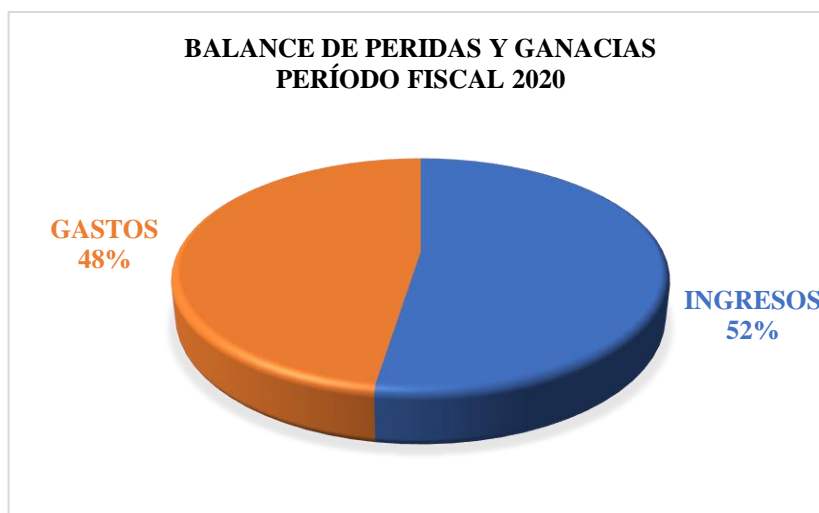
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIR 3/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Gráfico Balance de Pérdidas y Ganancias.




Análisis.

La empresa presenta un nivel de ingresos por ventas y otros del 52%, de los cuales, la cuenta Ventas de bienes relacionados con el giro del negocio representa el 88,47% del total de los ingresos, seguido por las otras cuentas que cumpliendo la categorización de mayor a menor se ubican de la siguiente manera: otros ingresos extraordinarios y otros cargos en ventas con 11,52% y 0,09% respectivamente.

De la misma manera los costos de ventas representan un valor porcentual del 48% debido a que son directamente proporcionales con las ventas, dentro de los costos y gastos de la empresa la cuenta -Costo de venta- presenta un porcentaje significativo del 70,79%, gastos esenciales para el desarrollo del giro del negocio, seguidamente de los otros gastos como administrativos y ventas, costos de mano de obra, gastos generales de fabricación, egresos no operacionales y otros gastos no operacionales. Con respecto a la utilidad bruta del período fiscal 2020, la empresa presenta un rendimiento porcentual del 9,48% sobre los ingresos totales.


Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIR 4/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR
ÁNÁLISIS HORIZONTAL
BALANCE GENERAL**

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2019	2020	Variación absoluta	Variación relativa
4.1.1.	VENTAS	750.998,96	652.781,62	-98.217,34	-13,08%
4.1.1.01.	VENTAS	750.094,64	652.423,40	-97.671,24	-13,02%
4.1.1.02.	OTROS CARGOS EN VENTAS	1.168,85	692,92	-475,93	-40,72%
4.1.1.03.	DESCUENTOS Y DEVOLUCIONES EN VENTAS	-264,53	-334,70	70,17	-26,53%
4.1.2.	OTROS INGRESOS	39.659,74	85.021,54	45.361,80	114,38%
4.1.2.01.	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	39.659,74	85.021,54	45.361,80	114,38%
	TOTAL, INGRESOS	790.658,70	737.803,16	-52.855,54	-6,69%
5.1.1.	COSTO DE VENTA	530.535,83	472.786,55	-57.749,28	-10,89%
5.1.1.05.	COSTO DE PRODUCCION	530.535,83	472.786,55	-57.749,28	-10,89%
5.1.2.	COSTO MANO DE OBRA	43.354,26	42.007,98	-1.346,28	-3,11%
5.1.2.01.	SUELDOS	43.354,26	42.007,98	-1.346,28	-3,11%
5.1.3.	GASTOS GENERALES DE FABRICACIÓN	49.200,17	36.072,83	-13.127,34	-26,68%
5.1.3.01.	SERVICIOS BÁSICOS	4.080,48	862,04	-3.218,44	-78,87%
5.1.3.02.	MANTENIMIENTO	8.428,43	10.156,48	1.728,05	20,50%
5.1.3.03.	ALIMENTACIÓN	2.254,18	1.573,35	-680,83	-30,20%
5.1.3.04.	COMBUSTIBLE	6.628,69	6.422,12	-206,57	-3,12%

Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIR 5/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2019	2020	Variación absoluta	Variación relativa
5.1.3.05.	UTILES DE ASEO Y UNIFORMES	2.344,82	3.933,92	1.589,10	67,77%
5.1.3.06.	TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA	311,29	405,14	93,85	30,15%
5.1.3.07.	COSTOS ADICIONALES	3.505,84	2.881,18	-624,66	-17,82%
5.1.3.08.	SUMINISTROS Y MATERIALES DE FABRICACION	21.646,44	9.838,60	-11.807,84	-54,55%
5.2.1.	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENTAS	113.777,49	104.326,04	-9.451,45	-8,31%
5.2.1.01.	GASTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE VENTAS	24.074,09	28.364,71	4.290,62	17,82%
5.2.1.02.	GASTO LOCAL E INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y VENTAS	20.194,07	21.470,36	1.276,29	6,32%
5.2.1.03.	GASTO GENERAL ADMINISTRATIVOS Y DE VENTAS	69.509,33	54.490,97	-15.018,36	-21,61%
5.2.2.	OTROS GASTOS OPERATIVOS	5.126,40	5.402,09	275,69	5,38%
5.2.2.02.	GASTOS NO DEDUCIBLES	5.126,40	5.402,09	275,69	5,38%
5.3.1.	EGRESOS NO OPERACIONALES	8.820,91	7.271,39	-1.549,52	-17,57%
5.3.1.01.	GASTOS FINANCIEROS E HIPOTECARIOS	8.820,91	7.271,39	-1.549,52	-17,57%
	TOTAL, COSTOS Y GASTOS	750.815,06	667.866,88	-82.948,18	-11,05%
	RESULTADO:	39.843,64	69.936,28	30.092,64	75,53%

Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022


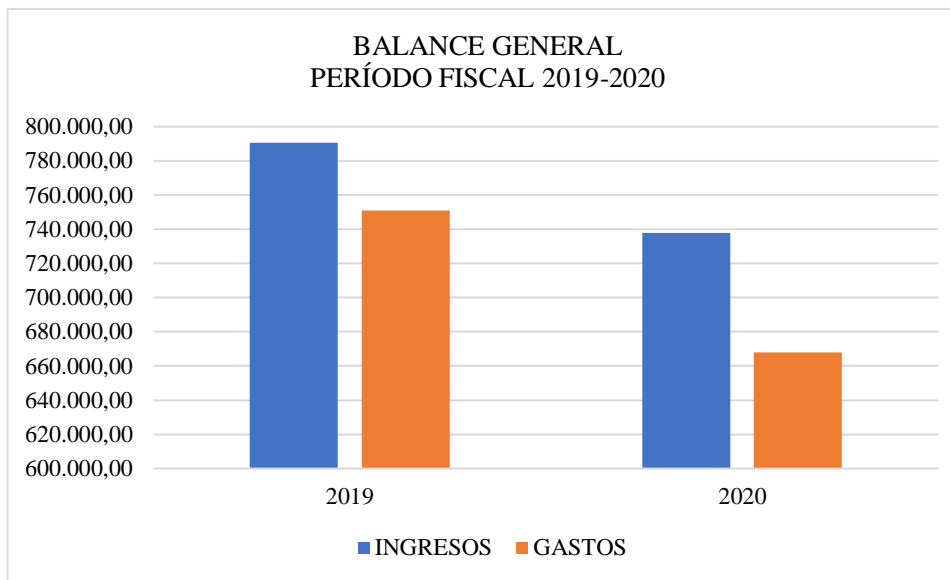
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIR 6/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Gráfico Balance General.




Análisis.

Mediante el análisis horizontal la empresa presenta una variación porcentual relativa negativa en el rubro de ingresos entre el período fiscal 2019-2020 de -6,69%, dentro de los ingresos la cuenta otros ingresos presenta un porcentaje positivo de 114,38% lo cual se sustenta con el valor significativo de la variación absoluta, mientras que los otros rubros presentan diferencias negativas que afectan la fuente de ingresos, lo cual es justificable debido a que en el año 2020 se convivió con el COVID-19, pandemia que irrumpió con la circunstancia económica del mercado.

En referencia a los costos y gastos totales existen una variación favorable de -11,05% considerando que son directamente proporcionales con las ventas, las principales variaciones significativas se presentan en los rubros Gastos general de fabricación y Costos de producción con -26,68% y -10,89% respectivamente. Evidenciando que la empresa trabajó eficientemente en el mejoramiento de procesos con el fin de disminuir costos y mantener la calidad de los productos, resultado de ello es la utilidad bruta que presenta una variación porcentual positiva del 75,53%, indicador claro que sustenta el buen desempeño administrado.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIR 7/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Verificar los valores registrados del formulario 102 con los registros de los libros contables.


IMPUESTO A LA RENTA.

DESCRIPCIÓN	FORMULARIO	LIBRO MAYOR	DIFERENCIA	
Sueldos y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS.	55025,01	58.917,62	-3.892,61	≠
Beneficios sociales y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS.	8691,65	3556,52	5.135,13	≠
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7114,05	7114,05	-	✓
Honorarios profesionales y dietas	4.313,89	4.313,89	-	✓
Intereses pagados a tercero relacionados locales	3.503,72	3.503,72	-	✓
Mantenimiento y reparaciones	16.451,22	16.451,22	-	✓
Combustibles y lubricantes	12.063,67	12.063,67	-	✓
Promoción y publicidad	809,01	809,01	-	✓
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	22.478,44	22.478,44	-	✓
Transporte	921,31	921,31	-	✓
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	4643,32	4643,32	-	✓
Gastos de gestión	60,65	60,65	-	✓
Impuestos, contribuciones y otros	2.533,76	2.533,76	-	✓
Gastos de viaje	950,00	950,00	-	✓
Servicios públicos	2.055,53	2.055,53	-	✓
Pagos por otros servicios no contemplados en casilleros anteriores	4.995,17	5.453,94	-458,77	≠
Pagos por otros bienes no contemplados en casilleros anteriores	5.037,61	5.036,86	0,75	≠

Conclusión:

Al realizar la conciliación de valores se observa que todos los valores se encuentran correctos excepto, las descripciones remuneraciones, beneficios sociales y pagos en bienes y servicios con diferencias de \$3.892,61; \$5135,13; \$458,77 y \$0,75 respectivamente entre el reporte del formulario 102 y libros contables.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIR 8/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Verificar que los valores de los gastos personales registrados en el formulario 102 no excedan de los límites establecidos en el Ley.


GASTOS PERSONALES 2020

GASTOS PERSONALES	Casilleros	Gastos deducibles	Limite Gastos Personales	Diferencia	Observación	
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	2125,51	3677,38	1551,87	No excede	✓
Gastos personales - salud	774	5954,93	14709,5	8754,57	No excede	✓
Gastos personales - alimentación	775	2326,53	3677,38	1350,85	No excede	✓
Gastos personales - vivienda	776	3633,32	3677,38	44,06	No excede	✓
Gastos personales - vestimenta	777	669,21	3677,38	3008,17	No excede	✓
Gastos personales - turismo	778	0	3677,38	3677,38	No excede	✓
TOTAL		14.709,50				

Conclusión:

Al realizar la verificación se concluye que todos los valores se encuentran correctos y cumplen con los límites establecidos.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIR 9/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			


Descripción: Verificar la composición de los sueldos y los valores de los roles de pagos del libro mayor contable.

VERIFICACIÓN ROL DE PAGOS.

Meses	LIBRO MAYOR CONTABLE								Suma Total Sueldos
	COSTOS				GASTOS				
	Sueldos y Salarios	Gasto Bonificación Deducibles	Gasto Bonos Acta de Finiquito	Total Sueldos (Costo)	Gastos Sueldos	Gasto Bonificaciones Voluntarias MRL	Gasto Bonificaciones	Total Sueldos (Gasto)	
Enero	2.560,00	675,24	-	3.235,24	1.200,00	-	400,00	1.600,00	4.835,24
Febrero	2.560,00	675,24	-	3.235,24	1.200,00	-	400,00	1.600,00	4.835,24
Marzo	2.230,17	90,00	12,53	2.332,70	1.213,34	4.890,07	180,00	6.283,41	8.616,11
Abril	400,00	90,00	-	490,00	800,00	-	180,00	980,00	1.470,00
Mayo	1.800,00	601,32	-	2.401,32	900,00	-	140,53	1.040,53	3.441,85
Junio	2.200,00	753,50	-	2.953,50	1.400,00	-	140,53	1.540,53	4.494,03
Julio	2.150,97	504,36	-	2.655,33	1.400,00	232,53	192,71	1.825,24	4.480,57
Agosto	2.080,00	559,58	-	2.639,58	1.400,00	-	247,93	1.647,93	4.287,51
Septiembre	2.200,00	559,58	-	2.759,58	1.400,00	-	247,93	1.647,93	4.407,51
Octubre	2.120,00	559,58	-	2.679,58	1.400,00	-	247,93	1.647,93	4.327,51
Noviembre	2.400,00	559,58	-	2.959,58	1.400,00	-	247,93	1.647,93	4.607,51
Diciembre	2.600,00	3.541,37	-	6.141,37	1.400,00	-	1.573,17	2.973,17	9.114,54
	25.301,14	9.169,35	12,53	34.483,02	15.113,34	5.122,60	4.198,66	24.434,60	58.917,62

MLR Ministerio de Relaciones Laborales

Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIR 10/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Realizar la comparación de los valores de los roles de pagos registrados en el libro mayor contable y aportados al IESS.

ROL DE PAGOS Y COMPROBANTES DE PAGO IESS.

Meses	LIBRO MAYOR CONTABLE	IESS	Diferencias no deducibles	Obs.	
	Suma Total Sueldos	Sueldos Aportados			
Enero	4.835,24	4.835,24	-		✓
Febrero	4.835,24	4.835,24	-		✓
Marzo	8.616,11	3.713,51	4.902,60	Diferencia en valores	≠
Abril	1.470,00	1.470,00	-		✓
Mayo	3.441,85	3.441,85	-		✓
Junio	4.494,03	4.494,03	-		✓
Julio	4.480,57	4.248,04	232,53	Diferencia en valores	≠
Agosto	4.287,51	4.287,51	-		✓
Septiembre	4.407,51	4.407,51	-		✓
Octubre	4.327,51	4.327,51	-		✓
Noviembre	4.607,51	4.607,51	-		✓
Diciembre	9.114,54	9.114,54	-		✓
	58.917,62	53.782,49	5.135,13		


✓ Verificado

≠ Diferencias / Errores

Conclusión:

Mediante la conciliación de los valores de los roles de pagos del libro mayor con las planillas del IESS se constata que en el mes marzo y julio existen variaciones significativas, que forman parte de deducciones no deducibles.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR		AIR 11/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		

Descripción: Verificar los valores registrados de las vacaciones y bonificaciones en el libro mayor contable.

VERIFICACIÓN VALORES DE OTRAS REMUNERACIONES.


Meses	LIBRO MAYOR			SUMAS TOTALES	
	COSTO		GASTO	Total Vacaciones	Gasto Vacaciones
	Vacaciones	Gasto Bonificación 25%	Gasto Vacaciones		
Enero	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-	-
Marzo	1.026,65	2.097,50	307,22	1.333,87 Σ	2.097,50 Σ
Abril	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-
Julio	95,71	-	-	95,71 Σ	-
Agosto	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-
Octubre	29,44	-	-	29,44 Σ	-
Noviembre	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-
	1.151,80	2.097,50	307,22	1.459,02 Σ	2.097,50 Σ

Σ Sumatoria

Conclusión:

Mediante la verificación de valores se constata que los registros contables de otras remuneraciones se encuentran correctos acorde a los valores de actas de finiquito.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR			AIR 12/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA			
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA			
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020			


Descripción: Comparar los valores de las vacaciones y bonificaciones registrados en las actas de finiquito generadas en el período fiscal 2020.

VERIFICACIÓN VALORES DE OTRAS REMUNERACIONES.

Meses	DETALLE DE ACTAS DE FINIQUITO				
	Nombre del Trabajador	Numero de Acta	Fecha	Vacaciones	Gasto Bonificación 25%
Marzo	LOZADA FREIRE NELLY PATRICIA	9140125ACF	20/3/2020	307,22	1.240,00
	PARRAGA LEMA LUIS FERNANDO	9139937ACF	20/3/2020	665,05	-
	CARCHI GUAMAN JORGE LUIS	9139910ACF	20/3/2020	113,06	367,50
	TENE PACA WILSON PAUL	9139922ACF	20/3/2020	150,28	490,00
	SANTILLAN VILLANUEVA WALTER EFREN	9140123ACF	20/3/2020	98,26	-
SUBTOTAL MENSUAL				1.333,87	2.097,50
Julio	SANTILLAN VILLANUEVA WALTER EFREN	9527195ACF	22/7/2020	56,60	-
	CARCHI GUAMAN JORGE LUIS			39,11	-
SUBTOTAL MENSUAL				95,71	-
Octubre	GOYES CALLACANDO LUIS GERARDO	9692864ACF	1/10/2020	29,44	-
SUBTOTAL MENSUAL				29,44	-
TOTAL				1.459,02	2.097,50

Conclusión: Se constata que todos los valores se encuentran dentro de las actas de finiquito.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIR 13/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Descripción: Conciliación de los valores de las vacaciones y bonificaciones registrados en el libro mayor contable y en el acta de finiquito.

VERIFICACIÓN DE VALORES DE OTRAS REMUNERACIONES.


Meses	LIBRO MAYOR	ACTA DE FINIQUITO	Diferencias	LIBRO MAYOR	ACTA DE FINIQUITO	Diferencias
	Total Vacaciones	Gasto Vacaciones		Total Bonificación 25%	Gasto Bonificación 25%	
Enero	-	-	- ✓	-	-	- ✓
Febrero	-	-	- ✓	-	-	- ✓
Marzo	1.333,87	1.333,87	- ✓	2.097,50	2.097,50	- ✓
Abril	-	-	- ✓	-	-	- ✓
Mayo	-	-	- ✓	-	-	- ✓
Junio	-	-	- ✓	-	-	- ✓
Julio	95,71	95,71	- ✓	-	-	- ✓
Agosto	-	-	- ✓	-	-	- ✓
Septiembre	-	-	- ✓	-	-	- ✓
Octubre	29,44	29,44	- ✓	-	-	- ✓
Noviembre	-	-	- ✓	-	-	- ✓
Diciembre	-	-	- ✓	-	-	- ✓
	1.459,02	1.459,02	- ✓	2.097,50	2.097,50	- ✓

✓ Verificado

Conclusiones:

Mediante la conciliación de los valores de otras remuneraciones no constituidas materia gravada del IESS se puede decir que los valores son correctos entre el libro mayor contable y actas de finiquito, sin embargo, presenta diferencias con los casilleros 7141 y 7142 del formulario 102.


Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR		AIR 14/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA		
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA		
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020		

Descripción: Realizar la conciliación de valores relacionados con los aportes patronales y personales de los libros mayores y las planillas de aportes del IESS.

APORTE PATRONAL Y PERSONAL.

Meses	LIBRO MAYOR CONTABLE				APORTE PATRONAL			APORTE PERSONAL		
	COSTO		GASTO		LIBRO MAYOR	IESS	Diferencias no deducibles	LIBRO MAYOR	IESS	Diferencias no deducibles
	Gasto Aporte Patronal Producción	Gasto Aporte Personal Producción	Gasto Aporte Patronal	Gasto Aporte Personal	Total Aporte Patronal	Aporte Patronal Reportado		Total Aporte Personal Asumido	Aporte Personal Reportado	
Enero	360,74	138,90	133,80	183,80	494,54	494,54	- ✓	322,70	322,70	- ✓
Febrero	360,74	138,90	133,80	183,80	494,54	494,54	- ✓	322,70	322,70	- ✓
Marzo	258,69	108,04	110,75	164,27	369,44	369,44	- ✓	272,31	272,31	- ✓
Abril	54,64	46,30	64,67	125,21	119,31	119,31	- ✓	171,51	171,51	- ✓
Mayo	267,75	-	71,42	70,40	339,17	339,17	- ✓	70,40	70,40	- ✓
Junio	329,32	-	127,17	70,40	456,49	456,49	- ✓	70,40	70,40	- ✓
Julio	296,08	-	132,99	70,40	429,07	429,07	- ✓	70,40	70,40	- ✓
Agosto	294,32	-	139,15	70,40	433,47	433,47	- ✓	70,40	70,40	- ✓
Septiembre	307,70	-	139,15	70,40	446,85	446,85	- ✓	70,40	70,40	- ✓
Octubre	298,78	-	139,15	70,40	437,93	437,93	- ✓	70,40	70,40	- ✓
Noviembre	330,00	-	139,15	70,40	469,15	469,15	- ✓	70,40	70,40	- ✓
Diciembre	684,76	-	286,91	70,40	971,67	971,67	- ✓	70,40	70,40	- ✓
	3.843,52	432,14	1.618,11	1.220,28	5.461,63	5.461,63	- ✓	1.652,42	1.652,42	- ✓
	4.275,66		2.838,39		✓ Verificado			Elaborado por: AIBC		Fecha: 14/07/2022
								Revisado por: LGSA / JCSL		Fecha: 21/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	AIR 15/15
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	ANÁLISIS IMPUESTO A LA RENTA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

Conclusión:

Una vez realizado la conciliación de valores de los aportes patronales y personales de los libros mayores contables y planillas de aportes se constata que los valores de las obligaciones mensuales con el IESS son correctos.

En el rango de meses de enero a abril en los gastos de aporte personal producción y en todos los meses de la columna gastos aporte personal se constata valores de gastos personales de los empleados que son asumidos por la empresa, valores que si se constata que están declarados en las planillas de aportes al IESS.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 14/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 21/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	HH 1/9
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	HOJA DE HALLAZGOS	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

HOJA DE HALLAZGOS.

Condición.

Falta de llenado de los campos preestablecidos en los comprobantes de ventas.

Criterio.

De acuerdo al Art. 10 del Reglamento de comprobantes de venta: “Para sustentar costos y gastos del adquirente de bienes o servicios, a efectos de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, se considerarán como comprobantes válidos los determinados en este reglamento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo y permitan una identificación precisa del adquirente o beneficiario”, mientras que en el Art. 19 se expresa la información no impresa, que contendrán las facturas sobre la transacción, como la identificación del adquirente, RUC entre otros, que deben ser llenados con el fin de generar su validez.

Causa.

Falta de verificación y control de los comprobantes de ventas en el momento de la transferencia de bienes.

Efecto.

La inexistencia de la información en los comprobantes de ventas que puede generar sanciones y multas pecuniarias por incumplimiento a la normativa tributaria, además de generar los comprobantes de ventas en gastos no deducibles.


Conclusión.

Las facturas físicas poseen campos vacíos que deben ser llenados con los datos del adquirente, pueden ser considerado como inválidos por falta de información y para efectos del impuesto a la renta no poder sustentar los costos y gastos.

Recomendación.

Se recomienda que el personal contable verifique que todos los campos de los comprobantes de ventas se encuentren llenos, con el fin de generar documentos válidos acorde a los términos establecidos en el reglamento y evitar sanciones pecuniarias por incumplimiento de deberes formales.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 30/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	HH 2/9
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	HOJA DE HALLAZGOS	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

HOJA DE HALLAZGOS.

Condición.

Emisión y autorización de comprobantes de retenciones fuera del plazo establecido por la normativa tributaria.

Criterio.

Art. 50 del Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) “La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención.”

Causa

Falta de registro de las facturas de compras en el momento en el que se generan, lo que implica la generación y emisión de comprobantes de retención fuera de los términos establecidos en el artículo 50.

Efecto

Comprobantes de retención no generadas dentro de los cinco días establecidos, lo cual genera incumplimiento de las obligaciones establecidas a los agentes de retención que podrá ser sancionado con multas.


Conclusión

Existen comprobantes de retenciones emitidas fuera del término establecido a partir de la generación de las respectivas facturas, asociada por falta de tiempo del personal contable y entrega de manera no oportuna los comprobantes de ventas generados por el personal administrativo.

Recomendación

Se recomienda realizar el registro de la factura de compras en el sistema contable en el momento en el que se genera hasta un plazo no mayor a 5 días, además se recomienda a la administración entregar de manera oportuna las facturas generadas con el fin de cumplir con la emisión de comprobantes de retenciones acorde al reglamento y evitar sanciones por contravención reglamentaria.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 30/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	HH 3/9
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	HOJA DE HALLAZGOS	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

HOJA DE HALLAZGOS.

Condición.

Omisión en registro e inconsistencias en valores de retención en la fuente IVA ventas de \$8,25 y variaciones considerables en IVA compras.

Criterio

Acorde al Art. 156 del Reglamento para la Aplicación de la LORTI “Los sujetos pasivos registrarán en su contabilidad, los respectivos auxiliares que formen parte de la cuenta de mayor, para el registro de crédito tributario por retenciones del IVA, así como también del detalle completo de las retenciones efectuadas”.

Art. 148 Párrafo 11 “En los medios, en la forma y contenido que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas”

Art. 107-D de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno “Inconsistencias en la declaración y anexos de información. - Si el Servicio de Rentas Internas detectare inconsistencias en las declaraciones o en los anexos que presente el contribuyente (...). La falta de cumplimiento de lo comunicado por la Administración Tributaria constituirá contravención, que será sancionada de conformidad con la ley. La imposición de la sanción no exime al sujeto pasivo del cumplimiento de su obligación, pudiendo la Administración Tributaria notificar nuevamente la inconsistencia y sancionar el incumplimiento”.


Causa

Falta de verificación y corroboración de información del anexo Ats con los libros mayores, error de digitación asociada con la falta de verificación de los borradores de la declaración y omisión del registro de comprobantes de retenciones en ventas.

Efecto

Diferencias en valores declarados al realizar cruces de información, pérdida del derecho a crédito tributario por retenciones que le han sido efectuadas, a su vez pudiendo generar infracción por inconsistencias en valores e incumplimiento de la normativa tributaria.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 30/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	HH 4/9
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	HOJA DE HALLAZGOS	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

HOJA DE HALLAZGOS.


Conclusión

Al momento migrar la información y generar el anexo Ats existen diferencias de valores con los libros contables, generando inconsistencias en las declaraciones presentadas, existen registros contables posterior a la fecha de declaración que no son reportados a la administración tributaria, además de la omisión del registro de comprobantes de retenciones en ventas que se encuentra disponibles en el portal del SRI desde el mes enero, sin embargo, su registro inicia desde del mes julio de la menara incompleta.

Recomendación

Se recomienda verificar los registros de todos los documentos contables del mes a declarar, además constatar que los valores del Ats cuente con todos los datos migrados del sistema contable con el fin de corroborar la información antes del presentar al ente fiscal y disminuir el margen de error en la digitación de valores. Al personal contable se recomienda establecer un tiempo determinado para revisar el portal web del SRI con el objetivo de verificar el ingreso de todos los comprobantes de retenciones recibidos.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 30/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	HH 5/9
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	HOJA DE HALLAZGOS	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

HOJA DE HALLAZGOS.

Condición.

Diferencia en valores del crédito tributario en adquisiciones en el formulario 104 generados por concepto de variación de Iva cobrado y pagado.

Criterio

De acuerdo al Art. 66 párrafo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno “Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados”.

Art. 153 del Reglamento de la LORTI expresa que “Para ejercer el derecho a crédito tributario por las importaciones o adquisiciones locales de bienes, materias primas, insumos o servicios, establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y cumplidos los demás requisitos establecidos en la misma ley, serán válidos exclusivamente los documentos aduaneros de importación y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación con su respectivo comprobante de pago del impuesto y aquellos comprobantes de venta expresamente autorizados para el efecto por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (...)”.

Causa

Falta de cuidado profesional en la generación de formularios, verificación de información y desconocimiento de la normativa tributaria relacionados con el crédito tributario para la determinación de operaciones que sustenta derecho a crédito tributario.


Efecto

Presentación errónea en los valores declarados en los formularios, diferencias que afectan económicamente a la empresa y el respectivo impuesto a pagar implicando caer en falta reglamentaria y ser sancionado por el ente fiscal.

Conclusión

Presentación errónea del crédito tributario por variaciones en valores de Iva pagado del formulario 104 con los registros contables, ocasionando diferencias en el cálculo del crédito tributario y el pago del impuesto al ente fiscal, además existe omisión de información presentada en el anexo Ats.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 30/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	HH 6/9
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	HOJA DE HALLAZGOS	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

HOJA DE HALLAZGOS.

Recomendación

Se recomienda verificar el tipo de transacción que sustenta el comprobante de venta para su correcto registro, y considerar el apoyo que brinda el sistema contable para archivar los documentos según el tipo de sustento tributario con el fin de calcular de manera eficiente el impuesto a pagar y el derecho a crédito tributario. Con respecto al Ats se recomienda verificar que el archivo XML exportado contenga toda la información reportada en los formularios.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 30/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	HH 7/9
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	HOJA DE HALLAZGOS	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

HOJA DE HALLAZGOS.

Condición.

Variaciones en valores retenidos correspondientes al formulario 103 con libros mayores contables por diferencia bajo cálculos con decimales.

Criterio

Art. 99 del Reglamento para la Aplicación de la LORTI “Los agentes de retención están obligados a llevar los correspondientes registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, además mantendrán un archivo cronológico, de los comprobantes de retención emitidos por ellos y de las respectivas declaraciones.

Art. 95 del reglamento mencionado señala que “La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero (...). El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, de acuerdo a la forma y plazo establecidos en el presente reglamento.”

Art 148 párrafo 11 menciona que: “En los medios, en la forma y contenido que señale la Administración, los agentes de retención proporcionarán al Servicio de Rentas Internas la información completa sobre las retenciones efectuadas”

Causa

Falta de verificación de los registros contables para el cuadro de los valores del impuesto a pagar, falta de tiempo del personal contable.

Efecto

Diferencia en conciliación de valores del formulario contra libros mayores contables ocasionando una declaración de impuestos errónea, falta de pago por diferencias de decimales y puede incurrir en sanciones pecuniarias por la inconsistencia con los registros contables.


Conclusión

Se omite el proceso de verificación y cuadro de los valores a ser declarados con los libros mayores, generando diferencias en valores por decimales y su vez el descuadre en libro mayores.

Recomendación

Se recomienda realizar verificaciones con los libros mayores antes de generar la declaración de

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 30/07/2022


	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	HH 8/9
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	HOJA DE HALLAZGOS	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

HOJA DE HALLAZGOS.

Recomendación

Se recomienda realizar verificaciones con los libros mayores antes de generar la declaración de impuestos con el fin realizar el pago correspondiente acorde a los registros contables, se recomienda realizar el uso del formulario 106 múltiples de pagos al existir diferencias en valores por decimales a fin de realizar el pago correspondiente y el cuadro respectivo con los libros mayores contables.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 30/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	HH 9/9
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	HOJA DE HALLAZGOS	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

HOJA DE HALLAZGOS.

Condición.

Los gastos por bonificaciones de los empleados no se encuentran declarados al Seguro Social y encuentran como materia no gravada del IESS dentro del formulario del impuesto a la renta.

Criterio

Art. 28 del Reglamento para la Aplicación de la LORTI – “Gastos generales deducibles por términos de remuneraciones y beneficios sociales. a) Las remuneraciones pagadas a los trabajadores en retribución a sus servicios, como sueldos y salarios, comisiones, bonificaciones legales, y demás remuneraciones complementarias, (...). En los casos establecidos en este numeral, solo se deducirá la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el Seguro Social obligatorio”. En este caso, existen fuentes de ingresos por bonificaciones no presentados al IESS.

Causa

Desconocimiento de la normativa tributaria para el correcto registro de los gastos deducibles por remuneraciones.

Efecto

Inconsistencias en los valores del formulario con libros mayores, generación de gastos por remuneraciones no deducibles, y a su vez puede generar multas y demás sanciones por parte del órgano de control.


Conclusión

Los gastos relacionados con los pagos de sueldos y demás remuneraciones que constituyen fuentes de ingreso para el empleado son deducibles siempre y cuando exista el correspondiente aporte al Seguro Social, la conciliación de valores presenta diferencias.

Recomendación

Se recomienda indagar y conocer el tratamiento de los ingresos gravados y no gravados en materia del IESS, con el objetivo de evitar errores en los formularios y aportar al seguro social las obligaciones sociales correspondientes.

Elaborado por: AIBC	Fecha: 20/07/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 30/07/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	




INFORME DE AUDITORÍA.

TIPO DE AUDITORÍA:	Auditoría Tributaria
ENTIDAD:	Productos Alimenticios San Salvador
PERÍODO:	Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020
DIRECCIÓN:	Primera Constituyente 11-49 y Cuba, Cantón Riobamba.

EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRES	CATEGORIAS	SIGLAS
Lcdo. Luis Germán Sanandrés Álvarez	Supervisor	LGSA
Ing. Jacqueline Carolina Sánchez Lunavictoria	Jefe de Equipo	JCSL
Ariel Israel Buñay Cando	Auditor	AIBC

Elaborado por: AIBC	Fecha: 01/08/2022
Revisado por: LGSA / JCSL	Fecha: 01/08/2022

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	NLI 1/1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	NOTIFICACIÓN DE LECTURA DE INFORME	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

NOTIFICACIÓN DE LECTURA DE INFORME

Riobamba, 08 de agosto de 2022

Ing.

Luis Mármol Cuadrado

GERENTE GENERAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR

Presente. –

De mi consideración.


Por medio de la presente damos a conocer que la firma auditora AB Auditores Consultores ha dado por finalizado la ejecución de la auditoría tributaria cumpliendo todas normas de proceso de auditoría. Teniendo a bien a convocarlo a usted, como parte de nuestro trabajo de auditoría a la redacción del informe de cumplimiento de las obligaciones tributarias, que se llevara a cabo en la sala de reunión de la empresa el día 10 de agosto del 2022 a las 11:00.

Esperando en contar con su compromiso y no causar alteraciones en las actividades de la empresa dejamos en constancia la notificación por escrito.

Atentamente,

Ariel Buñay Cando

AUDITOR
AB AUDITORES CONSULTORES

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	DA 1/1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

DICTAMEN DE AUDITORÍA

Riobamba, 10 de agosto de 2022

Ing.

Luis Mármol Cuadrado

GERENTE GENERAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR

Presente. –

De mi consideración.

Con respecto a la auditoría tributaria ejecutada a la empresa Productos Alimenticios San Salvador período 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, comprendiendo la significatividad del cumplimiento de las normativas tributarias el proceso de auditoría abarca aspectos importantes como: la determinación de la razonabilidad de la información presentada a la administración tributaria, nivel de confianza del control interno de la empresa, cumplimiento de las normativas y resoluciones tributarias aplicables al ente examinado.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad como firma auditora es actuar con independencia y emitir una opinión sobre la razonabilidad de información tributaria presentada al ente fiscal, mediante el análisis de un conjunto de evidencias suficientes obtenidas que reflejen implicaciones para la auditoría. La ejecución de la auditoría se ha llevado a cabo bajo las Normas Internacionales de Auditoría, Código Tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento, entre otras resoluciones expuesta por el ente fiscal que permiten asegurar la calidad del informe, determinar la importancia relativa de una deficiencia y su incidencia, obtener un nivel significativo de seguridad acerca de los procedimientos, técnica, detalles y evidencias obtenidas durante el proceso de auditoría, los cuales están enmarcados dentro del concepto de planeación, ejecución y comunicación de resultados.

Responsabilidad administrativa.

La administración de la empresa Productos Alimenticios San Salvador es el responsable del control interno de las actividades, disminución de los riesgos frente a las deficiencias encontradas,

verificar el cumplimiento de los procedimientos, obtener información tributaria suficiente y confiable, así como también los medios para compararla, el acatamiento a las leyes tributarias y demás normas impuestas por entidades de control con el fin del mejoramiento continuo de los procesos operacionales.

Fundamento de la opinión con salvedades.

En el proceso de Auditoría Tributaria se pudo encontrar las siguientes deficiencias:


- Falta de un manual de procedimientos y funciones.
- Ausencia de control interno en actividades operacionales de la empresa.
- Diferencias en valores de los formularios 104 que modifican el crédito tributario.
- Variaciones en valores registrados en los libros contables con los presentados en los formularios.
- Generación de declaraciones sustitutivas que modifican a la declaración original.
- Declaración y aportaciones en forma parcial al IESS sobre los ingresos que constituyen materia gravada.
- Errores en los campos de los comprobantes de ventas.
- Contravención a las obligaciones como agentes de retención en la emisión de comprobantes de retenciones.
- Incumplimiento de normativa tributaria.

En base al contexto señalado anteriormente nuestra opinión sobre el cumplimiento de la normativa tributaria ha cumplido con las presentaciones de los formularios y demás anexos, sin embargo, los valores presentan errores que generan deficiencias e incumplimiento de las normativas fiscales impuestas por la administración tributaria.

Atentamente,

Ariel Buñay Cando

AUDITOR
AB AUDITORES CONSULTORES

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR	IA 1/1
	AUDITORÍA TRIBUTARIA	
	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	
	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020	

INFORME DE AUDITORÍA

Riobamba, 10 de agosto de 2022

Ing.

Luis Mármol Cuadrado

GERENTE GENERAL PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR

Presente. –

Previo al consiguiente examen de auditoría tributaria efectuada a la empresa Productos Alimenticios San Salvador período 2020, considerando las evidencias obtenidas podemos expresar el siguiente informe en el cual se encuentran plasmados las conclusiones y recomendaciones que nace de los hallazgos encontrados mediante la aplicación de procedimientos de auditoría.

Falta de llenado de los campos preestablecidos en los comprobantes de ventas.

Conclusión.

Las facturas físicas poseen campos vacíos que deben ser llenados con los datos del adquirente, pueden ser considerado como inválidos por falta de información y para efectos del impuesto a la renta no poder sustentar los costos y gastos.

Recomendación.

Se recomienda que el personal contable verificar que todos los campos de los comprobantes de ventas se encuentren llenos, con el fin de generar documentos válidos acorde a los términos establecidos en el reglamento y evitar sanciones pecuniarias por incumplimiento de deberes formales.

Emisión y autorización de comprobantes de retenciones fuera del plazo establecido por la normativa tributaria.

Conclusión

Existen comprobantes de retenciones emitidas fuera del término establecido a partir de la generación de las respectivas facturas, asociada por falta de tiempo del personal contable y entrega de manera no oportuna los comprobantes de ventas generados por el personal administrativo.

Recomendación

Se recomienda realizar el registro de la factura de compras en el sistema contable en el momento en el que se genera hasta un plazo no mayor a 5 días, además se recomienda a la administración entregar de manera oportuna las facturas generadas con el fin de cumplir con la emisión de comprobantes de retenciones acorde al reglamento y evitar sanciones por contravención reglamentaria.

Omisión en registro e inconsistencias en valores de retención en la fuente IVA ventas de \$8,25 y variaciones considerables en IVA compras.

Conclusión

Al momento migrar la información y generar el anexo Ats existen diferencias de valores con los libros contables, generando inconsistencias en las declaraciones presentadas, existen registros contables posterior a la fecha de declaración que no son reportados a la administración tributaria, además de la omisión del registro de comprobantes de retenciones en ventas que se encuentra disponibles en el portal del SRI desde el mes enero, sin embargo, su registro inicia desde del mes julio de la menara incompleta.

Recomendación

Se recomienda verificar los registros de todos los documentos contables del mes a declarar, además constatar que los valores del Ats cuente con todos los datos migrados del sistema contable con el fin de corroborar la información antes del presentar al ente fiscal y disminuir el margen de error en la digitación de valores. Al personal contable se recomienda establecer un tiempo determinado para revisar el portal web del SRI con el objetivo de verificar el ingreso de todos los comprobantes de retenciones recibidos.

Diferencia en valores del crédito tributario en adquisiciones en el formulario 104 generados por concepto de variación de Iva cobrado y pagado.

Conclusión

Presentación errónea del crédito tributario por variaciones en valores de Iva pagado del formulario 104 con los registros contables, ocasionando diferencias en el cálculo del crédito tributario y el pago del impuesto al ente fiscal, además existe omisión de información presentada en el anexo Ats.

Recomendación

Se recomienda verificar el tipo de transacción que sustenta el comprobante de venta para su correcto registro, y considerar el apoyo que brinda el sistema contable para archivar los documentos según el tipo de sustento tributario con el fin de calcular de manera eficiente el

impuesto a pagar y el derecho a crédito tributario. Con respecto al Ats se recomienda verificar que el archivo XML exportado contenga toda la información reportada en los formularios.

Variaciones en valores retenidos correspondientes al formulario 103 con libros mayores contables por diferencia bajo cálculos con decimales.

Conclusión

Se omite el proceso de verificación y cuadro de los valores a ser declarados con los libros mayores, generando diferencias en valores por decimales y su vez el descuadre en libro mayores.

Recomendación

Se recomienda realizar verificaciones con los libros mayores antes de generar la declaración de impuestos con el fin realizar el pago correspondiente acorde a los registros contables, se recomienda realizar el uso del formulario 106 múltiples de pagos al existir diferencias en valores por decimales a fin de realizar el pago correspondiente y el cuadro respectivo con los libros mayores contables.

Los gastos por bonificaciones de los empleados no se encuentran declarados al Seguro Social y encuentran como materia no gravada del IESS dentro del formulario del impuesto a la renta.

Conclusión

Los gastos relacionados con los pagos de sueldos y demás remuneraciones que constituyen fuentes de ingreso para el empleado son deducibles siempre y cuando exista el correspondiente aporte al Seguro Social, la conciliación de valores presenta diferencias.

Recomendación

Se recomienda indagar y conocer el tratamiento de los ingresos gravados y no gravados en materia del IESS, con el objetivo de evitar errores en los formularios y aportar al seguro social las obligaciones sociales correspondientes.

CONCLUSIONES

Mediante la ejecución de la auditoría tributaria a la empresa Productos Alimenticios San Salvador se determina que existen deficiencias en los procesos de control interno en la gerencia, que resalte la verificación de la información para el cumplimiento de las declaraciones tributarias, lo que le atribuye el riesgo de generar varios errores en los formularios y presentar declaraciones sustitutivas.

Existe falta de compromiso por parte del personal contable en verificar la información de los comprobantes de ventas y realizar el respectivo registro oportuno, factores que incide en la variación de los valores de los libros mayores contables con los formularios y anexos presentados a la administración tributaria.

En el proceso de auditoría se evidencia que, por el problema mencionado anteriormente, existen diferencias con el formulario 103 en las adquisiciones netas sin derecho a crédito tributario efectuadas en el mes de enero por un valor de \$30.000, evidenciando el error de digitación y que la omisión de una segunda verificación permite incrementar el margen de error en la elaboración de las declaraciones de impuestos y consecuentemente variaciones con los libros contables.

Por medio de la evaluación del control interno se determina la inexistencia de un manual de funciones que genera el desconocimiento de las responsabilidades de los empleados, a su vez disminuye la productividad de los procesos operacionales que afecta de manera directa en el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

RECOMENDACIONES.

Al departamento de Contabilidad de la empresa Productos Alimenticios San Salvador se recomienda realizar el control de la información contable mediante la verificación de los registros contables y cruces de información con los comprobantes de ventas emitidos y recibos, considerando la importancia que genera en la elaboración de formularios para la declaración de impuestos fiscales y evitar la elaboración de declaraciones sustitutivas que afecta mediante la imposición de multas y sanciones.

La Gerencia de la empresa debe diseñar y difundir un manual de funciones para los personales de la entidad a fin de mejorar la productividad mediante la determinación de funciones y responsabilidades acorde a las competencias laborales, asegurando el cumplimiento de los procedimientos y objetivos empresariales.

Al departamento de Contabilidad se recomienda analizar y capacitarse bajo las normativas legales tributarias vigentes, con respecto a los gastos deducibles, retenciones en la fuente, con el fin de evitar variaciones mediante cotejos realizados con el formulario.

Al departamento de Contabilidad se recomienda verificar que todos los valores de los registros contables sean declarados, y al existir variaciones por diferencias de decimales se recomienda emplear el uso del formulario múltiple de pagos 106, con el fin de cerrar las brechas de diferencias y no generar variaciones acumuladas por decimales por pagar, que es representativo en forma anual.

BIBLIOGRAFÍA

- ACL. (2021). *Normativa para agentes de retención y contribuyentes especiales*. Recuperado de: <https://acl.com.ec/normativa-para-agentes-de-retencion-y-contribuyentes-especiales/>
- Aguilar et al, I. (2019). *Análisis del riesgo desde el punto de vista de la auditoría*. Contabilidad y Dirección. Recuperado de: <https://accid.org/wp-content/uploads/2020/03/2-1.pdf>
- Álvarez, M. & Serpa, J. (2017). *Auditoría Tributaria a la empresa Corey Distribuciones para el ejercicio fiscal 2015, Impuesto al Valor Agregado e impuesto a la renta*. (Tesis pregrado, Universidad del Azuay). Recuperado de: <http://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/7347>
- Ayala, D. (2014). *La construcción cultural del tributo*. Revista de la Facultad de Ciencias económicas (12), 60-77. Recuperado de: <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/rfce/article/download/417/355>
- Banco Mundial. (2020). *Diversos estudios muestran que es más probable que los ciudadanos paguen impuestos si se lo pide de la forma adecuada*. Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/results/2020/06/11/studies-prove-citizens-are-more-likely-to-pay-taxes-if-asked-the-right-way>
- Cajiao et al, M. (2016). *Auditoría administrativa y de gestión*. Recuperado de: <https://biblioteca.uenicmlk.edu.ni/public/pdf/Auditor%20C3%ADa%20administrativa%20y%20de%20gesti%C3%B3n%20autor%20Mar%20C3%ADa%20Esther%20Cajiao%20Ortega,%20Mar%20C3%ADa%20Ang%20C3%A9lica%20Garc%20C3%ADa%20Salazar%20y%20M%20C3%B3nica%20de%20Jes%20C3%BA%20Jimbo%20Santana.pdf>
- Código Tributario, Reformado. (18 de Agosto de 2018). *Código tributario*. Recuperado de: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- COFAE. (2014). *Principios Generales sobre papeles de trabajo e informes de auditoría*. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_inf_aud_int_2014.pdf
- Colao, P. (2015). *Derecho Tributario. Parte general. Materiales de comprensión, trabajo y estudio*. Recuperado de: <https://repositorio.upct.es/xmlui/bitstream/handle/10317/5187/isbn9788460844532.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Coloma & Costa, M. (2014). Relación y análisis de los cambios al informe COSO y su vínculo con la transparencia empresarial, *Dialnet*, 12(2), 135-145. doi: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7145014.pdf>
- Contraloría de Bogotá. (2022). *Referenciación*. Recuperado de: https://www.contraloriabogota.gov.co/sites/default/files/Contenido/Normatividad/Resoluciones/2006/RR_018%20-

%20Proceso%20MICRO/4014%20PAPELES%20DE%20TRABAJO/PAPELES%20D
E%20TRABAJO.pdf

- Flores, J. (2007). *Manual de auditoría tributaria*. Recuperado de:
<https://plusformacion.com/Recursos/r/Manual-Auditoria-Tributaria-0#xclasificaudittrib>
- Fonseca, O. (2013). *Sistemas de control interno para organizaciones*. Recuperado de:
https://books.google.com.ec/books/about/Sistemas_de_Control_Interno_Para_Organiz.html?id=plsiU8xoQ9EC&redir_esc=y
- Franklin, E. (2018). *Auditoría Administrativa. Gestión Estratégica de cambio*. Recuperado de:
https://www.researchgate.net/profile/Enrique-Franklin/publication/325551815_Libro_de_Auditoria_Administrativa_2_edicion_-_Enrique_Benjamin_Franklin/links/5b15600eaca272d43b7d47a9/Libro-de-Auditoria-Administrativa-2-edicion-Enrique-Benjamin-Franklin.pdf
- Gaitán, L. (2017). *Auditoría tributaria*. Recuperado de:
<https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/1317/Auditor%C3%ADa%20tributaria%20%28ERFAF%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Grimaldo, L. (2014). *La importancia de las auditorías internas y externas dentro de las organizaciones*. (Tesis pregrado, Universidad Militar Nueva Granada). Recuperado de:
<http://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/13537>
- Guallupo, C. (2022). *Auditoría tributaria preventiva como mecanismo para reducir contingencias tributarias*. 6(1), 1646-1665. doi: 10.37811/cl_rcm.v6i1.1603
- Jácome, R. (2002). *Guía práctica de auditoría*. (Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Nuevo León). Recuperado de: <http://eprints.uanl.mx/1211/1/1020146949.PDF.pdf>
- Jezl. (s/f). *Anexo transaccional Simplificado*. Recuperado de: <https://www.jezl-audidores.com/index.php/tributario/80-anexo-transaccional-simplificado-ats>
- Labatut, G. (2014). *Tipos de opinión de auditoría según NIA-ES*. Recuperado de:
<http://gregoriolabatut.blogcanalprofesional.es/tipos-de-opinion-en-auditoria-segun-las-nia-es/>
- Mantilla, D., Becerra, E., Subia, J., & Torres, X. (2017). *Auditoría Integral*. Recuperado de:
https://www.researchgate.net/profile/Diego-Mantilla-5/publication/332422797_AUDITORIA_INTEGRAL/links/5cb488c1a6fdcc1d49960d60/AUDITORIA-INTEGRAL.pdf
- Mantilla, S. (2013). *Auditoría de Control Interno*. Recuperado de:
<https://elibro.net/es/ereader/epoch/114316>
- Moncayo, C. (2018). *NIA 500 - Evidencia de Auditoría*. Recuperado de:
<https://incp.org.co/conozca-poco-mas-la-nia-500-evidencia-auditoria/>
- Montaño, E. (2013). *Control interno, auditoría y aseguramiento, revisoría fiscal y gobierno corporativo*. Recuperado de: <https://elibro.net/es/ereader/epoch/129501?page=47>

- Montero, G. (Abril de 2021). Auditoría tributaria en la empresa Soldaduras Ambato de la provincia de Tungurahua en el cantón Ambato del período 2019. (Tesis pregrado, Universidad Técnica de Ambato). Recuperado de: <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/32652>
- Montilla & Herrera, O. (2006). El debe ser de la auditoría. *Estudios Gerenciales*. 22(98), 83-110. doi: https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/estudios_gerenciales/article/view/185
- Ortiz, I. & Perilla, W. (2005). Análisis evaluativo—Comparativo de las normas nacionales e internacionales de auditoría Evidencia de auditoría y uso del trabajo de otros. Recuperado de: https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/166/
- Paredes, J. (2014). Auditoría. Recuperado de: https://drive.google.com/file/u/0/d/1fNPqByUjFGJZWZopFTHTury6An3gTAHE/view?usp=embed_facebook
- PIRANI. (2022). *COSO*. Recuperado de: <https://www.piranirisk.com/es/academia/especiales/coso-una-vision-360-grados-para-gestionar-el-riesgo>
- Restrepo & Medina, M. (2018). Calidad de los hallazgos de auditoría. *Contabilidad y finanzas*, 28(70), 115-128. doi: <https://doi.org/10.15446/innovar.v28n70.74452>
- Reyes, M. (2015). Libro de auditoría tributaria. Recuperado de: <https://docplayer.es/32191747-Libro-de-auditoria-tributaria.html>
- Santa Cruz, M. (2014). El control interno basado en el modelo COSO. *Valor Contable*, 1(1), 36-43. doi: <https://doi.org/10.17162/rivc.v1i1.832>
- Santamaria, C. (2020). Auditoría tributaria a la Estación de Servicio Santiago Dos de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, periodo 2018. (Tesis pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Recuperado de: <https://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/14443>
- Secretaría de la Función Pública. (s/f). Marcas de auditoría. Recuperado de: https://chihuahua.gob.mx/attach2/7_ag_marcas_de_auditoria_f.pdf
- Servicio de Impuesto Internos. (s.f.). Auditoría tributaria. Recuperado de: https://www.sii.cl/principales_procesos/auditoria_tributaria.htm
- Servicio de Rentas Internas. (2015). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Recuperado de: <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf>
- Servicio de Rentas Internas. LRTI. reformado. (2020). *Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno*. Recuperado de: <http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACION%20DE+LEY+DE+R%20GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>

- SRI. (2015). *NAC-DGERCGC15-00000284*. Recuperado de: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/0c0af5e6-ccbc-42f5-9f99-66cf396d5f74/NAC-DGERCGC15-00000284+S.R.O.+473+06-04-2015.pdf>
- Torres, W. (29 de noviembre de 2021). Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. Esta es la reforma tributaria que el Gobierno envió al Registro Oficial. *Reforma Tributaria*. Primicias. Recuperado de: <https://www.primicias.ec/noticias/economia/registro-oficial-reforma-tributaria-gobierno-ecuador/#:~:text=La%20nueva%20ley%20fij%C3%B3%20una,tasa%20del%200%2C8%25>.
- Yañez de la Melena, C., & Ibsen, S. E. M. (2011). *Enfoque metodológico de auditoría a las tecnologías de información y comunicaciones*. Recuperado de: <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/08/1erlugar.pdf>


ANEXOS

ANEXO A: RUC – PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR.

SRI		Certificado Registro Único de Contribuyentes
Apellidos y nombres MARMOL CUADRADO LUIS HERIBERTO		Número RUC 0601973605001
Estado ACTIVO	Régimen REGIMEN GENERAL	Artesano JNDA
Fecha de registro 21/07/1997	Fecha de actualización 11/10/2021	
Inicio de actividades 21/07/1997	Reinicio de actividades No registra	Cese de actividades No registra
Jurisdicción ZONA 3 / CHIMBORAZO / RIOBAMBA		Obligado a llevar contabilidad SI
Tipo PERSONAS NATURALES	Agente de retención SI	Contribuyente especial NO
Domicilio tributario		
Ubicación geográfica		
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ		
Dirección		
Barrio: LA DOLOROSA Calle: PRIMERA CONSTITUYENTE Número: 11-49 Intersección: CUBA Referencia: A UNA CUADRA Y MEDIA DEL PARQUE		
Medios de contacto		
Celular: 0991941402 Email: lacteossansalvadorbpm@gmail.com Teléfono domicilio: 032946011		
Actividades económicas		
• C10500402 - ELABORACIÓN DE QUESO Y CUAJADA.		
• C10500103 - ELABORACIÓN DE BEBIDAS A BASE DE LECHE, YOGURT, PASTEURIZADA, ESTERILIZADA, HOMOGENEIZADA Y/O TRATADA A ALTAS TEMPERATURAS.		
• C10500901 - ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS: MANJAR DE LECHE.		
Establecimientos		
Abiertos	Cerrados	
1	1	
Obligaciones tributarias		
• 2011 DECLARACION DE IVA		
• 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE		
• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO		
• ANEXO DECLARACIÓN PATRIMONIAL		
• 1011 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES		

Apellidos y nombres
MARMOL CUADRADO LUIS HERIBERTO

Número RUC
0601973605001

 Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2021002400625
Fecha y hora de emisión: 10 de noviembre de 2021 11:56
Dirección IP: 10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

ANEXO B: ENCUESTA - PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN SALVADOR.



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

Objetivo: Obtener información para ejecutar la Auditoría Tributaria y verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Productos Alimenticios San Salvador.

Indicaciones: Sírvase a contestar la siguiente encuesta con toda la sinceridad posible.

1. ¿Se ha realizado anteriormente Auditorías Tributarias a la empresa Productos Alimenticios San Salvador?

Si	
No	

2. ¿Considera usted que la realización de una Auditoría Tributaria contribuirá a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

Si	
No	

3. ¿La empresa ha recibido notificaciones por infracciones tributarias por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI)?

Si	
No	

4. ¿Considera que el personal involucrado en la contabilidad está debidamente capacitado?

Si	
No	

5. ¿Se realiza la verificación de las declaraciones con los libros mayores contables y los documentos auxiliares del sistema contable?

Si	
No	

6. ¿Considera usted que los procesos de control en el área contable son aplicados y suficientes para cumplir con las obligaciones tributarias?

Si	
No	

7. ¿Considera usted que el resultado de la Auditoría Tributaria presentará información consistente a los estados financieros?

Si	
No	

8. ¿Los comprobantes de ventas y retenciones son emitidos en el plazo que la Ley establece?

Si	
No	

9. ¿La empresa cuenta con un sistema contable para el registro de las transacciones?

Si	
No	

10. ¿La empresa ha realizado declaraciones sustitutivas por errores en las declaraciones tributarias originales efectuadas?

Si	
No	

ANEXO C: ENTREVISTA A LA PROPIETARIA.

ENTREVISTA A LA PROPIETARIA.

Entrevistado: Ing. Sonia Lourdes Rodas

Cargo: Gerente Propietaria

Día de entrevista:

- ¿Cuál es la actividad principal de la empresa Productos Alimenticios San Salvador?
- ¿Anteriormente ya se han realizado trabajos de auditoría tributaria?
- ¿La empresa cuenta con manual de funciones definidas?
- ¿Quién es el responsable de la realización, verificación y posterior del pago de las declaraciones de las obligaciones tributarias?
- ¿La empresa cuenta con un área físico para llevar la contabilidad?
- ¿La empresa cuenta con un contador fijo en el área de la contabilidad?
- ¿Los documentos contables son remitidas de manera oportuna al área contable para el respectivo registro y posterior declaración tributaria?
- ¿La empresa ha recibido sanciones y multas del Servicio de Rentas Internas (SRI)?
- ¿Poseen archivos y documentos físicos de soporte de las declaraciones tributarias presentadas?
- ¿Han recibido informes sobre las declaraciones tributarias realizadas y presentadas al Servicio de Rentas Internas?
- ¿Existe alguna situación de sospecha en que la empresa presenta errores tributarios en las declaraciones presentadas?

ANEXO D: ENTREVISTA A LA CONTADORA.

ENTREVISTA A LA CONTADORA.

Entrevistado: Ing. Mirian Egas Villacis

Cargo: Contadora

Día de entrevista:

- ¿Quién es el responsable de realizar las declaraciones de las obligaciones tributarias de la empresa?
- ¿Qué sistema contable maneja la empresa?
- ¿Se lleva algún expediente con la documentación correspondiente a los comprobantes de compras, ventas y retenciones de la empresa?
- ¿Cuál es el vector fiscal de la empresa?
- ¿Cuáles son las funciones que realiza en el departamento de contabilidad?
- ¿Utiliza algún otro sistema informático que facilite el apoyo en la simplificación de las operaciones tributarias?
- ¿Cuáles son los organismos de control de la empresa?
- ¿Se han presentado declaraciones sustitutas en el período 2020?
- ¿Quién es el encargado de realizar el pago de las obligaciones tributarias de la empresa?
- ¿Cuánto tiempo lleva laborando en las instalaciones de la empresa?
- ¿Anteriormente ya se ha realizado trabajos de auditoría tributaria?

ANEXO E: COMPROBANTES DE VENTAS FÍSICOS.

Falta de llenado de Comprobantes de ventas físicos.

Factura 001-001-000001192

"LACTEOS EMILIOS" RODAS ESPINOZA PABLO EMILIANO
 RUC: 0602601504001
 ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS YOGURTH
 Dirección: Comandante Pagan Calle Principal N° 504 a 1 Km de la Escuela Rosa Moray
 Telf: 0982229979 / 039021262 / 0991299111 Email: ranchocentros@hotmail.com
 Cabañas - Alameda - Ecuador

Autorización SRI: 112619948
FACTURA 5401-001-00 **0001192**

Fecha Aut. 9.31.09 / Nov / 2019

Cliente: Primer Constituyente Luis Heriberto
 R.U.C./Col.: 0601973605001 Fecha: 17-07-2020
 Dirección: Primer Constituyente y Cuba Guía de R.:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Valor Unid.	Valor Total
174	Miligramos de sistema de leche	1.50	66.00

Sub Total 66.00
 VENTA TARIFA 0% 66.00
 VENTA TARIFA 12% 7.92
 IMPORTE IVA 74.92
 VALOR TOTAL 74.92

FORMA DE PAGO: Efectivo Cheque Tarjeta de Crédito / Débito Otros

SUBTOTAL \$ 7.50
 I. Gravado IVA Tarifa 0% \$ 7.50
 I. Gravado IVA Tarifa 12% \$ 0.00
 Importe del IVA \$ 0.00
TOTAL FACTURA \$ 7.50

ORIGINAL ADQUIRENTE
 COPIA EMISOR

Factura 001-001-0000342

CARRILLO ASQUI NELLY YOLANDA
 Alquiler de Bienes Inmuebles para Vivienda
 Venta de Comidas Preparadas
 RUC: 0602441503001
 Dirección: Guayaquil 731 y Av. Eloy Alfaro
 Riobamba - Ecuador

FACTURA 001 - 001
N° 0000342
 Aut. SRI: 1125925790

Fecha: 12/08/2020 Telf: 32946011
 Sr. Luis Heriberto Marmol Cuadrado
 Dirección: Primer Constituyente y Cuba
 RUC.CI: 0601973605001 GUÍA DE REMISIÓN:

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
3	Alimentación	2.50	7.50

FORMA DE PAGO: Efectivo Cheque Tarjeta de Crédito / Débito Otros

SUBTOTAL \$ 7.50
 I. Gravado IVA Tarifa 0% \$ 7.50
 I. Gravado IVA Tarifa 12% \$ 0.00
 Importe del IVA \$ 0.00
TOTAL FACTURA \$ 7.50

ORIGINAL ADQUIRENTE
 COPIA EMISOR

Factura 001-001-000000218

SANTILLAN SANTILLAN JUAN CARLOS
 RUC: 0603598236001 **FACTURA**
 Chimborazo y Simón Bolívar
 Riobamba - Ecuador

N°: 001-001-00 **0000218**
 Autorización SRI: 1126199471
 Válido para su emisión hasta 04 DE FEBRERO DEL 2021

Lugar y Fecha de Emisión: Riobamba 31/05/2020
 Señor: Marmol Cuadrado Luis Heriberto
 RUC: 0601973605001 Guía de Remisión:
 Dirección: Primer Constituyente y Cuba Telf: 32946011

CANT.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
4260	LITROS DE LECHE CRUDA	0.44	1874.40

Sub Total 1874.40
 Descuento 0.00
 IVA Tarifa 0% 1874.40
 IVA Tarifa 12% 224.93
TOTAL USD 2100.00

FORMA DE PAGO: Efectivo Cheque Tarjeta de Crédito / Débito Otros

SUBTOTAL \$ 7.14
 Descuento 0.00
 Sub Total \$ 7.14
 I. Gravado IVA Tarifa 0% \$ 7.14
 I. Gravado IVA Tarifa 12% \$ 0.00
VALOR TOTAL 7.14

DOCUMENTO CATEGORIZADO: N/C ORIGINAL: ADQUIRENTE * COPIA: EMISOR

Factura 001-001-0005483

CASTRO VEGA JEFFERSON MAURICIO
 Venta al por mayor y menor de productos de limpieza
 DIRECCIÓN: La Florida, Principal 27
 Telf: 0998 157 676 / 0998 448 037
 Email: castrovega@rednet.com.ec AMBATO - ECUADOR

RUC.: 0301808640001
FACTURA
 001-001-
N° 0005483
 Aut. SRI: 1126661159

Fecha: 8-07-2020 RUC.CI: 0601973605001
 Cliente: Luis Marmol Telf: 32946011
 Dirección: 109 Constituyente y Cuba Guía Rem.:

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Detergente	7.14	7.14

FORMA DE PAGO: Efectivo Cheque Tarjeta de Crédito / Débito Otros

SUBTOTAL \$ 7.14
 Descuento 0.00
 Sub Total \$ 7.14
 I. Gravado IVA Tarifa 0% \$ 7.14
 I. Gravado IVA Tarifa 12% \$ 0.00
VALOR TOTAL 7.14

ORIGINAL ADQUIRENTE
 COPIA EMISOR

ANEXO F: COMPROBANTES DE RETENCIÓN.

Emisión y autorización fuera del plazo establecido.

C. de Retención 001-100-000002761

SAN SALVADOR
PRODUCTOS A EMITIDOS

R.U.C: 0601973605001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
No. 001-100-000002761

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
12022020706019736050012001100000027610000276117

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
29/02/2020 12:32:52

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO
210120200706019736050012001100000027610000276117

SAN SALVADOR
MARMOL CUADRADO LUIS HERIBERTO
Direccion Matriz: PRIMERA CONSTITUYENTE 11 49 Y CUBA
Direccion establecimiento:
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: YUPANQUI HASHQUI SEGUNDO RUC / CI: 066157948001
Fecha Emisión: 21/01/2020 00:00:00
Observación:
Direccion: COMUNIDAD PUQUEPALA

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO Retención	Porcentaje Retención	Total Retención
FACTURA	001-001-000009921	21/01/2020	1/2020	1,619.20	RENTA	1.00	16.19

INFORMACIÓN ADICIONAL:
CORRELECTRONICO:
CONTROL: 001-001-000009921
CODIGO: 00000307

C. de Retención 001-100-000002725

SAN SALVADOR
PRODUCTOS A EMITIDOS

R.U.C: 0601973605001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
No. 001-100-000002725

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
12022020706019736050012001100000027250000272511

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
19/02/2020 19:46:52

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO
12022020706019736050012001100000027250000272511

SAN SALVADOR
MARMOL CUADRADO LUIS HERIBERTO
Direccion Matriz: PRIMERA CONSTITUYENTE 11 49 Y CUBA
Direccion establecimiento:
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: COOPERATIVA DE TRANSPORTE PATRIA RUC / CI: 0690018632001
Fecha Emisión: 12/02/2020 00:00:00
Observación:
Direccion: AV. LA PRENSA Y DANIEL LEON BORJA

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO Retención	Porcentaje Retención	Total Retención
FACTURA	001-020-00023424	12/02/2020	2/2020	10.00	RENTA	1.00	0.10

INFORMACIÓN ADICIONAL:
CORRELECTRONICO: cooperativapatria2011@gmail.com
CONTROL: 001-020-00023424
CODIGO: 00000961

C. de Retención 001-100-000002881

SAN SALVADOR
PRODUCTOS A EMITIDOS

R.U.C: 0601973605001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
No. 001-100-000002881

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
12032020706019736050012001100000028810000288111

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
21/03/2020 14:28:33

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO
12032020706019736050012001100000028810000288111

SAN SALVADOR
MARMOL CUADRADO LUIS HERIBERTO
Direccion Matriz: PRIMERA CONSTITUYENTE 11 49 Y CUBA
Direccion establecimiento:
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: HABO ZAPORA IVAN ROLANDO RUC / CI: 130998232901
Fecha Emisión: 12/03/2020 00:00:00
Observación:
Direccion: ASUNCI: S/N ENTRE AYACUCHO Y VENEZUELA

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO Retención	Porcentaje Retención	Total Retención
FACTURA	003-001-000081119	12/03/2020	3/2020	37.55	RENTA	1.00	0.38

INFORMACIÓN ADICIONAL:
CORRELECTRONICO: distribuciones_siba_rotamba@hotmail.com
CONTROL: 003-001-000081119
CODIGO: 00000395

C. de Retención 001-100-000002959

SAN SALVADOR
PRODUCTOS A EMITIDOS

R.U.C: 0601973605001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
No. 001-100-000002959

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
20042020706019736050012001100000029590000295910

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
01/05/2020 07:32:14

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO
20042020706019736050012001100000029590000295910

SAN SALVADOR
MARMOL CUADRADO LUIS HERIBERTO
Direccion Matriz: PRIMERA CONSTITUYENTE 11 49 Y CUBA
Direccion establecimiento:
CONTRIBUYENTE ESPECIAL
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: CORONEL REAL ADELA PATRICIA RUC / CI: 0602490955001
Fecha Emisión: 20/04/2020 00:00:00
Observación:
Direccion: BOGOTA 5 Y CIEN FUEGOS

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO Retención	Porcentaje Retención	Total Retención
FACTURA	003-010-000008517	20/04/2020	4/2020	350.00	RENTA	1.75	6.13

INFORMACIÓN ADICIONAL:
CORRELECTRONICO: adelaicoronel@hotmail.com
CONTROL: 003-010-000008517
CODIGO: 00000122

C. de Retención 001-100-00003043

SAN SALVADOR
PRODUCTOS Y ENVASES

R.U.C.: 0601973605001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
No. 001-100-00003043

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
01062020706019736050012001100000030430000304311

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
23/5/2020 16:44:39

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: JENNY MARIBEL ALTAMIRANO GONZALEZ RUC / CI: 060237149580
Fecha Emisión: 11/05/2020 09:00:00
Observación:
Dirección: PRIMERA CONSTITUYENTE 23-13 Y MORONA

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Porcentaje Retención	Total Retención
FACTURA	002-001-000031321	11/05/2020	5/2020	6.51 RENTA	1,75	0,18

INFORMACIÓN ADICIONAL:
CORRELELECTRONICO: jenmedica07@yahoo.com
CONTROL: 002-001-000031321
CODIGO: 0000298

C. de Retención 001-100-00003085

SAN SALVADOR
PRODUCTOS Y ENVASES

R.U.C.: 0601973605001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
No. 001-100-00003085

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
01062020706019736050012001100000030850000308513

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
9/5/2020 13:59:44

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: CORPORACION COCAN CIA.LTDA RUC / CI: 1790288705001
Fecha Emisión: 1/6/2020 00:00:00
Observación:
Dirección: AV. EUGENIO ESPEDO 2410 VIA TANDA EDF. C.C. PLAZA DEL RANCHO P

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Porcentaje Retención	Total Retención
FACTURA	001-002-000006548	01/06/2020	6/2020	530,20 RENTA	1,75	9,28
FACTURA	001-002-000006548	01/06/2020	6/2020	4,90 RENTA	2,75	0,11

INFORMACIÓN ADICIONAL:
CORRELELECTRONICO: asante@co-dan.com
CONTROL: 001-002-000006548
CODIGO: 0000170

C. de Retención 001-100-00003500

SAN SALVADOR
PRODUCTOS Y ENVASES

R.U.C.: 0601973605001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
No. 001-100-00003500

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
0109202070601973605001200110000003500000350010

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
04/09/2020 17:07:35

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: CORONEL REAL ADELA PATRICIA RUC / CI: 0602460923001
Fecha Emisión: 26/08/2020 00:00:00
Observación:
Dirección: BOGOTA 5 Y CIEN FUEGOS

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Porcentaje Retención	Total Retención
FACTURA	003-010-000014102	26/08/2020	8/2020	340,00 RENTA	1,75	5,95

INFORMACIÓN ADICIONAL:
CORRELELECTRONICO: adelaronn@hotmail.com
CONTROL: 003-010-000014102
CODIGO: 0000012

C. de Retención 001-100-00003526

SAN SALVADOR
PRODUCTOS Y ENVASES

R.U.C.: 0601973605001
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
No. 001-100-00003526

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN
01092020706019736050012001100000035260000352615

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN:
09/09/2020 16:54:25

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: COMERCIAL RAZA RUC / CI: 0601761702001
Fecha Emisión: 01/09/2020 00:00:00
Observación:
Dirección: 10 DE AGOSTO 1943 Y TARQUE

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	Porcentaje Retención	Total Retención
FACTURA	001-002-000068936	01/09/2020	9/2020	16,00 RENTA	1,75	0,28

INFORMACIÓN ADICIONAL:
CORRELELECTRONICO: comercial.raza.1@gmail.com
CONTROL: 001-002-000068936
CODIGO: 00000465